

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**FINANCIERAS**  
**CONTADURÍA PÚBLICA**



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO**  
**CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019**

**Trabajo Dirigido para la obtención del grado de Licenciatura**

**POR: XOMARA DEBBY VALERIANO PACHECO**

**TUTOR: Mg.Sc. SALOMON MENDOZA CONDORI**

**LA PAZ - BOLIVIA**

**Marzo, 2023**



# AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme permitido llegar a este momento tan especial, por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos a lo largo de toda mi vida.

A mi querida madre Rosse Mary Pacheco, por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional. y por ser parte fundamental en todo el proceso de mi formación.



# AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



## **DEDICATORIA**

A la Universidad Mayor de San Andrés y a los excelentes docentes, por la transmisión de conocimientos y experiencias para mi formación profesional y personal.

De manera especial a mi Tutor Académico por su apoyo y aporte para culminar el presente trabajo. A los miembros del tribunal por su paciencia y tiempo que dedicaron en la revisión del trabajo.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**RESUMEN DEL TRABAJO DIRIGIDO AUDITORÍA AL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019**

En cumplimiento a la consideración doceava del Auto Final del Proceso Sumario GADLP/CM/S-477/19 de fecha 18 de septiembre de 2019 e Instructivo DGI-095/2020 de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el señor Gobernador del Departamento de La Paz, la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, emitió el Memorándum CITE: MEMO/UAI N°016/2020 de 09 de junio de 2020, mediante el cual se efectuó el Relevamiento de Información al Proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, producto del cual se emitió el informe GADLP/UAI/INF.REL. N°02/2020 de fecha 15 de julio de 2020, concluyéndose en el mismo, la audibilidad del proyecto en mención por la posible existencia de indicios de responsabilidad civil.

El objetivo de la auditoría será el de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables; y obligaciones contractuales u otros aspectos que puedan generar el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad civil, respecto a la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP).

La presente auditoria, se efectuó a través de una previa planificación mediante un programa de trabajo elaborado a la medida, que incluye procedimientos orientados a alcanzar los objetivos específicos planteados en la misma, los cuales además de la revisión de los documentos de respaldo sobre la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita” por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora), se incluyeron la aplicación de técnicas para confirmar la veracidad de la información consignada en la misma.

Culminada la etapa de ejecución, se realizó el Informe en el cual se determinó el resultado de la evaluación, además se presentó los hallazgos de Auditoría, en el cual se emitieron recomendaciones.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>- 1 -</b>
<b>CONVENIO .....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>MODALIDAD DE TITULACIÓN .....</b>	<b>- 2 -</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>1. MARCO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>- 4 -</b>
<b>1.1. ANTECEDENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ .....</b>	<b>- 4 -</b>
1.1.1. Actividad Principal de la Institución.....	- 4 -
1.1.2. Misión y Visión del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz .....	- 5 -
1.1.2.1. Misión .....	- 5 -
1.1.2.2. Visión .....	- 5 -
<b>1.2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO (SEDAG) .....</b>	<b>- 5 -</b>
1.2.1. Objetivo del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG) .....	- 6 -
1.2.2. Estructura Orgánica Funcional .....	- 6 -
<b>1.3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ESTRATÉGICA DE AGUAS LA PAZ (E.D.A.L.P.) .....</b>	<b>- 7 -</b>
1.3.1. Objetivos Principales de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (E.D.A.L.P.) .....	- 8 -
1.3.2. Estructura Orgánica Funcional .....	- 8 -
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>- 9 -</b>
<b>2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN - 9 -</b>	
<b>2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>- 9 -</b>
<b>2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>- 10 -</b>
<b>2.3. OBJETIVO.....</b>	<b>- 11 -</b>
2.3.1. Objetivo General .....	- 11 -



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



2.3.2. Objetivos Específicos .....	- 11 -
<b>2.4. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>- 11 -</b>
2.4.1. Justificación Teórica.....	- 11 -
2.4.2. Justificación Metodológica .....	- 12 -
2.4.3. Justificación Práctica .....	- 12 -
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>- 13 -</b>
<b>3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>- 13 -</b>
3.1.1. Método Deductivo.....	- 13 -
3.1.2. Método Inductivo .....	- 13 -
<b>3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>- 14 -</b>
3.2.1. Descriptivo .....	- 14 -
3.2.2. Explicativo .....	- 14 -
<b>3.3. FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN ..</b>	<b>- 15 -</b>
3.3.1. Fuentes de Información .....	- 15 -
<b>3.4. TÉCNICAS.....</b>	<b>- 16 -</b>
3.4.1. Técnicas Documentales.....	- 16 -
<b>3.5. ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>	<b>- 17 -</b>
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>- 18 -</b>
<b>4. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL .....</b>	<b>- 18 -</b>
<b>4.1. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>- 18 -</b>
4.1.1. Auditoría Gubernamental .....	- 18 -
4.1.2. Auditoría Financiera .....	- 19 -
4.1.3. Auditoría Operacional .....	- 19 -
4.1.4. Auditoría Especial .....	- 19 -
4.1.5. Auditoría Ambiental .....	- 20 -
4.1.6. Auditoría de Proyectos de Inversión Pública .....	- 20 -



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



4.1.7.	Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación .....	- 20 -
4.1.8.	Normas Generales de Auditoría Gubernamental .....	- 21 -
4.1.9.	Proceso de Auditoría Especial .....	- 21 -
<b>4.2.</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>- 21 -</b>
4.2.1.	Auditor .....	- 22 -
4.2.2.	Auditor Gubernamental .....	- 22 -
4.2.3.	Servidor Público .....	- 22 -
4.2.4.	Auditoría .....	- 23 -
4.2.5.	Auditoría Interna .....	- 23 -
4.2.6.	Criterios de Auditoría .....	- 23 -
4.2.7.	Evidencia .....	- 23 -
4.2.8.	Hallazgos de Auditoría .....	- 24 -
4.2.9.	Alcance de Auditoría .....	- 24 -
4.2.10.	Responsabilidad por la función Pública .....	- 24 -
4.2.10.1.	Responsabilidad Administrativa .....	- 24 -
4.2.10.2.	Responsabilidad Ejecutiva .....	- 25 -
4.2.10.3.	Responsabilidad Civil .....	- 25 -
4.2.10.4.	Responsabilidad Penal .....	- 25 -
4.2.11.	Quien son sujetos a la responsabilidad civil .....	- 25 -
4.2.12.	Características del Dictamen de Responsabilidad Civil.....	- 26 -
4.2.13.	Papeles de Trabajo .....	- 26 -
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>.....</b>	<b>- 27 -</b>
<b>5.</b>	<b>MARCO LEGAL Y MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO .....</b>	<b>- 27 -</b>
5.1.	MARCO NORMATIVO GENERAL .....	- 27 -
5.2.	MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO.....	- 28 -





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>- 29 -</b>
<b>MARCO PRÁCTICO.....</b>	<b>- 29 -</b>
<b>6. TRABAJO REALIZADO.....</b>	<b>- 29 -</b>
<b>6.1. ORDEN DE TRABAJO.....</b>	<b>- 29 -</b>
<b>6.2. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO .....</b>	<b>- 29 -</b>
<b>6.3. TRABAJO DE CAMPO .....</b>	<b>- 30 -</b>
6.3.1. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN .....	- 30 -
6.3.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA .....	- 31 -
<b>CAPÍTULO VII .....</b>	<b>- 32 -</b>
<b>MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA .....</b>	<b>- 32 -</b>
<b>7. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>- 32 -</b>
<b>7.1. OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL EXAMEN ...</b>	<b>- 32 -</b>
7.1.1. Objetivo.....	- 32 -
7.1.2. Objeto.....	- 32 -
7.1.3. Alcance .....	- 33 -
7.1.4. Metodología .....	- 33 -
<b>7.2. RESPONSABILIDAD SOBRE LA EMISIÓN DEL INFORME .....</b>	<b>- 34 -</b>
<b>7.3. ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA. ....</b>	<b>- 34 -</b>
<b>7.4. ASPECTOS A CONSIDERAR .....</b>	<b>- 34 -</b>
<b>7.5. INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES Y RIESGOS INHERENTES .....</b>	<b>- 35 -</b>
7.5.1. Antecedentes .....	- 35 -
7.5.2. .Principales segmentos de la entidad y terceros, relacionados con el objeto de la auditoría .....	- 36 -
7.5.3. Fuentes de generación de recursos de la entidad .....	- 37 -



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



7.5.3.1. Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036 de 30 de agosto de 2009.	- 37 -
7.5.4. Estructura del gasto .....	- 40 -
7.5.5. Responsables de las operaciones objeto de la auditoría .....	- 42 -
7.5.6. Factores externos que puedan afectar las operaciones.....	- 44 -
<b>7.6. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>- 45 -</b>
7.6.1. Sistema de Gestión Pública SIGEP.....	- 45 -
<b>7.7. REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.....</b>	<b>- 46 -</b>
7.7.1. Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN).....	- 46 -
<b>7.8. SISTEMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (SGP).....</b>	<b>- 46 -</b>
<b>7.9. AMBIENTE DE CONTROL.....</b>	<b>- 46 -</b>
<b>7.10. COMPETENCIA DEL PROFESIONAL. ....</b>	<b>- 47 -</b>
<b>7.11. ATMÓSFERA DE CONFIANZA. ....</b>	<b>- 47 -</b>
<b>7.12. ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA.....</b>	<b>- 47 -</b>
<b>7.13. SISTEMA ORGANIZATIVO.....</b>	<b>- 48 -</b>
<b>7.14. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NIVELES DE AUTORIDAD.....</b>	<b>- 48 -</b>
<b>7.15. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.....</b>	<b>- 48 -</b>
<b>7.16. ROL DE LA AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA. ....</b>	<b>- 49 -</b>
<b>7.17. RIESGOS DE CONTROL.....</b>	<b>- 49 -</b>
<b>7.18. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO. ....</b>	<b>- 49 -</b>
<b>7.19. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD.....</b>	<b>- 50 -</b>
<b>7.20. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA.....</b>	<b>- 51 -</b>
<b>7.21. APOYO DE ESPECIALISTAS.....</b>	<b>- 51 -</b>
<b>7.22. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO.....</b>	<b>- 51 -</b>



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



<b>7.23. PROGRAMA DE TRABAJO.....</b>	<b>- 52 -</b>
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>- 53 -</b>
<b>EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>- 53 -</b>
<b>8. PLANILLA ANALÍTICA.....</b>	<b>- 53 -</b>
<b>8.1. EVALUACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% .....</b>	<b>- 53 -</b>
<b>8.2. ANÁLISIS DE LOS ÍTEMS OBSERVADOS EN LA CONCILIACIÓN DE SALDOS .....</b>	<b>- 58 -</b>
8.2.1. ÍTEM: 1.1 LETREROS DE OBRAS.....	- 58 -
8.2.2. ÍTEM: 2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE ESTRUCTURAS .....	- 59 -
8.2.3. ÍTEM: 2.5 RELLENO Y COMPACTADO DE PRESAS DE TIERRA ....	- 62 -
8.2.4. ÍTEM: 6.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10" .....	- 64 -
8.2.5. ÍTEM: 7.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10" .....	- 66 -
8.2.6. ÍTEM: 11.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=6" .....	- 68 -
8.2.7. ÍTEM No. 2.1 INSTALACIÓN DE FAENAS .....	- 70 -
8.2.8. ÍTEM No2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO .....	- 74 -
8.2.9. ÍTEM No 2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO .....	- 75 -
8.2.10. ÍTEM N° 24.1 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO .....	- 79 -
8.2.11. ÍTEM No2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO .....	- 81 -
8.2.12. ÍTEM N° 24.1 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO .....	- 87 -
8.2.13. ÍTEM No.6.7 PRUEBA HIDRÁULICA .....	- 90 -
8.2.14. ÍTEM: 8.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10" .....	- 93 -
8.2.15. ÍTEM: 9.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=8" .....	- 95 -
<b>CAPÍTULO IX.....</b>	<b>- 97 -</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA.....</b>	<b>- 97 -</b>
<b>9.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO. -</b>	<b>97 -</b>



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**9.2. EJECUCIÓN DE OBRA BAJO MODALIDAD DE PROCESO DE**

<b>CONTRATACIÓN. ....</b>	<b>- 98 -</b>
9.2.1. Del proceso de Contratación. ....	- 98 -
9.2.2. Aspectos legales. ....	- 110 -
9.2.3. Evaluación de informes técnicos emitidos por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP. ....	- 114 -
9.2.3.1. ÍTEM No.1.1 LETRERO DE OBRAS .....	- 114 -
9.2.3.2. ÍTEM No.2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE ESTRUCTURAS. - .....	- 115 -
9.2.3.2. ÍTEM No.2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO .....	- 115 -
9.2.3.3. ÍTEM No.2.4 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO .....	- 115 -
9.2.3.4. ÍTEM No.2.5 RELLENO Y COMPACTADO DE PRESAS DE TIERRA.....	- 116 -
9.2.3.5. ÍTEM No.6.1 REPLANTEO DE TUBERÍA .....	- 116 -
9.2.3.6. ÍTEM No.6.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10.....	- 117 -
9.2.3.7. ÍTEM No.6.7 PRUEBA HIDRÁULICA .....	- 117 -
9.2.3.8. ÍTEM No.7.1 REPLANTEO DE TUBERÍA .....	- 117 -
9.2.3.9. ÍTEM No.7.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10”.....	- 118 -
9.2.3.10. ÍTEM No.8.1 REPLANTEO DE TUBERÍA. -.....	- 118 -
9.2.3.11. ÍTEM No.8.4 PROV Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10”. -	118
-9.2.3.12. ÍTEM No.9.1 REPLANTEO DE TUBERÍA. - .....	- 119 -
9.2.3.13. ÍTEM No.9.4 PROV. Y TENDIDO de TUBERÍA PVC C-6 DN=8”. -.	119
-	
9.2.3.14. ÍTEM No.11.1 REPLANTEO DE TUBERÍA.-.....	- 119 -
9.2.3.15. ÍTEM No.11.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6.....	- 119 -



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



9.2.4.	APERTURA DE CAMINOS .....	- 120 -
9.2.5.	LETRERO DE OBRAS.....	- 121 -
9.2.6.	PRESA DE GRAVEDAD .....	- 122 -
9.2.7.	SISTEMA DE ADUCCIÓN.....	- 124 -
<b>9.3.</b>	<b>APERTURA DE CAMINOS .....</b>	<b>- 131 -</b>
<b>9.4.</b>	<b>CONCILIACIÓN DE SALDOS.....</b>	<b>- 131 -</b>
<b>9.5.</b>	<b><i>POSIBLES INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL</i>.....</b>	<b>- 135 -</b>
9.5.1.	Ineficacia de operación en la revisión y aprobación de planillas de avance de obra.....	- 135 -
<b>9.6.</b>	<b>DISPOSICIÓN DEL SALDO DEL ANTICIPO EN GASTOS INELEGIBLES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA.....</b>	<b>- 139 -</b>
<b>9.7.</b>	<b>OPINIÓN LEGAL. ....</b>	<b>- 144 -</b>
<b>9.8.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>- 144 -</b>
<b>9.9.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>- 145 -</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>- 146 -</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>149</b>
	<b>• MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN (ANEXO 1)</b>	
	<b>• ESTUDIO INTEGRAL TÉCNICO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL A DISEÑO FINAL (ANEXO 2)</b>	
	<b>• INEFICACIA DE OPERACIÓN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANILLAS DE AVANCE DE OBRA (ANEXO 3)</b>	
	<b>• PLANILLA ANALÍTICA EVALUACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% (ANEXO 4)</b>	

## INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz es una entidad pública constituida por sus Órganos Legislativo y Ejecutivo, que promueve el desarrollo económico-productivo y social equilibrado entre sus diferentes regiones del Departamento de La Paz.

Asimismo, el Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG, órgano desconcentrado y de coordinación operativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales, con competencia departamental, fue creado a través del Decreto Supremo N° 25297 de fecha 4 de febrero de 1999; tiene como misión fundamental mejorar los niveles de producción y productividad agropecuaria y forestal del Departamento, para elevar el nivel de vida de la población rural.

Al respecto, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N°161/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, el Servicio Departamental Agropecuario, se encuentra en el nivel Jerárquico “Desconcentrado” del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Asimismo; la Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, fue creada mediante Decreto Departamental N° 022 de 5 de Abril de 2012, el cual en su artículo 2° (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA), señala: “Se crea la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, que se encuentra bajo tuición del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz”.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Por otro lado, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N°161/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, la Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, se encuentra en el nivel Jerárquico “Descentralizado” del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

El presente trabajo dirigido correspondiente a la **Auditoría Especial al Proyecto Construcción Presa Wilanchita ejecución de obra determinada por “Administración Directa”** y se desarrollará en la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en el marco de las Normas de Auditoría Especial, aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019, con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables; y obligaciones contractuales u otros aspectos que puedan generar el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad civil, respecto a la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita.

### **CONVENIO**

El presente trabajo se desarrolló en el marco del Convenio N° 35/2017 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y la Universidad Mayor de San Andrés.

### **MODALIDAD DE TITULACIÓN**

La Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de “San Andrés”, en su Reglamento para modalidades de



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Graduación, Parte Octava, Artículo 4, establece la titulación a nivel de licenciatura mediante Trabajo Dirigido.

El capítulo V Modalidad Trabajo Dirigido, señala: “El Trabajo Dirigido, es una modalidad de graduación, que consiste en la preparación de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico, en una entidad pública o privada legalmente reconocida, para contribuir a los objetivos de esta y su desarrollo, bajo la supervisión de los Tutores Académico e Institucional.

La entidad pública y/o privada, para constituirse en “sujeto de investigación” debe, con carácter obligatorio, suscribir convenio con la Universidad Mayor de “San Andrés”, a objeto de que se cumpla los propósitos del Trabajo Dirigido. Los convenios institucionales deberán ser suscritos por el Decano y el Director de Carrera.

Mediante esta modalidad de Titulación se podrá Demostrar plenamente el nivel de conocimientos, adquiridos durante la formación de enseñanza y aprendizaje en la Universidad Mayor de San Andrés (Carrera de Contaduría Pública).





## CAPÍTULO I

### 1. MARCO INSTITUCIONAL

#### 1.1. ANTECEDENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

##### **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

Artículo 1. “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”.<sup>1</sup>

##### 1.1.1. Actividad Principal de la Institución

##### **Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031**

##### **Artículo 30. (Gobierno Autónomo Departamental).<sup>2</sup>**

“El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por dos órganos:

1. Una asamblea departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.
2. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Gobernadora o Gobernador e integrado además por autoridades departamentales, cuyo número y atribuciones serán establecidos en el estatuto”.

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; 2009.

<sup>2</sup> Ley N° 031; Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”; 2010.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### **1.1.2. Misión y Visión del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz**

#### **1.1.2.1. Misión <sup>3</sup>**

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, es una entidad pública descentralizada, integradora, con autonomía, identidad pluricultural y diversidad territorial, constituida por sus órganos legislativos y ejecutivo, que planifica y ejecuta políticas, planes, programas, proyectos y presta servicios que contribuyen al desarrollo integral económico, social, productivo en armonía y respeto a la madre tierra buscando una mejor calidad de vida.

#### **1.1.2.2. Visión <sup>4</sup>**

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz es una entidad transparente, integradora y articuladora del desarrollo sostenible y sustentable, comprometida socialmente, con capacidad técnica, económica y política, en torno a una administración eficiente y eficaz para la transformación del Departamento, con identidad cultural, que genera solidaridad, igualdad y complementariedad en armonía con la madre tierra para el vivir bien.

### **1.2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO (SEDAG)**

El Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG, órgano desconcentrado y de coordinación operativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales, con competencia departamental, fue creado a través del Decreto Supremo N° 25297 de fecha 4 de febrero

---

<sup>3</sup> Plan Estratégico Institucional GADLP; Pág.114

<sup>4</sup> Plan Estratégico Institucional GADLP; Pág.114



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



de 1999; tiene como misión fundamental mejorar los niveles de producción y productividad agropecuaria y forestal del departamento, para elevar el nivel de vida de la población rural. <sup>5</sup>

### **1.2.1. Objetivo del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG)<sup>6</sup>**

El objetivo principal del Servicio Departamental Agropecuario tiene la finalidad de ejecutar, las políticas e implementar los instrumentos necesarios, para mejorar los niveles de producción, productividad, calidad y sanidad, fomentando el desarrollo agropecuario del Departamento de La Paz, para elevar el nivel de vida de la población paceña, mediante la extensión de servicios.

### **1.2.2. Estructura Orgánica Funcional <sup>7</sup>**

Al respecto, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N°161/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, el Servicio Departamental Agropecuario, se encuentra en el nivel Jerárquico “Desconcentrado” del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

---

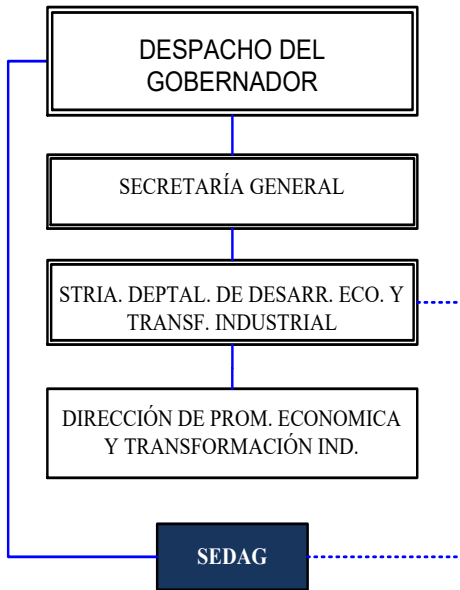
<sup>5</sup> Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental Agropecuario Resolución Administrativa Departamental N°161/2017

<sup>6</sup> Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental Agropecuario Resolución Administrativa Departamental N°161/2017

<sup>7</sup> Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental Agropecuario Resolución Administrativa Departamental N°161/2017



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### 1.3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ESTRATÉGICA DE AGUAS LA PAZ (E.D.A.L.P.)<sup>8</sup>

La Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, fue creada mediante Decreto Departamental N° 022 de 5 de abril de 2012, el cual en su artículo 2° (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA), señala: “Se crea la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, que se encuentra bajo tuición del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz”.

<sup>8</sup> Manual de Organización y Funciones de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas Decreto Departamental N°022/2012



### **1.3.1. Objetivos Principales de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (E.D.A.L.P.)<sup>9</sup>**

Al respecto, la Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, tiene como objetivo principal mejorar la gestión pública gubernamental del departamento de La Paz mediante la construcción de las obras hidráulicas destinadas a la dotación de agua en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Nacional de Desarrollo.

### **1.3.2. Estructura Orgánica Funcional<sup>10</sup>**

Por otro lado, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N°161/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, La Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, se encuentra en el nivel Jerárquico “Descentralizado” del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

---

<sup>9</sup> Manual de Organización y Funciones de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas Decreto Departamental N°022/2012

<sup>10</sup> Manual de Organización y Funciones de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas Decreto Departamental N°022/2012



## CAPÍTULO II

### 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

#### 2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las entidades del sector público; sin excepción alguna, se regulan por la Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales y sus correspondientes decretos reglamentarios. consiguientemente, la función principal del área de auditoría interna como ejecutor del control interno posterior, se traduce en evaluar, analizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales de las actividades administrativas y operativas ejecutados por los servidores públicos sujetos al reglamento de la responsabilidad por la función pública, aprobado mediante decreto supremo N°. 23318- A.

Por lo que, en cumplimiento a los artículos 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobado por decreto supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, los resultados de la Auditoría deben ser de conocimiento de los involucrados, con indicios de responsabilidad civil, si aplica.

La Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (E.D.A.L.P.) y el Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG son responsables de la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA**”, en la modalidad de administración directa hasta su conclusión, conforme las especificaciones técnicas, planos y demás documentación técnica pertinente, debiendo tomar las previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Con relación a los aspectos socio-culturales, políticos, institucionales, de medio ambiente, económica e infraestructura, se establece de manera preliminar lo siguiente:



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### a) SOCIO CULTURAL

La obra inconclusa no ha generado el beneficio a la provincia de Aroma afectando a pobladores, así como a la producción de alimentos para la misma población.

### b) POLÍTICO

- Administración directa ejecutada ineficiente e ineficazmente por la falta de controles implantados parte de los ejecutivos del SEDAG y el E.D.A.L.P., los cuales hubieran asegurado la ejecución razonable del proyecto en el marco de las políticas de desarrollo departamental.
- Falta de manejo eficiente de recursos públicos.

### c) ECONÓMICO

Administración deficiente de recursos económicos presupuestados en el GADLP que respondían a un fin determinado traducido en un proyecto de CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA en beneficio de la población de la provincia Aroma del departamento de La Paz.

## 2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Se logró cumplir con el ordenamiento jurídico administrativo, normas legales aplicables, obligaciones contractuales y otros aspectos relacionados con el proyecto construcción presa Wilanchita por “administración directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (E.D.A.L.P.), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (unidad ejecutora)?



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### 2.3. OBJETIVO

#### 2.3.1. Objetivo General

Realizar la auditoría especial para determinar indicios de responsabilidad civil, responsabilidad administrativa o responsabilidad penal respecto a la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (E.D.A.L.P.), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora).

#### 2.3.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las resoluciones administrativas departamentales, suscritas por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, con referencia a la ejecución del proyecto “Construcción de Presa Wilanchita”.
- Analizar los datos con referencia a los ítems ejecutados y pagados a través de los respectivos certificados de pago y/o planillas de avance de obra.
- Revisar las cantidades, importes y documentos presentados por la empresa pública departamental estratégica de aguas La Paz (E.D.A.L.P.), para los pagos por avance de obra, en estricto cumplimiento de las especificaciones.

### 2.4. JUSTIFICACIÓN

#### 2.4.1. Justificación Teórica

El trabajo se ejecutará con base en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Especial, aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante resolución N° CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019.





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad aprobadas mediante resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

### **2.4.2. Justificación Metodológica**

Para la realización y elaboración del presente trabajo aplicaremos procedimientos y técnicas de auditoría, con el propósito de obtener información suficiente, confiable y oportuna misma que nos permita sustentar las conclusiones del mismo, en base a las siguientes técnicas: indagación, análisis de la documentación que se nos fue proporcionada, así mismo la aplicación de procedimientos de análisis comparativo de información, orientados a satisfacer los objetivos de auditoría, tomando en consideración evidencia suficiente, pertinente y competente, con el fin de fundamentar el resultado del informe.

### **2.4.3. Justificación Práctica**

Desarrollada la Auditoría Especial al Proyecto Construcción Presa Wilanchita gestión 2019; se emitirá el informe en función a normas y disposiciones legales establecidas, en el informe de Auditoría el cual estará respaldado con evidencia suficiente y competente recopilada en el proceso de la Auditoría prácticamente coadyuva en el cumplimiento del POA de la Unidad de Auditoría Interna.



### CAPÍTULO III

#### 3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. Método Deductivo

“El método deductivo es aquel que parte de datos generales y que va por medio de razonamiento lógico, pueden deducirse varias suposiciones”<sup>11</sup>

Este método nos ayuda principalmente en la etapa de planificación de nuestra investigación, que nos dará a conocer en un contexto general la adecuada elaboración de los procesos de contratación y la ejecución de forma que el resultado de la revisión nos ayude a identificar las situaciones particulares que se presenten, las cuales serán objeto de nuestro examen en la etapa de ejecución del trabajo.

##### 3.1.2. Método Inductivo

“La inducción es el método de obtención de conocimientos que va de lo particular a lo general, de los hechos a las causas y al descubrimiento de leyes”<sup>12</sup>

En este sentido, este método se aplicará en el desarrollo de la auditoría especial, principalmente en la etapa de ejecución donde se realizará una revisión detallada de la información obtenida de las distintas áreas, en relación al cumplimiento de disposiciones legales aplicables y observaciones emergentes a indicios de responsabilidad, respecto a la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita.

---

<sup>11</sup> HERNANDEZ, Sampieri Roberto; “Metodología de la Investigación”; México; MCGRAW-HILL; Pág 9.

<sup>12</sup> HERNANDEZ, Sampieri Roberto; “Metodología de la Investigación”; México; MCGRAW-HILL; Pág 9



## 3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

### 3.2.1. Descriptivo

“Consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar como son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.”<sup>13</sup>

En tal sentido, la aplicación de este tipo de estudio permitirá describir, analizar, comparar y evaluar la información contenida en los diferentes documentos relativos a las actividades correspondientes de la auditoría especial, brindados por las distintas áreas, para poder identificar los posibles indicios de responsabilidad dentro de esta auditoría.

### 3.2.2. Explicativo

“Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos y sociales. Como su nombre lo indica su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por que se relacionan dos o más variables.”<sup>14</sup>

En tal sentido, en el desarrollo del trabajo; la aplicación de este tipo de estudio permitió identificar las deficiencias de control en la unidad ejecutora, analizando la información de origen y/o condición de estos hechos y su efecto en las actividades realizadas.

---

<sup>13</sup> ORTIZ, Frida y GARCIA, Maria del Pilar; “Metodología de la Investigación”; Editorial Limusa; México; 2005, Pág 64.

<sup>14</sup> RODRIGUEZ, Francisco – Introducción a la Metodología de las investigaciones sociales, Sexta Edición 2014, Pág. 95



### 3.3. FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

#### 3.3.1. Fuentes de Información

##### 3.3.1.1. Fuentes Primarias

Las principales fuentes primarias son:

- Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG) – Primera Unidad Ejecutora
- Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas (SDIPOP) – Actual Unidad Ejecutora
- Empresa Departamental de Aguas La Paz (EDALP) – Empresa Ejecutora

Los documentos proporcionados por estas entidades son:

El Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental a Diseño Final del Proyecto, Convenio Interinstitucional de Financiamiento, Adendas al Convenio Interinstitucional de Financiamiento, Minuta de Contrato de Obra, Contrato del Servicio de Supervisión, Contrato del Servicio de Acompañamiento, Especificaciones Técnicas de la Obra, Planillas de Avance de Obra, Cómputos Métricos, Memorándum de Paralización de Obra, Libro de Órdenes, Planos As Built, Registros de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, Pólizas de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Informes Técnicos del Supervisor y Fiscal de Obras.

##### 3.3.1.2. Fuentes Secundarias

Las fuentes de información secundarias están constituidas por la documentación acumulada y son aquellas que contienen, datos que han sido abstraídos, analizados y sistematizados, que proporcionan indirectamente información sobre los hechos, en este



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



entendido, las áreas ejecutoras del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se constituye como fuente de información secundaria para el presente trabajo.

### 3.4. TÉCNICAS

#### 3.4.1. Técnicas Documentales

##### 3.4.1.1. Comprobación

“Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad y propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican”.<sup>15</sup>

Las principales técnicas de comprobación de procedimientos de auditoría a realizar para la acumulación de evidencia, serán la: Verificación del Cumplimiento de las Resoluciones Administrativas Departamentales, con referencia a la ejecución del proyecto “Construcción de Presa Wilanchita”, a través de la documentación de respaldo.

##### 3.4.1.2. Confirmación

“Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos de información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación”.<sup>16</sup>

Los principales procedimientos para la confirmación de procedimientos de auditoría a realizar para la acumulación de evidencia, serán los siguientes:

---

<sup>15</sup> Contraloría General del Estado – CENCAP; Técnicas y Procedimientos de Auditoría; Pág 6.

<sup>16</sup> Contraloría General del Estado – CENCAP; Técnicas y Procedimientos de Auditoría; Pág 6.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



- Análisis de datos con referencia a los ítems ejecutados y pagados a través de los respectivos certificados de pago y/o planillas de avance de obra.
- Revisión de las cantidades, importes y documentos presentados por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), para los pagos por avance de obra, en estricto cumplimiento de las especificaciones.

### **3.5. ALCANCE DEL TRABAJO**

Se efectuará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial No. 251 a la No. 257 aplicables a la citada auditoría especial, aprobadas mediante Resolución CGE/144/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobadas mediante Resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019. Comprenderá la evaluación de toda la información y documentación financiera, administrativa, legal y técnica relacionada a la ejecución del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita" por "Administración Directa" a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora).



## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### 4.1. MARCO TEÓRICO

El marco teórico está referido a todo el respaldo teórico sobre el cual estará fundamentado el proceso del trabajo a realizarse referente a la Auditoría Especial, del proyecto “Construcción Presa Wilanchita” por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP).

##### 4.1.1. Auditoría Gubernamental <sup>17</sup>

Su ámbito de aplicación es el sector público, en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental y su propio reglamento para el ejercicio de sus atribuciones contempladas en el D.S. 23215.

A continuación, se detallan los tipos de Auditoría Gubernamental:

- Auditoría Financiera
- Auditoría Operacional
- Auditoría Especial
- Auditoría Ambiental
- Auditoría de Proyectos de Inversión Pública
- Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación

---

<sup>17</sup> FONSECA, Luna; “Auditoría Gubernamental”; – Bolivia 2010



#### **4.1.2. Auditoría Financiera <sup>18</sup>**

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia que tiene como objetivo emitir una opinión respecto a si los estados financieros de la entidad auditada presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la entidad, los resultados de operaciones y los cambios en su situación financiera, de conformidad con los principios y normas de contabilidad aceptados, si fuera el caso.

#### **4.1.3. Auditoría Operacional <sup>19</sup>**

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente, de forma individual o conjunta, sobre la eficacia de los Sistemas de Administración y Control Interno; eficiencia, eficacia, economía de las operaciones y/o de la evaluación de la efectividad.

#### **4.1.4. Auditoría Especial <sup>20</sup>**

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

---

<sup>18</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Financiera – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-012

<sup>19</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Operacional – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-013

<sup>20</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Especial – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-015





#### **4.1.5. Auditoría Ambiental** <sup>21</sup>

Es la acumulación y examen metodológico y objetivo de evidencia, que se realiza con el propósito de emitir una opinión independiente sobre la gestión ambiental.

#### **4.1.6. Auditoría de Proyectos de Inversión Pública** <sup>22</sup>

Es la acumulación y examen objetivo y sistemático de la evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o de la entidad gestora del mismo.

#### **4.1.7. Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación** <sup>23</sup>

Es el examen objetivo, crítico, metodológico y selectivo de evidencia relacionada con políticas, prácticas, procesos y procedimientos en materia de tecnologías de la información y la comunicación, para expresar una opinión independiente respecto a los siguientes criterios: I) a la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de información. II) al uso eficaz de los recursos tecnológicos y III) a la eficacia del control interno asociado a los procesos de las tecnologías de la información y la comunicación.

---

<sup>21</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Ambiental – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-014

<sup>22</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-016

<sup>23</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-017



#### **4.1.8. Normas Generales de Auditoría Gubernamental <sup>24</sup>**

Constituyen el conjunto de normas y aclaraciones que definen pautas técnicas y metodológicas de la auditoría gubernamental en Bolivia, los cuales contribuyen al mejoramiento del proceso de la misma, en los entes sujetos a auditoría, por parte de la Contraloría General del Estado, las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades Públicas y los profesionales o firmas de auditoría o consultoría especializada.

#### **4.1.9. Proceso de Auditoría Especial <sup>25</sup>**

##### **4.1.9.1. Planeación**

La Planificación de la Auditoría debe posibilitar un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los Recursos Humanos y Materiales Involucrados.

##### **4.1.9.2. Ejecución**

Personal competente debe supervisar sistemáticamente y oportunamente el trabajo el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de AUDITORÍA.

## **4.2. MARCO CONCEPTUAL**

El marco conceptual está referido a todo el respaldo teórico sobre el cual se fundamentará el trabajo de Auditoría Especial, del proyecto “Construcción Presa Wilanchita” por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de

---

<sup>24</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Cumplimiento – Resolución CGE/068/2021; NE/CE-015

<sup>25</sup> Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Especial – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-015



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Aguas La Paz (EDALP), el mismo apoyado con todo lo referido a los aspectos técnicos legales preestablecidos para el efecto.

### **4.2.1. Auditor** <sup>26</sup>

Se llama auditor (o contador en algunos países de América Latina) a la persona capacitada y experimentada que se designa por una autoridad competente o por una empresa de consultoría, para revisar, examinar y evaluar con coherencia los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia (institución gubernamental) o entidad (empresa o sociedad) con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño. Originalmente la palabra significa “oidor” u “oyente”.

### **4.2.2. Auditor Gubernamental** <sup>27</sup>

Profesional que, como miembro de una organización de auditoría, ejecuta tareas de auditoría en entidades del sector público.

### **4.2.3. Servidor Público** <sup>28</sup>

El término Servidor Público, para efectos de esta Ley, se refiere también a los Dignatarios, Funcionarios y Empleados Públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con Entidades Estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

<sup>26</sup> MURILLO, Enrique; “Función del Auditor”; AOB News 2013; Pág 8

<sup>27</sup> SILES, Ivana; “Auditoría Gubernamental [www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)”

<sup>28</sup> Ley 2027; Estatuto del Funcinamiento Público; Artículo 4



#### 4.2.4. Auditoría <sup>29</sup>

“Es la Acumulación y Evaluación Objetiva de Evidencia para Establecer e Informar sobre el grado de Correspondencia entre la Información Examinada y Criterios Establecidos”.

#### 4.2.5. Auditoría Interna<sup>30</sup>

La Auditoría Interna es una función independiente y objetiva de control, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones dentro de una organización, a través de un examen objetivo, sistemático y profesional de sus operaciones financieras y/o administrativas, efectuada con posteridad a su ejecución con un servicio a la gerencia.

#### 4.2.6. Criterios de Auditoría <sup>31</sup>

Es la instrucción detallada para la recopilación de un tipo de evidencia de auditoría que se ha de obtener en cierto momento durante la auditoría. Al diseñar procedimientos de auditoría, es común presentarlos en términos muy específicos para que puedan utilizarse como instrucciones durante la auditoría.

#### 4.2.7. Evidencia <sup>32</sup>

La cuarta norma de auditoría de cumplimiento es obtener evidencia competente y suficiente para los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

---

<sup>29</sup> TAYLOR, Donald H; Y.G. William Glasen; “Auditoría”; 1ra Ed. Editorial: Limusa S.A.; Pág.21

<sup>30</sup> VELA, Quiroga Gabriel; “La Auditoria Operativa y La Administración o Gestión de Riesgo”; Editorial el CLON; La Paz – Bolivia; Pág.15

<sup>31</sup> ARENS, Alvin; “Auditoría un Enfoque Integral”; Editorial Pearson Educación, Mexico 2007; Pág 37

<sup>32</sup> ARENS, Alvin; “Auditoría un Enfoque Integral”; Editorial Pearson Educación, Mexico 2007; Pág 37



#### **4.2.8. Hallazgos de Auditoría <sup>33</sup>**

Resultados de la evaluación de auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

#### **4.2.9. Alcance de Auditoría <sup>34</sup>**

Se entiende por alcance de auditoría, la “profundidad” de una auditoría realizada, de acuerdo con el objetivo que se busca.

#### **4.2.10. Responsabilidad por la función Pública <sup>35</sup>**

El Servidor Público tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico administrativo y las Normas que regulan la conducta funcionaria. La Ley 1178 establece los siguientes tipos de responsabilidad:

##### **4.2.10.1. Responsabilidad Administrativa <sup>36</sup>**

Se aplica a todos los servidores y ex servidores públicos siendo posibles de sanción por acciones u omisiones en ejercicio de sus funciones que contravienen el Ordenamiento Jurídico Administrativo y Normas que regulan la conducta funcionaria.

---

<sup>33</sup> ARENS, Alvin; “Auditoría un Enfoque Integral”; Editorial Pearson Educación, Mexico 2007; Pág 38

<sup>34</sup> ARENS, Alvin; “Auditoría un Enfoque Integral”; Editorial Pearson Educación, Mexico 2007; Pág 39

<sup>35</sup> Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 D.S. 23318 - A

<sup>36</sup> Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 D.S. 23318 - A



#### **4.2.10.2. Responsabilidad Ejecutiva <sup>37</sup>**

Se aplica a la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Directorio de la Institución Pública o ambos. Las contravenciones pueden ser: Gestión negligente o deficiente, no rendir cuentas del uso y resultado del manejo y resultados públicos, no presentar los Estados Financieros de cada

#### **4.2.10.3. Responsabilidad Civil <sup>38</sup>**

Se aplica por acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos que, sean personas naturales o jurídicas, que causen al estado un daño cuantificable en dinero.

#### **4.2.10.4. Responsabilidad Penal <sup>39</sup>**

Se aplica cuando las acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos o personas particulares están tipificadas como delitos en el Código Penal.

#### **4.2.11. Quien son sujetos a la responsabilidad civil <sup>40</sup>**

Los servidores públicos, ex servidores públicos, personas naturales o jurídicas privadas, cuando producto de un contrato o de otras causas, ocasionan un daño o se benefician indebidamente de recursos del Estado.

---

<sup>37</sup> Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 D.S. 23318 - A

<sup>38</sup> Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 D.S. 23318 - A

<sup>39</sup> Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 D.S. 23318 - A

<sup>40</sup> Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 inciso a), b)



#### 4.2.12. Características del Dictamen de Responsabilidad Civil

El dictamen de responsabilidad civil es una opinión técnica jurídica emitida por el Contralor General de la República. Tiene valor de prueba pre constituida y contendrá la relación de los hechos, actos u omisiones que supuestamente causaron daño económico al Estado, fundamentación legal, cuantificación del posible daño e identificación del presunto o presuntos responsables.<sup>41</sup>

#### 4.2.13. Papeles de Trabajo<sup>42</sup>

Los Papeles de Trabajo constituyen los registros del trabajo realizado por los auditores, en ellos se plasman los procedimientos aplicados, la evidencia reunida y los resultados obtenidos respaldan la opinión vertida en el informe de auditoría.

---

<sup>41</sup> Ley 1178, Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990 Art. 31, D.S. 23318 - A

<sup>42</sup> Ley 1178, Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990 Art. 31, D.S. 23318 - A



## **CAPÍTULO V**

### **5. MARCO LEGAL Y MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO**

#### **5.1. MARCO NORMATIVO GENERAL**

- Normas de Auditoría Especial, aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.
- Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado (CGE) mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019.
- Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobadas mediante Resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



- Resolución CGR – 1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero de 2001, que aprueba los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

### 5.2. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO

- Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N° 586/2014 del 17 de junio de 2014.
- Resolución Administrativa Departamental N° 348/2012 de 19 de abril de 2012 que aprueba el Reglamento Interno de Procedimientos de Control a la Contratación, Ejecución, Recepción y Pago de proyectos de Inversión y Pre inversión.



## CAPÍTULO VI MARCO PRÁCTICO

### 6. TRABAJO REALIZADO

Establecidos los conocimientos y bases teóricas necesarias, en el presente capítulo se detalla los procedimientos que se llevaron a cabo para la realización de la "Auditoría Especial al Proyecto Construcción Presa Wilanchita Gestión 2019".

#### 6.1. ORDEN DE TRABAJO

En cumplimiento a la consideración doceava del Auto Final del Proceso Sumario GADLP/CM/S-477/19 de fecha 18 de septiembre de 2019 e Instructivo DGI-095/2020 de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el señor Gobernador del Departamento de La Paz, la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, emitió el Memorándum CITE: MEMO/UAI N°016/2020 de 09 de junio de 2020, mediante el cual se efectuó el Relevamiento de Información al Proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, producto del cual se emitió el informe GADLP/UAI/INF.REL. N°02/2020 de fecha 15 de julio de 2020, concluyéndose en el mismo, la audibilidad del proyecto en mención por la posible existencia de indicios de responsabilidad civil.

#### 6.2. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

El Memorándum de Planificación es el resultado del proceso de planificación en el cual se resumen los factores, consideraciones y decisiones significativas pertinentes al Enfoque y al Alcance de Auditoria. Registra lo que debe hacerse, la razón por la cual se



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



hace, donde, cuando y quien lo debe hacer. El MPA es elaborado por el Auditor Interno y aprobado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

### **6.3. TRABAJO DE CAMPO**

La presente auditoría, se efectuó a través de una previa planificación mediante un programa de trabajo elaborado a la medida, que incluye procedimientos orientados a alcanzar los objetivos específicos planteados en la misma, los cuales además de la revisión de los documentos de respaldo sobre la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita” por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora), se incluyeron la aplicación de técnicas para confirmar la veracidad de la información consignada en la misma.

#### **6.3.1. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Para comenzar con la ejecución del trabajo se recopiló información y documentación necesaria para efectuar el análisis correspondiente de acuerdo a los Procedimientos establecidos en el Programa de Trabajo de la Auditoría.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**6.3.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA  
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA**

Con la información y documentación obtenida para realizar el trabajo y establecidos los procedimientos y técnicas de auditoria implantados entre los miembros del equipo de auditoría, se desarrolló el trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Memorándum de Planificación y el Programa de Trabajo de Auditoría.

Toda la Evidencia obtenida fue documentada en Papeles de Trabajo los cuales comprenden en su totalidad los documentos preparados por el Área de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, de manera tal que constituyen un compendio de las pruebas realizadas durante el Proceso de Auditoría y de las evidencias obtenidas para llegar a formarse una opinión sobre el trabajo realizado.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**CAPÍTULO VII  
MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA  
“AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019”**

**7. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**7.1. OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL EXAMEN**

**7.1.1. Objetivo**

El objetivo de la auditoría será el de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables; y obligaciones contractuales u otros aspectos que puedan generar el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad civil, administrativa o penal, respecto a la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora).

**7.1.2. Objeto**

El Objeto de la presente auditoría, comprenderá toda la información y documentación financiera, administrativa, legal y técnica generada en el marco del cumplimiento del objetivo del proyecto señalado anteriormente, en lo que corresponde a la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita por “Administración Directa” a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora); tales como: el Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental a Diseño Final del Proyecto, Convenio Interinstitucional de Financiamiento, Adendas al Convenio Interinstitucional de



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Financiamiento, Minuta de Contrato de Obra, Contrato del Servicio de Supervisión, Contrato del Servicio de Acompañamiento, Especificaciones Técnicas de la Obra, Planillas de Avance de Obra, Cómputos Métricos, Memorándum de Paralización de Obra, Libro de Órdenes, Planos As Built, Registros de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, Pólizas de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Informes Técnicos del Supervisor y Fiscal de Obras, Resoluciones Administrativas Departamentales suscritas por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, Auto Final del Proceso Sumario GADLP/CM/S-477/19 de fecha 18 de septiembre de 2019 y toda otra documentación relacionada al Proyecto "Construcción Presa Wilanchita".

### **7.1.3. Alcance**

Comprendió la evaluación de toda la información y documentación financiera, administrativa, legal y técnica relacionada a la ejecución del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita" por "Administración Directa" a través de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fiscalizada por el Servicio Departamental Agropecuario (Unidad Ejecutora).

### **7.1.4. Metodología**

La presente auditoria, se efectuó a través de una previa planificación mediante un programa de trabajo elaborado a la medida, que incluye procedimientos orientados a alcanzar los objetivos específicos planteados en la misma, los cuales además de la revisión de los documentos de respaldo sobre la ejecución del proyecto, se incluyeron la



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



aplicación de técnicas para confirmar la veracidad de la información consignada en la misma.

### 7.2. RESPONSABILIDAD SOBRE LA EMISIÓN DEL INFORME

El titular de la Unidad de Auditoría Interna es responsable de emitir la opinión en función a la Auditoría Especial realizada por los auditores internos, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado.

### 7.3. ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA.

A continuación, se detallan las fechas de mayor importancia relacionadas con la auditoría:

Actividades	Días	Fechas (1)	
		Del	Al
Planificación	7	20/07/2020	28/07/2020
Ejecución	18	29/07/2020	24/08/2020
Comunicación de Resultados	5	25/08/2020	31/08/2020
Totales	30		

(1) Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función de un desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas, interna o externamente), pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

### 7.4. ASPECTOS A CONSIDERAR

El señor Gobernador del Departamento de La Paz, a través de la Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de 05 de diciembre de 2014, autorizó a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), la ejecución del proyecto "Construcción Presa Wilanchita", por Administración Directa hasta su conclusión.

Asimismo, en la citada Resolución se determinó que el Servicio Departamental



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Agropecuario quedaba encargado de la Fiscalización (Seguimiento y Control) de la ejecución del proyecto: "Construcción Presa Wilanchita", a través de un profesional de planta nombrado al efecto.

En cuanto a la supervisión, de acuerdo a Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, establece que de acuerdo al Informe Técnico CITE: GADLP/SEDAG/UR/INF-1211//2014 de 05 de diciembre de 2014, al tratarse de un proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa no se ejecutara el componente de supervisión.

En fecha 09 de marzo de 2018, mediante Resolución Administrativa Departamental N° 66/2018, se designa a la SDIPOP, como encargado de la SUPERVISIÓN de la correcta ejecución del Proyecto: "Construcción Presa Wilanchita", producto del cual se emitió el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 con referencia "Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos, por el nuevo supervisor de Obra Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP.

### **7.5. INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES Y RIESGOS INHERENTES**

#### **7.5.1. Antecedentes**

##### **7.5.1.1. Identificación de la entidad**

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG) – Primera Unidad Ejecutora.





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



- Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas (SDIPOP) – Actual Unidad Ejecutora.
- Empresa Departamental de Aguas La Paz (EDALP) – Empresa Ejecutora.

### **7.5.2. Principales segmentos de la entidad y terceros, relacionados con el objeto de la auditoría**

Las principales áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, que intervinieron en la ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, son las siguientes:

- La Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Financiera, en el procesamiento del pago de planillas de avance de obra.
- La Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas (SDIPOP), actual Unidad Ejecutora del Proyecto; y a través de la Dirección Infraestructura Productiva y Obras Públicas como encargada de la supervisión de la obra.
- Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), primera Unidad Ejecutora del Proyecto y a través de la Unidad de Riego como encargada de la Fiscalización de la ejecución de la obra.
- Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), como empresa ejecutora del proyecto.

Asimismo, la entidad externa vinculada con el objeto de la auditoría, es el Gobierno Autónomo Municipal de Umala - Provincia Aroma, por la suscripción de Convenios



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Interinstitucionales de Financiamiento con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”.

### **7.5.3. Fuentes de generación de recursos de la entidad**

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, percibe recursos por diferentes fuentes de financiamiento para cumplir con las diferentes actividades que permiten el progreso del Departamento, siendo las más significativas las siguientes:

- Regalías Mineras (20-220):
- Venta de Servicios de las Administraciones Publicas (20/230)
- Impuesto a la Sucesión Hereditaria y Donación de Bienes Inmuebles y Muebles Sujetos a Registro Público (20/230)
- Tasas, Derechos y Otros Ingresos (20-220 y 20/230)
- Multas (20/230)
- Transferencias

Al respecto, para la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, se cuenta con la siguiente estructura de financiamiento:

#### **7.5.3.1. Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036 de 30 de agosto de 2009.**

En fecha 30 de Agosto de 2009, se suscribe el “Convenio Interinstitucional de Financiamiento” No. 036 entre la entonces Prefectura del Departamento de La Paz (actual Gobierno Autónomo Departamental de La Paz) y el Gobierno Municipal de Umala



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Provincia Aroma, con la finalidad de financiar la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, por un costo total de Bs. 5.752.797,46 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete 46/100 Bolivianos); expuesta bajo la siguiente estructura financiera:

**Estructura de Financiamiento del Proyecto  
“Construcción Presa Wilanchita”  
(Expresado en bolivianos)**

FUENTE	COMPONENTES	PARTIDA	MONTO PROYECTO
VIPFE 41-114	OBRA	42310	4.032.657,92
	SUPERVISIÓN	42320	116.387,15
	AUDITORIA	25230	145.216,58
PDLP 41-117	OBRA	42310	665.244,82
	SUPERVISIÓN	42320	135.278,08
	ACOMPANAMIENTO	46210	107.403,76
GOB. UMALA 41-113	OBRA	42310	550.609,15
<b>TOTAL</b>			<b>5.752.797,46</b>

**Fuente:** Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036 de fecha 30 de agosto de 2009 referida a la Ejecución del Proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”.

**7.5.3.2. Adenda No.1 de fecha 03 de diciembre de 2014 al Convenio**

**Interinstitucional de Financiamiento N° 036.**

En fecha 03 de diciembre de 2014, se suscribe la Adenda No.1 al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036 de fecha 30 de agosto de 2009 para el financiamiento de la ejecución del proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”. El cual como objetivo principal tiende a modificar la Cláusula Séptima del citado Convenio, por el siguiente texto: “...SÉPTIMA. - El costo Total del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, asciende a un total de Bs. 12.920.332,33.- (Doce Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Treinta y Dos con 33/100 Bolivianos)”, cuya estructura financiera es la siguiente:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**Estructura de Financiamiento del Proyecto  
“Construcción Presa Wilanchita”  
(Expresado en bolivianos)**

<b>COMPONENTE</b>	<b>GADLP (71.08%)</b>	<b>GAMU (28.92%)</b>	<b>TOTAL (100%)</b>
OBRA/INFRAESTRUCTURA	8.717.520,07	3.736.080,03	12.453.600,10
SUPERVISIÓN	359.328,47	0,00	359.328,47
ACOMPANAMIENTO	107.403,76	0,00	107.403,76
<b>PRESUPUESTO Bs.</b>	<b>9.184.252,30</b>	<b>3.736.080,03</b>	<b>12.920.332,33</b>

Por lo que en la Estructura de Financiamiento ya no se expone al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

**7.5.3.3. Adenda N° 2 de fecha 28 de diciembre de 2016, al Convenio**

**Interinstitucional de Financiamiento N° 036, referida al Financiamiento de la  
Ejecución del Proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”.**

En fecha 28 de diciembre de 2016, se suscribe la Adenda N° 2, misma que tiene por objeto modificar la Estructura de Financiamiento en el Componente Obra/Infraestructura establecido en la Cláusula Quinta Numeral 1 y 2 incisos e) de las obligaciones de las partes de la Adenda No. 1 al Convenio No.36 de fecha 30 de Agosto de 2009, estableciéndose que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz financiara el 100% del incremento en el componente Obra/Infraestructura que asciende a un monto total de Bs.1.181.881,52 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 52/100 Bolivianos), con la finalidad de garantizar la conclusión del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita", quedando la siguientes estructura de financiamiento:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**Estructura de Financiamiento del Proyecto  
“Construcción Presa Wilanchita”  
(Expresado en bolivianos)**

<b>ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO</b>			
<b>COMPONENTE</b>	<b>GADLP 71,08%</b>	<b>GAMU 28,92%</b>	<b>TOTAL 100%</b>
OBRA/INFRAESTRUCTURA	8.717.520,07	3.736.080,03	13.635.481,62
INCREMENTO 100%	1.181.881,52		
SUPERVISIÓN	359.328,47	0,00	359.328,47
ACOMPañAMIENTO	107.403,76	0,00	107.403,76
<b>TOTAL 100%</b>	<b>10.366.133,82</b>	<b>3.736.080,03</b>	<b>14.102.213,85</b>

**Fuente:** Adenda N° 2 de fecha 28 de diciembre de 2017, al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036, referida al Financiamiento de la Ejecución del Proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”.

#### **7.5.4. Estructura del gasto**

A continuación, se detalla los gastos presupuestados y ejecutados en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a través del Servicio Departamental Agropecuario “SEDAG”, en la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de las gestiones 2014, 2015, 2016; 2017; 2018 y 2019, respectivamente:

#### **Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Correspondiente a la gestión 2014)**

<b>Objeto de Gasto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>	<b>Modificado</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Ejecución</b>	<b>% Ejec.</b>
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0,00	2.584.067,00	2.584.067,00	2.490.720,02	96,39%
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
<b>Totales</b>		<b>0,00</b>	<b>2.589.067,00</b>	<b>2.589.067,00</b>	<b>2.490.720,02</b>	<b>0,96</b>

**Fuente:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, gestión 2014.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos  
(Correspondiente a la gestión 2015)**

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificado	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.172.245,00	- 1.472.296,00	699.949,00	699.948,10	100,00%
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	259.328,00	- 259.328,00	0,00	0,00	0,00%
4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	97.403,00	- 97.403,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Totales</b>		<b>2.528.976,00</b>	<b>1.829.027,00</b>	<b>699.949,00</b>	<b>699.948,10</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, gestión 2015.

**Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos  
(Correspondiente a la gestión 2016)**

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificado	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.528.976,00	- 2.012.541,21	516.434,79	516.434,79	100,00%
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	93.083,00	-93.083,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Totales</b>		<b>2.622.059,00</b>	<b>2.105.624,21</b>	<b>516.434,79</b>	<b>516.434,79</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, gestión 2016.

**Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos  
(Correspondiente a la gestión 2017)**

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificado	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.622.059,00	- 773.966,52	1.848.092,48	1.848.092,48	100,00%
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.6.2.10	Consultoría por Producto para	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



	Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público					
<b>Totales</b>		<b>2.622.059,00</b>	<b>773.966,52</b>	<b>1.848.092,48</b>	<b>1.848.092,48</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, gestión 2017.

### Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Correspondiente a la gestión 2018)

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificado	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.530.415,00	1.530.415,00	0,00	0,00	0,00%
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	469.585,00	-469.585,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Totales</b>		<b>2.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**Fuente:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, gestión 2018.

### Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Correspondiente a la gestión 2019)

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificado	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.
4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2.813.791,00	1.316.032,36	4.129.823,36	4.129.823,36	100,00%
4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Totales</b>		<b>2.863.791,00</b>	<b>1.266.032,36</b>	<b>4.129.823,36</b>	<b>4.129.823,36</b>	<b>0,00%</b>

**Fuente:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, gestión 2019.

#### 7.5.5. Responsables de las operaciones objeto de la auditoría

Los responsables de las operaciones que intervinieron en los procesos de autorización y ejecución de las operaciones del presente objeto de auditoría son: Director Técnico del



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Servicio Departamental Agropecuario, Asesoría Legal del Servicio Departamental Agropecuario, Responsable de la Unidad de Riegos del Servicio Departamental Agropecuario, Fiscales de Obra dependientes del Servicio Departamental Agropecuario, Gerente General de la Empresa Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) y Directores de Obra dependientes (EDALP), los cuales describimos a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Gestión del Cargo
Lucila Sullcata Chavez	Directora del SEDAG	2015
Juan Cristobal Rojas Roque	Director del SEDAG	2016
Edwin Mamani Matias	Director del SEDAG	2016 - 2017
Lizeth Yerka Soria Saramani	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)	2017
Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)	2015
Kendy Ximena Cardenas Goitia	Fiscal de Obras (SEDAG)	2016
Gustavo Néstor Santander Rengipo	Fiscal de Obras (SEDAG)	2017
Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	2015 al 2018
Oscar Endara Benavides	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	2015
Rene Troncoso Rios	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	2016
Marco Antonio Gomez Aduviri	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	2017
Guillermo Salazar Lopez	Director de Obra (EDALP)	2015
Victor Rundsted Lange Loma	Director de Obra (EDALP)	2016
Alioska Calderon Mariscal	Director de Obra (EDALP)	2016
Juan Jose Huaynoca Romero	Director de Obra (EDALP)	2017

**Fuente:** Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, Servicio Departamental Agropecuario SEDAG y Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Publicas SDIPOP.





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### 7.5.6. Factores externos que puedan afectar las operaciones.

Las operaciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz efectuado a través del Servicio Departamental Agropecuario y está a través de la Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, podrían ser afectadas por factores que pueden tener un efecto en las operaciones objeto de la auditoría.

En este sentido, como resultado del conocimiento de las operaciones de la Entidad, hemos identificado los siguientes **Riesgos Inherentes**, que podrían afectar la información relativa a la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, correspondiente a las gestiones 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, tales como:

- Las operaciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, efectuado a través del Servicio Departamental Agropecuario y está a través de la Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, pueden ser afectadas por las medidas que asume la población frente a la ejecución del proyecto como ser conflictos sociales, pudiendo interrumpir de esta manera el normal desarrollo de las actividades.
- Las afectaciones de operaciones también pueden originarse por las relaciones entre el alcalde Municipal, beneficiarios del proyecto y el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, derivando en acciones que pueden interrumpir el normal desarrollo de sus actividades.
- Las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto, también podrían ser afectadas por las constantes precipitaciones pluviales por fenómenos atmosféricos, debido a la ubicación geográfica del municipio.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Los factores de riesgo descritos precedentemente, afecta el riesgo inherente con relación a las operaciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz efectuado a través del Servicio Departamental Agropecuario y está a través de la Empresa Pública Departamental de Aguas - La Paz “E.D.A.L.P.”, misma que se encuentra sujeta a la diversidad de competencias establecidas por Ley, en consecuencia, lo descrito anteriormente se determina que el RIESGO INHERENTE SEA ALTO.

### **7.6. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

#### **7.6.1. Sistema de Gestión Pública SIGEP**

El Sistema de Gestión Pública (SIGEP) sobre plataforma WEB, implantado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunicado a su validez jurídica a través de la Ley de Presupuesto General del Estado Art. 4 aprobado mediante Ley 211 de fecha 23 de Noviembre de 2011 y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 227121, Normas Básicas de Sistema de Contabilidad Integrada, el sistema señalado integra las transacciones presupuestarias, económicas, financieras y patrimoniales de la entidad en los momentos de estimación, devengado y percibido para el registro de los recursos y apropiación o asignación, compromiso, devengado de gastos y pagado para el registro de gastos.



## **7.7. REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

### **7.7.1. Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN)**

Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), instrumentos que permite el registro de Proyectos de Inversión Pública, mediante el vínculo entre el Viceministerio de Inversión Pública (VIPFE) y el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, emite información financiera mensual de cada proyecto con detalles de los aspectos financieros por cada proyecto que son remitidos al VIPFE.

### **7.8. SISTEMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (SGP)**

Realiza el control y seguimiento de cada uno de los Proyectos, emitiendo estado de situación, así como los avances físicos y financieros.

### **7.9. AMBIENTE DE CONTROL.**

Considerando que el Servicio Departamental Agropecuario –SEDAG fue la Unidad Ejecutora del Proyecto hasta noviembre de la gestión 2019 y que a la fecha la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Publicas – SDIPOP es la Unidad Ejecutora, y que las irregularidades se dio cuando el Servicio Departamental Agropecuario fue la unidad ejecutora, por lo que la evaluación de control interno se enfocara en el SEDAG; en la evaluación preliminar del control interno que se realizó de forma específica a los procedimientos y controles implantados en el proceso de ejecución del proyecto, evidenciamos que:



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### **7.10. COMPETENCIA DEL PROFESIONAL.**

El personal involucrado en las operaciones, respecto a la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, cuenta con POAI’s, en los cuales se establecen los requisitos personales y profesionales de su puesto.

### **7.11. ATMÓSFERA DE CONFIANZA.**

El Servicio Departamental Agropecuario - SEDAG, cual se encuentra en el nivel desconcentrado dentro de la estructura del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, cuenta con mecanismos de comunicación oficial a través de hojas de ruta, mediante el cual se emite instrucciones para el procesamiento de las operaciones. Asimismo, los canales de comunicación y acceso a las autoridades para la realización de sugerencias y otras comunicaciones informales que coadyuven a minimizar las limitaciones y/o barreras organizacionales, se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N° 532/2016 de fecha 21 de Julio de 2016.

### **7.12. ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA.**

Considerando que el Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG, se encuentra en el nivel desconcentrada dentro la estructura del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, consolido su Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, enmarcándose en los objetivos estratégicos de la Entidad.



### **7.13. SISTEMA ORGANIZATIVO.**

El Servicio Departamental Agropecuario – SEDAG dentro de la estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se encuentra en un nivel desconcentrado.

### **7.14. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NIVELES DE AUTORIDAD**

La asignación de funciones y responsabilidades siendo que debe interpretarse esta actividad como una desagregación de los objetivos de las respectivas unidades organizacionales que, a su vez, deben ser consistentes con los objetivos de la entidad, cual cuenta se encuentra establecida en el Manual de Puestos.

### **7.15. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**

En lo específico y relacionado con el objeto de la presente Auditoria, se evidencio que la entidad cuenta con Políticas de Administración de Personal, siendo estas la Ley N° 2027 del 22 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N° 532/2016 de fecha 21 de Julio de 2016, los cuales constituyen guías de acción para regular las relaciones con los servidores públicos dependientes.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### 7.16. ROL DE LA AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.

En la gestión 2019, la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, fue la encargada de evaluar los Estados Financieros consolidados en el Examen de Confiabilidad.

### 7.17. RIESGOS DE CONTROL.

Producto de la evaluación respecto al control interno, y considerando la documentación administrativa, contable y legal que respalda respecto a la ejecución del Proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, que es objeto de nuestra auditoria, se tiene lo siguiente:

- a) Saldo no amortizado del 20% del anticipo del Proyecto Construcción Presa Wilanchita destinado a otros fines.
- b) Falta de verificación física de los ítems ejecutados por la Empresa Departamental de Aguas La Paz.
- c) Planillas de avance obra autorizado por el fiscal de obras sin la respectiva verificación de volúmenes de obras ejecutas
- d) Ítem no ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas

En consecuencia, por la importancia de las debilidades de control interno, calificamos al Riesgo Control, como **MEDIO**.

### 7.18. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADO.

A continuación, considerando los factores de riesgo identificados, se programa el enfoque de auditoría a aplicar:



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Nº	Problema	Riesgos/efectos	Enfoque de auditoría
1.	Saldo no amortizado del 20% del anticipo del Proyecto “Construcción Presa Wilanchita” destinado a otros fines.	Incumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014	Verificar el uso y destino del saldo del 20% no amortizado, por lo que se realizara un análisis sustantivo.
2.	Falta de verificación física por parte de los fiscales de obras de los ítem ejecutados.	Que las planillas de avance de obras no reflejen lo realmente ejecutado	Efectuaremos un análisis sustantivo y de cumplimiento de los documentos de respaldo, en cuanto a la verificación del en el marco de las obligaciones del Fiscales de Obras.
3.	Planillas de avance obra autorizado por el fiscal de obras sin la respectiva verificación de volúmenes obras ejecutadas.	Que las planillas de avance expongan volúmenes de obras que no sean los que fueron ejecutados.	Realizaremos un análisis sustantivo de los informes técnicos respecto a la cantidad de volúmenes de obras ejecutadas, asimismo, se verificara los documentos de respaldo sobre la ejecución de los volúmenes de obras.
4.	Ítem no ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.	Que la obra tenga dificultades en el proceso de su construcción, o que la misma sea deficiente.	Analizaremos sustantivamente los informes técnicos sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, asimismo, se verificará la documentación de respaldo.
5.	Muchas ampliaciones de plazos.	Que las ampliaciones de plazo no estén no estén sustentadas con respaldos técnicos	Se efectuará un análisis sustantivo y de cumplimiento de los documentos de respaldo

### 7.19. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD.

De acuerdo con el análisis de riesgos identificados, se establece que existe un riesgo inherente **FUERTE** y de control **MEDIO**, por lo que se efectuaran pruebas sustantivas y de cumplimiento para verificar la legalidad y sustento de las acciones efectuadas por el Servicio Departamental Agropecuario a través de la Empresa Publica Departamental Estratégica, para la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, bajo la modalidad de Administración Directa.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**7.20. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE  
AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA  
EXTERNA.**

No se tiene evidencia de la realización de auditorías similares realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, ni por firmas externas de auditoría.

**7.21. APOYO DE ESPECIALISTAS.**

En el examen se requerirá el apoyo del Asesor Legal para verificar el cumplimiento de la Normativa en la entidad; asimismo, de establecerse hallazgos con indicios de responsabilidad por la función pública se requerirá la asistencia del Asesor Legal a efectos de precisar la información necesaria para fundamentar cada uno de los casos que se presenten.

**7.22. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO.**

A continuación, se detalla el personal y el tiempo asignado para el desarrollo de nuestro trabajo:

Nombre y apellido	Cargo	Planificación Días	Ejecución Días	Comunicación de Resultados Días	Total Días
Lic. Aud. Víctor Ezequiel Catacora Yebara	Jefe de la Unidad de Auditoría Interna	2	2	2	6
Lic. Aud. Anibal Gustavo Morales Peñaranda	Responsable Supervisor	5	8	4	17
Lic. Aud. José Luis Poma Ururi	Auditor Interno	7	18	5	30
Lic. Aud. Javier Chambi Díaz	Auditor Interno	7	18	5	30





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Nombre y apellido	Cargo	Planificación Días	Ejecución Días	Comunicación de Resultados Días	Total Días
Xomara Debby Valerisno Pacheco	Pasante	7	18	5	30
<b>Total</b>		<b>28</b>	<b>64</b>	<b>21</b>	<b>113</b>

**7.23. PROGRAMA DE TRABAJO.**

Para alcanzar el objetivo de auditoría, se obtendrá evidencia competente, suficiente y pertinente, mediante la aplicación de procedimientos que se detallan en el programa de trabajo desarrollado a la medida, el mismo que se adjunta y es parte del presente memorándum de planificación. (ANEXO 1)



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**CAPÍTULO VIII  
EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA  
AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA (EJECUCIÓN DE OBRA DETERMINADA POR  
“ADMINISTRACIÓN DIRECTA”).**

**8. PLANILLA ANALÍTICA**

**8.1. EVALUACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20%**

Conforme la documentación que respalda los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, correspondiente a los pagos efectuados a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), se pudo advertir que del total de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) correspondiente al 20% de Anticipo del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, se amortizo desde la planilla de avance N° 1 hasta la planilla de avance N° 8 Bs766.118,83 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos), quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos), como se expone a continuación:

Fecha	N° de Cbte. (C.31)	Descripción	Importe Anticipado (Bs.)	Amortizado		Saldo por Amortizar (Bs.)
				Importe	Ref. P/T	
26/12/2014	3528	Pago Anticipo 20%	2.490.720,02	-		2.490.720,02
30/11/2015	2306	Pago planilla de avance N° 1	-	174.987,02		2.315.733,00
31/05/2016	981	Pago Planilla de avance N° 2	-	35.411,28		2.280.321,72
30/06/2016	1241	Pago Planilla de avance N° 3	-	93.697,42		2.186.624,30
31/05/2017	1058	Pago Planilla de avance N° 4	-	229.502,78		1.957.121,52
30/06/2017	1313	Pago Planilla de avance N° 5	-	101.062,72		1.856.058,80
02/08/2017	1605	Pago Planilla de avance N° 6	-	23.472,50		1.832.586,30
01/11/2017	2540	Pago Planilla de avance N° 7	-	26.567,25		1.806.019,05



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Fecha	N° de Cbte. (C.31)	Descripción	Importe Anticipado (Bs.)	Amortizado		Saldo por Amortizar (Bs.)
				Importe	Ref. P/T	
01/11/2017	2542	Pago Planilla de avance N° 8	-	81.417,86		<b>1.724.601,19</b>

En este sentido, se pudo advertir que del total de Bs. 2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) correspondiente al 20% de Anticipo del Proyecto Construcción Pres Wilanchita, se amortizo desde la planilla de avance N° 1 hasta la planilla de avance N° 8 un total de Bs766.118,83 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos), quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos).

Por lo tanto, en función a esta documentación recabada se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO SOLICITADO	DEVOLUCIÓN POR ANTICIPÓ (20%)	MONTO LÍQUIDO PAGABLE	PERÍODO DE PAGO
ANTICIPO			2.490.720,02	
PLANILLA N° 1	874.935,12	174.987,02	699.948,10	14/01/2015 al 11/11/2015
PLANILLA N° 2	177.056,39	35.411,28	141.645,11	12/11/2015 al 25/05/2016
PLANILLA N° 3	468.487,10	93.697,42	374.789,68	26/05/2016 al 29/06/2016
PLANILLA N° 4	1.147.513,92	229.502,78	918.011,14	01/03/2017 al 24/05/2017
PLANILLA N° 5	505.313,62	101.062,72	404.250,90	25/05/2017 al 26/06/2017
PLANILLA N° 6	117.362,50	23.472,50	93.890,00	27/06/2017 al 28/07/2017
PLANILLA N° 7	132.836,27	26.567,25	106.269,02	29/07/2017 al 23/09/2017
PLANILLA N° 8	407.089,28	81.417,86	325.671,42	24/09/2017 al 23/10/2017
<b>TOTAL</b>	<b>3.830.594,20</b>	<b>766.118,83</b>	<b>5.555.195,39</b>	

ANTICIPO	Bs. 2.490.720,02
MONTO AMORTIZADO HASTA LA PLANILLA N° 8	Bs. 766.118,83

<b>SALDO REMANENTE QUE DEBE REPONER EDALP POR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>	<b>1.724.601,19</b>
---	---------------------



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Por tanto, la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz – EDALP debe reponer el monto de Bs 1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 bolivianos) que corresponde al SALDO POR AMORTIZAR del anticipo”.

Asimismo, se advierte Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, el cual en su acápite II Análisis y Alcance, señala que: “...de acuerdo a registros contables, el 28 de enero de 2015, el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, realiza una transferencia de recursos a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz de Bs. 2.490.720,02 Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos, a la cuenta bancaria N° 1000001102925 del Banco Unión, importe que corresponde al anticipo del 20%, para la ejecución del proyecto Construcción Presa Wilanchita, con la apropiación contable fuente de financiamiento recursos propios, en la mencionada cuenta se operan todos los ingresos obtenidos, de los diferentes proyectos que ejecuta la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, para este efecto a continuación se muestra un cuadro del movimiento de saldos que datan desde la gestión 2015, hasta el cambio de la administración actual.

Saldo al 01/01/2015	Bs. 2.442.033,55	Saldo al 31/01/2015	Bs. 873.969,61
Saldo al 01/01/2016	Bs. 873.969,61	Saldo al 31/01/2016	Bs. 6.313.040,61
Saldo al 01/01/2017	Bs. 6.313.040,61	Saldo al 31/01/2017	Bs. 33.990,39
Saldo al 01/01/2018	Bs. 33.990,39	Saldo al 11/06/2018 Ingreso del nuevo Gerente General	<b>Bs. 13.277,66</b>



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Verificados las planillas de avance del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se establece la amortización de Bs 766.118,83 Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 bolivianos, quedando un saldo por amortizar Bs 1.724.601,19 Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 bolivianos (...)

Verificado el movimiento de los Estados de Cuenta N° 10000011029225 de referencia “Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP” y N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios", del saldo de Bs6.237.238,40 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40 /100 Bolivianos que se tenía al 28 de enero de 2015, se advierte que en el periodo del 28 de enero de 2015 hasta el 11 de junio de 2018, se efectuó movimientos tanto de ingresos como de salidas por actividades propias de la entidad, el cual no permite determinar con exactitud el uso del saldo pendiente por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos) del proyecto Construcción Presa Wilanchita, como señala el Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz que: “...Por otro lado se evidencia las apropiaciones contables y presupuestarias en una sola cuenta de recursos específicos de venta de servicios, de igual manera los gastos son apropiados a las partidas presupuestarias y contables en forma general, de acuerdo al presupuesto general inserto en el Plan Operativo Anual, elaborado para cada gestión en ejercicio los mismos no son desglosados por rubro o por proyecto, esto para aclarar que el saldo pendiente del anticipo no amortizado, difícilmente se puede establecer con exactitud, el destino del objeto de gasto insumido”.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Sin embargo, al momento del asumir el cargo el nuevo Gerente General en fecha 11 de junio de 2018, la citada cuenta fiscal únicamente exponía un saldo de Bs13.277,66 (Trece Mil Doscientos Setenta y Siete con 66/100 bolivianos), así como refiere también el Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, movimiento que se detallan en los cuadros siguientes:

CUENTA FISCAL DE BANCO UNIÓN S.A.		SALDO AL:	IMPORTE	SALDO AL:	IMPORTE
N°	DETALLE				
10000011029225	GOB. ATONOMO DEPTAL. LA PAZ - EDALP	01/01/2015	2.442.033,55	28/01/2015	6.237.238,40
10000011029225	GOB. ATONOMO DEPTAL. LA PAZ - EDALP	28/01/2015	6.237.238,40	25/02/2015	(*) 6.226.595,90

**Fuente:** elaboración en base a Estado de Cuenta N° 10000011029225 de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP".

(\*) El Importe expuesto, fue transferido en su totalidad a la Cuenta Fiscal N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios" en fecha 25 de febrero de 2015.

CUENTA FISCAL DE BANCO UNIÓN S.A.		SALDO AL:	IMPORTE	SALDO AL:	IMPORTE
N°	DETALLE				
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	26/02/2015	6.226.595,90	31/12/2015	873.969,61
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	01/01/2016	873.969,61	31/12/2016	6.313.040,61
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	01/01/2017	6.313.040,61	31/12/2017	33.990,39
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	01/01/2018	33.990,39	11/06/2018	13.277,66

**Fuente:** elaboración en base a Estado de Cuenta N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios".

Señalado los antecedentes en párrafos precedentes, se advierte que la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, dispuso el saldo del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 19/100 Bolivianos), correspondiente a la Construcción del Proyecto Presa Wilanchita, en un fin distinto para el cual fue destinado dichos recursos.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**OBJETIVO:** Emitir una opinión sobre el movimiento del 20% del anticipo Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos), otorgado a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) para cubrir los gastos iniciales de la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”.

**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA (EJECUCIÓN DE OBRA DETERMINADA POR  
“ADMINISTRACIÓN DIRECTA”).  
PLANILLA ANALÍTICA**

**8.2. ANÁLISIS DE LOS ÍTEMS OBSERVADOS EN LA CONCILIACIÓN DE  
SALDOS**

**8.2.1. ÍTEM: 1.1 LETREROS DE OBRAS**

El ítem correspondiente a Letrero de Obras, fue cancelado en la planilla N° 1

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto a al presente ítem se expone que no se encuentra en físico, ni se cuenta con el reporte topográfico en la planilla N° 1.

Dentro las Especificaciones Técnicas del Proyecto no describen respecto a este ítem

**8.2.1.1. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 1.1 de letrero de obras, no se encuentra físicamente en la obra, sin embargo, el mismo se registró en la primera



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



planilla de avance de obra por un importe de Bs403,21 (Cuatrocientos tres con 21/Bolivianos), el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por		Observaciones
1	1.1 Letrero de Obras	403,21	0,00	403,21	0,00	403,21	Guillermo Jesús Salazar López	Director de Obra (EDALP)	No se encuentra el Letrero ni existe o respaldos o reporte fotográfico del mismo en planillas
							Oscar Endara Benavides	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	
							Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	
							Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)	
							Lucila Sullcata Chavez (*)	Directora del SEDAG	
<b>Total</b>		<b>403,21</b>							

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

### 8.2.2. ÍTEM: 2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE ESTRUCTURAS

El ítem correspondiente a Replanteo y Trazado de Estructuras, fue cancelado en la planilla N° 1 y 3

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto a al presente ítem expone que se advirtieron deficiencias en la cantidad y los datos del levantamiento topográfico realizado por esta supervisión.





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Asimismo, de acuerdo al informe de CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita” emitido por el nuevo supervisor de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, realizo las verificaciones en obra, en la cual se verifico diferencias en la cantidad que fueron planilladas y los datos del levantamiento topográfico, por lo cual en la conciliación correspondiente al Ítem No. 2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE ESTRUCTURAS conjuntamente con el Director de Obra Ing. Agustín Surco de la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA DEPARTAMENTAL DE AGUAS LA PAZ – EDALP, verificaron que no se cuentan con puntos de control para su verificación como indican las especificaciones técnicas por lo tanto esta supervisión solo tomara en cuenta las seis estacas encontradas en campo para su verificación dando un valor de 8.313,15 m<sup>2</sup> y estos serán valorados para la presente conciliación de saldos del proyecto.

Dentro la Especificaciones Técnicas del Proyecto respecto al presente ítem señala:

### **8.2.2.1. Materiales, Herramientas y Equipo**

“El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales y equipos topográficos de precisión para una correcta ejecución de los trabajos como ser: taquímetros, nivel de ingeniero, huinchas metálicas, GPS, plomadas, lienzas, estacas, pintura, cemento, arena,



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



estuco, cal, y todo material y equipo necesario para la realización del replanteo y control topográfico de la obra...”

**8.2.2.2. Método Constructivo**

“El CONTRATISTA verificará los bancos de nivel (BMs) y replanteará sobre el terreno en forma precisa, los ejes de construcción, niveles y dimensiones de los elementos más representativos de la obra. En caso de que los BMs hubieran desaparecido, deberán ser repuestos por el CONTRATISTA, previa aprobación del SUPERVISOR.

**8.2.2.3. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 2.2 de Replanteo y Trazado de Estructuras, no cuentan con puntos de control para su verificación como indican las especificaciones técnicas por lo que en la conciliación solo tomo en cuenta las seis estacas encontradas, sin embargo, el mismo fue planillado en la primera y tercera planilla de avance de obra, por lo que no correspondía ser cancelado por el total, como se describe en el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por	Observaciones
1	2.2 Replanteo y Trazado de Estructuras	26.240,00	8.313,15	1,60	13.301,04	14.718,59	Guillermo Jesus Salazar Lopez Director de Obra (EDALP) Oscar Endara Benavides Responsable de Operaciones y Mantenimiento (EDALP)	No existen estacas que señalicen el replanteo por lo que se realizó con las 6 estacas existentes



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



						Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	
						Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)	
						Lucila Sulcata Chavez (*)	Directora del SEDAG	
						Víctor Rundsted Lange Loma	Director de Obra (EDALP)	
						Rene Andrés Troncoso Rios	Responsable de Operaciones y Mantenimiento (EDALP)	
						Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	
						Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)	
						Lizeth Yerka Soria Saramani (*)	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)	
						Juan Cristobal Rojas Roque (*)	Director del SEDAG	
	3	1.779,63						
	Total	28.019,63						

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Personas que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

**8.2.3. ÍTEM: 2.5 RELLENO Y COMPACTADO DE PRESAS DE TIERRA**

El ítem correspondiente a Relleno y Compactado de Presas de Tierra, fue cancelado en la planilla N° 7

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto a al presente ítem se expone se realizó el respectivo levantamiento topográfico, verificando las cantidades in



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



situ y en planillas, asimismo advirtieron que no se efectuó ningún trabajo de relleno y compactado de la presa de tierra

**8.2.3.1. Materiales**

“Los materiales de construcción para las presas deberán extraerse de los bancos de préstamo indicados en los planos o de otros bancos autorizados por el SUPERVISOR. El CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para garantizar en cada zona la homogeneidad del material correspondiente que tendrá que ser verificado por medio de ensayos de laboratorio y de campo...”

**8.2.3.2. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 2.5 de Relleno y Compactado de Presas de Tierra, no existe ningún trabajo de relleno y compactado de la presa de la tierra como señalan los informes citados, sin embargo, el mismo se planillo y cobro en la planilla de avance de obra N° 7, el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por		Observaciones
7	2.5 Relleno y Compactado de Presas de Tierra	132.836,27	0,00	40,37	0,00	132.836,27	Juan Jose Huaynoca Romero Andres Valentin Ramos Chavez Gustavo Nestor Santander Rengipo	Director de Obra (EDALP) Representante Legal (EDALP) Fiscal de Obras (SEDAG)	No se efectuó ningún trabajo de relleno y compactado de la presa de tierra.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



							Edwin Mamani Matias (*)	Director del SEDAG	
Total		132.836,27							

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

#### **8.2.4. ÍTEM: 6.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10"**

El ítem correspondiente a Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", fue cancelado en las planillas N° 1, 3 y 4

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto a al presente ítem se realizó el recorrido de la Aducción "A" en tendido de Tubería de 10", en la que se identificó pasos de quebrada mal ejecutados, tramos de tubería sin ejecutar y tramos desensamblados, asimismo, la provisión y tendido de tubería PVC C-6 DN=10" no fue ejecutada en su totalidad.

Además de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto estas tuberías deberían ser protegidas en su tramo inicial para evitar el ingreso de cuerpos extraños la cual la empresa no sabe con exactitud donde inicia la tubería por lo que no se pudo realizar esa verificación por lo que se recalca que esta actividad no será tomada en cuenta para la presente conciliación de saldos.

Dentro la Especificaciones Técnicas del Proyecto respecto al presente ítem señala:

##### **8.2.4.1. Tendido de Tubería**

"El tendido se efectuará cuidando que la tubería se asiente en toda su longitud sobre el fondo de la zanja y su colocación se ejecutará de la siguiente manera:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



- Si el lecho es algo compresible, se tenderá sobre una cama de tierra cernida, arena o grava de 1/2 pulgada de diámetro y de aproximadamente 10 cm de espesor en todo el ancho, autorizado previamente por el SUPERVISOR.
- En casos especiales, deberá consultarse al SUPERVISOR.

Para calzar la tubería deberá emplearse solo tierra cernida o arena...”

**8.2.4.2. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 6.4 de Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", no fue ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por	Observaciones
1	6.4 Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10"	822.459,26	0,00	225,06	0,00	1.321.318,25	Guillermo Jesus Salazar Lopez	Este Ítem no fue ejecutado adecuadamente como indican las especificaciones técnicas por lo tanto no fue tomada en cuenta en la conciliación de saldos.
							Oscar Endara Benavides	
							Andres Valentin Ramos Chavez	
							Julio Chura Guanco	
							Lucila Sullcata Chavez (*)	
							Víctor Rundsted Lange Loma	
3		260.169,36					Rene Andrés Troncoso Rios	



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



							Mantenimiento (EDALP)
						Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)
						Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)
						Lizeth Yerka Soria Saramani (*)	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)
						Juan Cristobal Rojas Roque (*)	Director del SEDAG
						Juan Jose Huaynoca Romero	Director de Obra (EDALP)
						Marco Antonio Gomez Aduviri	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)
						Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)
						Kendy Ximena Cardenas Goitia	Fiscal de Obras (SEDAG)
						Lizeth Yerka Soria Saramani (*)	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)
						Edwin Mamani Matias (*)	Director del SEDAG
4		238.689,63					
Total		1.321.318,25					

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

**8.2.5. ÍTEM: 7.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10"**

El ítem correspondiente a Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", fue cancelado en las planillas N° 4 y 5.

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto a al presente ítem se



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



expone que se realizó el recorrido de la Aducción “B” en verificación del tendido de Tubería de 10”, en la que identificaron pasos de quebrada mal ejecutados, tramos de tubería sin ejecutar y tramos desensamblados, asimismo evidenciaron que la provisión y tendido de tubería PVC C-6 DN=10” no fue ejecutada, habiendo realizado el tendido de tubería 8”, el cual no es considerado por esta supervisión, siendo que no cumplen las especificaciones técnicas.

**8.2.5.2. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 7.4 de Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", no fue ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por	Observaciones
4	7.4 Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10"	606.906,05	0,00	225,06	0,00	771.438,16	Juan Jose Huaynoca Romero Director de Obra (EDALP) Marco Antonio Gomez Aduviri Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Kendy Ximena Cardenas Goitia Fiscal de Obras (SEDAG) Lizeth Yerka Soria Saramani (*) Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)	Este Ítem no fue ejecutado adecuadamente como indican las especificaciones técnicas por lo tanto no fue tomada en cuenta en la conciliación de saldos.





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



							Edwin Mamani Matias (*)	Director del SEDAG
							Juan Jose Huaynoca Romero	Director de Obra (EDALP)
							Marco Antonio Gomez Aduviri	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)
							Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)
							Kendy Ximena Cardenas Goitia	Fiscal de Obras (SEDAG)
							Lizeth Yerka Soria Saramani (*)	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)
							Edwin Mamani Matias (*)	Director del SEDAG
	5	164.530,11						
	<b>Total</b>	<b>771.438,16</b>						

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

**8.2.6. ÍTEM: 11.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=6"**

El ítem correspondiente a Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=6", fue cancelado en la planilla N° 6

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto al presente ítem se realizó la verificación advirtiéndose que no fue ejecutado.

Dentro la Especificaciones Técnicas del Proyecto respecto al presente ítem señala:

**Tendido de tubería**

“El tendido se efectuará cuidando que la tubería se asiente en toda su longitud sobre el fondo de la zanja y su colocación se ejecutará de la siguiente manera:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



- Si el lecho es algo compresible, se tenderá sobre una cama de tierra cernida, arena o grava de 1/2 pulgada de diámetro y de aproximadamente 10 cm de espesor en todo el ancho, autorizado previamente por el SUPERVISOR.
- En casos especiales, deberá consultarse al SUPERVISOR.

Para calzar la tubería deberá emplearse solo tierra cernida o arena...”

**8.2.6.2. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 11.4 de Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=6", no fue ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por		Observaciones
6	11.4 Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=6"	116.050,00	0,00	92,84	0,00	116.050,00	Juan Jose Huaynoca Romero	Director de Obra (EDALP)	No se ejecutó el ítem
							Marco Antonio Gomez Aduviri	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	
							Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	
							Kendy Ximena Cardenas Goitia	Fiscal de Obras (SEDAG)	
							Lizeth Yerka Soria Saramani (*)	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG)	
							Edwin Mamani	Director del SEDAG	



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



							Matias (*)		
Total		116.050,00							

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

### **8.2.7. ÍTEM No. 2.1 INSTALACIÓN DE FAENAS**

Verificado la Planilla de Avance Nro. 1 del proyecto Construcción Presa Wilanchita, por el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2015 al 11 de noviembre de 2015, se evidencia pago a la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz de Bs9.041,90 (Nueve Mil Cuarenta y Uno con 90/100 bolivianos, por la ejecución de 1 GLB de Instalación de Faenas en la Presa de Gravedad.

Al respecto, de acuerdo a Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 de referencia “Informe Técnico del Estado del Proyecto Construcción Presa Wilanchita”, emitida por la Supervisora de Obra Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, señala respecto al citado ítem que:

Esta supervisión verifíco in situ que, si se cuenta con un ambiente proporcionado por la comunidad más dos ambientes ubicados en el predio, se cuenta con el registro fotográfico en la Planillas No. 1. Se puntualiza que dicha actividad fue cancelada en la Planilla No. 1 por un monto de Bs. 9.041,90 (Nueve Mil Cuarenta y Uno con 90/100 Bolivianos) ...”.

Se verificó en obra la presencia física de este ítem y que fue ejecutada, actualmente se encuentra en condiciones regulares. Por lo tanto, este ítem se registra como ejecutado.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Cancelado en la planilla n°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones
Planilla N°1	2.01 Instalación de Faenas	9.041,90	0,00	1,00	9.041,90	0,00	Guillermo Jesús Salazar López Director de Obra (EDALP)	Sin Observaciones
							Oscar Endara Benavides Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	
							Andrés Valentín Ramos Chávez Representante Legal (EDALP)	
							Julio Chura Guanco Fiscal de Obras (SEDAG)	

Al respecto, las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, anexadas al Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental (TESA), reelaborado por el Servicio Departamental de Perforación de Pozos de Agua y Riego (SEDEPPAR), señala respecto al citado ítem que:

#### **8.2.7.1. Instalación de Faenas**

Estas instalaciones estarán constituidas por oficinas de obra para el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, depósitos (incluyendo para material explosivo), campamento para el personal del CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y FISCAL, comedor, cocina, baños, instalaciones sanitarias, de agua, electricidad y otros. También comprende la construcción de un letrero de identificación de acuerdo a los requerimientos de la entidad financiadora.

#### **8.2.7.2. Materiales, Herramientas y equipo**

El CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para las construcciones, los mismos que deberán ser aprobados previamente



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



por el SUPERVISOR. En ningún momento estos materiales serán utilizados en las obras principales.

### **8.2.7.3. Método Constructivo.**

Antes de iniciar los trabajos de instalación de faenas, el CONTRATISTA solicitara al SUPERVISOR la aprobación del diseño propuesto, del material a utilizar y la ubicación respectiva.

El SUPERVISOR tendrá cuidado que la superficie cubierta por las construcciones este de acuerdo al cronograma previamente aprobado.

El CONTRATISTA dispondrá de serenos en número suficiente para el cuidado del material y equipo que permanezcan bajo su responsabilidad. En las oficinas se mantendrá en forma permanente el Libro de Órdenes Respectivo y un juego de planos completo para el uso del CONTRATISTA y del SUPERVISOR.

Al concluir la obra, las construcciones contempladas en este ítem, deberán ser entregadas en forma completa y funcional al CONTRATANTE, a menos que el SUPERVISOR o los documentos contractuales indiquen lo contrario, en todo caso deberán ser retiradas, limpiándose completamente las áreas ocupadas.

### **8.2.7.4. Conclusión**

Del análisis efectuado a la documentación que sustenta la Planilla de Avance Nro 1, así como el Libro de Órdenes del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, podemos establecer que existe evidencia documental que certifica la ejecución del ítem No. 2.1



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



instalación de faenas en la construcción Presa Wilanchita, toda vez, que se advirtió reportes fotográficos y respaldos técnicos que avalan su ejecución de la obra.

Por lo tanto, se ratifica la decisión asumida por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, respecto al Ítem 6.7 Prueba Hidráulica, de acuerdo al siguiente detalle:

Cancelado en la planilla N°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado		Observaciones
Planilla N°1	2.01 Instalación de Faenas	9.041,90	0,00	1,00	9.041,90	0,00	Guillermo Jesús Salazar López	Director de Obra (EDALP)	Sin Observaciones
							Oscar Endara Benavides	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	
							Andrés Valentín Ramos Chávez	Representante Legal (EDALP)	
							Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)	

Cabe aclarar, que el cuadro precedentemente señalado, también se encuentra expuesta en la “Planilla de Conciliación de Saldos y Volúmenes de obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita”, elaborada entre el Ingeniero Agustín Surco Arratia Director de Obra dependiente de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) y el Supervisor de Obra Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**8.2.8. ÍTEM No2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO**

Verificado las Planillas de Avance Nro. 2, 3 y 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se pudo advertir pagos a la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz por un importe de Bs629.240,00 (Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), por la ejecución de 44.033,59 M3 de Excavación con Maquinaria y Retiro en la Presa de Gravedad.

Esta supervisión realizo el respectivo levantamiento topográfico, verificando las cantidades in situ y en planillas:

No	ÍTEM	UNID	P.U.	CANTIDAD EJECUTADA HASTA LA PLANILLA No. 8	MONTO EJECUTADO HASTA LA PLANILLA No. 8	CANTIDAD EJECUTADA REAL	MONTO EJECUTADO REAL
2.3	Excavación con Maquinaria y Retiro	M3	14,29	44.033,59	629.240,00	16.920,26	241.790,51

Donde inicialmente se ejecutó un volumen de 12.962,76 M3 según levantamiento de fecha 18 de agosto de 2018.

Por otra parte, el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, emitido por el supervisor de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**8.2.9. ÍTEM No 2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO**

Se realizó el respectivo Levantamiento Topográfico actual para verificar la cantidad de excavación a la fecha, por lo tanto, al realizar un levantamiento en obra se presentan el siguiente detalle:

Cancelado en la planilla N°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones	
Planilla N°2	2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro	177.056,39	37.416,57	14,29	534.682,79	94.557,21	Alioska J. Calderon Mariscal	Director de Obra (EDALP)	No existe delimitación que certifique el volumen de excavación por lo que se tomo en cuenta el área que delimitan las 6 estacas encontradas en campo.
		Rene Troncoso Rios					Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)		
		Andres Ramos Chavez					Representante Legal (EDALP)		
		Julio Guanco					Fiscal de Obras (SEDAG)		
		Víctor Lange Loma					Director de Obra (EDALP)		
		Rene Troncoso Rios					Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)		
		Andres Ramos Chavez					Representante Legal (EDALP)		
		Julio Guanco					Fiscal de Obras (SEDAG)		
		Juan Jose Romero					Director de Obra (EDALP)		
		Marco Gomez Aduviri					Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)		
Planilla N°3		206.518,79							
Planilla N°4		245.664,82					Andres Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	
							Kendy Cardenas	Fiscal de Obras (SEDAG)	
<b>Total</b>		<b>629.240,00</b>							

Se ejecutó un volumen de excavación de 37.416,57 m3 según informes topográficos presentados por el técnico topógrafo de la unidad SDIPOP según CITE:





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-583/2019, por lo tanto, dicha cantidad de excavación serán tomadas en cuenta para la presente conciliación de saldos...”.

Obteniendo los siguientes resultados.

Área de Presa
8313,15 m <sup>2</sup>

Volumen Sobre posición del diseño Vs Levantamiento Topográfico	
Relleno m <sup>3</sup>	Corte m <sup>3</sup>
6.99	37.416,57

Al respecto, la Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, anexadas al Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental (TESA), reelaborado por el Servicio Departamental de Perforación de Pozos de Agua y Riego (SEDEPPAR), señala respecto al “Trazado y Replanteo de Obras (Estructuras y Tubería)”, que:

#### **8.2.9.1. Alcance del trabajo**

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para canales, tomas, presas, obras de arte y muros de contención que requieran el uso de retroexcavadora, tractor u otro equipo similar, hasta la profundidad indicada en los planos y/o instrucciones del SUPERVISOR. Comprende además el transporte fuera del área de la construcción del material excavado inservible, o al sitio que designe el SUPERVISOR, dentro de un radio máximo de 1000 metros.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### **8.2.9.2. Materiales, herramientas y equipo**

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la maquinaria y equipo para la ejecución del ítem, como ser retroexcavadoras, tractores, volquetas, pala cargadora, etc., previa la aprobación del SUPERVISOR.

### **8.2.9.3. Método constructivo**

La excavación con maquinaria será ejecutada de acuerdo a los planos de construcción, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar oportunamente al SUPERVISOR el método constructivo a emplear de acuerdo a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos del proyecto según replanteo aprobado por el SUPERVISOR.

### **8.2.9.4. Conclusión**

Del análisis efectuado entre la documentación que sustenta la ejecución del Ítem 2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro en las Planillas de Avance Nro. 2, 3 y 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita; y el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 e Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0583/2019 de fecha 19 de junio de 2019, emitidas por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP; y las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se concluye que de acuerdo Informe Topográfico CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0583/2019 realizado por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP, el volumen ejecutado de excavación real es de 37.416,57 m<sup>3</sup>; y no así como lo



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



señala la Planilla de Avance Nro.3 en su columna “cantidad ejecutada total” de 44.033,59 m3.

Por lo tanto, se ratifica la decisión asumida por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el Informe, respecto al Ítem 2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cancelado en la planilla N°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones
Planilla N°2		177.056,39					Alioska J. Calderon Director de Obra Mariscal (EDALP) Rene Andrés Troncoso Rios Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Julio Chura Guanco Fiscal de Obras (SEDAG) Lizeth Yerka Soria Saramani Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) (*) Juan Cristobal Rojas Roque Director Técnico del SEDAG (*)	
Planilla N°3	2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro	206.518,79	37.416,57	14,29	534.682,79	94.557,21	Víctor Rundsted Lange Loma Director de Obra (EDALP) Rene Andrés Troncoso Rios Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Julio Chura Guanco Fiscal de Obras (SEDAG) Lizeth Yerka Soria Saramani Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) (*) Juan Cristobal Rojas Roque Director Técnico del SEDAG (*)	No existe delimitación que certifique el volumen de excavación por lo que se tomo en cuenta el área que delimitan las 6 estacas encontradas en campo.
Planilla N°4		245.664,82					Juan Jose Huaynoca Romero Director de Obra (EDALP) Marco Antonio Gomez Aduviri Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Kendy Ximena Cardenas Goitia Fiscal de Obras (SEDAG) Lizeth Yerka Soria Saramani Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) (*)	



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



							Edwin Mamani Matias	Director Técnico del SEDAG (*)	
<b>Total</b>		<b>629.240,00</b>							

(\*) De acuerdo a Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019, la Encargada de la Unidad de Riego y el Director Técnico del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), no se encuentran expuestos en cuadro resumen del ítem 2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro, elaborado por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el citado informe técnico, sin embargo, producto del análisis realizado por auditoría interna, los mismos entrarían como responsables, por autorizar y aprobar los pagos de las Planillas de Avance de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita y aprobar los Informes Técnicos emitidos por el Fiscal de Obras, sin haber ejecutado ningún tipo de control ante la falta de respaldo e inconsistencia con la ejecución física y real de la obra conforme especificaciones técnicas y planos de obra.

**8.2.10. ÍTEM N° 24.1 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO**

Verificado las Planilla de Avance Nro. 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se pudo advertir pagos a la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz por un importe de Bs54.875,31 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 31/100), por la ejecución de 3.840,12 M3 de Excavación con Maquinaria y Retiro en la Apertura de Caminos.

Se ha realizado una verificación en la planilla No. 4, siendo la misma donde se realizado el desembolso, en ese sentido se debe realizar una reposición de Bs. 54.875,31 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco 31/100 Bolivianos) por la NO ejecución del ítem, verificado con la planilla No.4 con reporte fotográfico incompleto...”.

Por otra parte, el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, señala respecto al citado ítem que:



#### **8.2.10.1. Alcance del trabajo**

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para canales, tomas, presas, obras de arte y muros de contención que requieran el uso de retroexcavadora, tractor u otro equipo similar, hasta la profundidad indicada en los planos y/o instrucciones del SUPERVISOR. Comprende además el transporte fuera del área de la construcción del material excavado inservible, o al sitio que designe el SUPERVISOR, dentro de un radio máximo de 1000 metros.

#### **8.2.10.2. Método constructivo**

La excavación con maquinaria será ejecutada de acuerdo a los planos de construcción, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar oportunamente al SUPERVISOR el método constructivo a emplear de acuerdo a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos del proyecto según replanteo aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los materiales perjudiciales que se encuentren en el área de excavación deberán ser retirados.

Durante la construcción, el lugar de excavación con maquinaria deberá mantenerse bien drenado. Las cunetas laterales y otros drenes deberán construirse de modo que se evite cualquier proceso de erosión.

#### **8.2.10.3. Conclusión**

Del análisis efectuado a la documentación que sustenta la ejecución del Ítem 24.1; y el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



2019 emitidas por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP; y las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se concluye que de si bien este ítem no cuenta con planos o respaldos técnicos, sin embargo de acuerdo a reportes fotográficos adjuntos a la planilla Nro. 4, se advierte que fue ejecutado, asimismo este ítem de acuerdo a Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, tiene la funcionalidad para llegar al acceso del banco de préstamo.

Por lo tanto, se ratifica la decisión asumida por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, respecto al Ítem 24.1 Excavación con Maquinaria y Retiro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cancado en planillas	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones
Planilla N°4	24.1 Excavación con Maquinaria y Retiro	54.875,31	3.840,12	14,29	54.875,31	0,00	Juan Jose Huaynoca Romero Director de Obra (EDALP) Marco Antonio Gomez Aduviri Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Kendy Ximena Cardenas Goitia Fiscal de Obras (SEDAG)	No se cuanta con respaldos técnicos pero existe reporte fotográfico en planillas asimismo se verifico la existencia en campo
<b>Total</b>		<b>54.875,31</b>						

**8.2.11. ÍTEM No2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO**

Verificado las Planillas de Avance Nro. 2, 3 y 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se pudo advertir pagos a la Empresa Publica Departamental Estratégica de



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Aguas La Paz por un importe de Bs629.240,00 (Seiscientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), por la ejecución de 44.033,59 M3 de Excavación con Maquinaria y Retiro en la Presa de Gravedad.

Esta supervisión realizó el respectivo levantamiento topográfico, verificando las cantidades in situ y en planillas:

No.	ÍTEM	UNID	P.U.	CANTIDAD EJECUTADA HASTA LA PLANILLA No. 8	MONTO EJECUTADO HASTA LA PLANILLA No. 8	CANTIDAD EJECUTADA REAL	MONTO EJECUTADO REAL
2.3	Excavación con Maquinaria y Retiro	M3	14,29	44.033,59	629.240,00	16.920,26	241.790,51

Donde inicialmente se ejecutó un volumen de 12.962,76 M3 según levantamiento de fecha 18 de agosto de 2018.

Por otra parte, el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, señala respecto al citado ítem que:

- Se realizó el respectivo Levantamiento Topográfico actual para verificar la cantidad de excavación a la fecha asimismo es necesario mencionar que se tiene un informe preliminar con CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 elaborado por la Ing. Tatiana Marcela Aguirre Alvarez indicando los montos de ejecución reales en obra de fecha 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, al realizar un levantamiento en obra se presentan el siguiente detalle:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Cancelado en la planilla N°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones	
Planilla N°2		177.056,39					Alioska Calderon Mariscal J. Director de Obra (EDALP) Rene Andrés Troncoso Rios Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP)	No existe delimitación que certifique el volumen de excavación por lo que se tomo en cuenta el área que delimitan las 6 estacas encontradas en campo.	
Planilla N°3	2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro	206.518,79	37.416,57	14,29	534.682,79	-94.557,21	Julio Chura Guanco Fiscal de Obras (SEDAG) Víctor Rundsted Lange Loma Director de Obra (EDALP) Rene Andrés Troncoso Rios Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP)		
Planilla N°4		245.664,82					Julio Chura Guanco Fiscal de Obras (SEDAG) Juan Jose Huaynoca Romero Director de Obra (EDALP) Marco Antonio Gomez Aduviri Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Kendy Ximena Cardenas Goitia Fiscal de Obras (SEDAG)		
<b>Total</b>		<b>629.240,00</b>							

Asimismo, se advierte Informe Técnico CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-583/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de referencia “Informe Técnico de Levantamiento Topográfico de la Presa Wilanchita Cálculo de Volumen y la Sobre Posición del Diseño del Proyecto con Referencia al Levantamiento Topográfico” el cual en el punto de conclusiones, señala que: “...con las actividades desarrolladas anteriormente mencionadas a detalle se realizó el levantamiento topográfico del cuerpo de la presa y así realizar el cálculo del área y cálculo del volumen de la sobre posición del diseño del proyecto con referencia al levantamiento topográfico.





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Obteniendo los siguientes resultados.

Área de Presa
8313,15 m <sup>2</sup>

Volumen Sobre posición del diseño Vs Levantamiento Topográfico	
Relleno m <sup>3</sup>	Corte m <sup>3</sup>
6.99	37.416,57

Al respecto, la Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, anexadas al Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental (TESA), reelaborado por el Servicio Departamental de Perforación de Pozos de Agua y Riego (SEDEPPAR), señala respecto al “Trazado y Replanteo de Obras (Estructuras y Tubería)”, que:

#### **8.2.11.1. Alcance del trabajo**

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para canales, tomas, presas, obras de arte y muros de contención que requieran el uso de retroexcavadora, tractor u otro equipo similar, hasta la profundidad indicada en los planos y/o instrucciones del SUPERVISOR. Comprende además el transporte fuera del área de la construcción del material excavado inservible, o al sitio que designe el SUPERVISOR, dentro de un radio máximo de 1000 metros.



#### **8.2.11.2. Método constructivo**

La excavación con maquinaria será ejecutada de acuerdo a los planos de construcción, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar oportunamente al SUPERVISOR el método constructivo a emplear de acuerdo a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos del proyecto según replanteo aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los materiales perjudiciales que se encuentren en el área de excavación deberán ser retirados.

Durante la construcción, el lugar de excavación con maquinaria deberá mantenerse bien drenado. Las cunetas laterales y otros drenes deberán construirse de modo que se evite cualquier proceso de erosión.

#### **8.2.11.3. Conclusión**

Del análisis efectuado entre la documentación que sustenta la ejecución del Ítem 2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro en las Planillas de Avance Nro. 2, 3 y 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita; y el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 e Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0583/2019 de fecha 19 de junio de 2019, emitidas por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP; y las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se concluye que de acuerdo Informe Topográfico CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0583/2019 realizado por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP, el volumen ejecutado de excavación real es de 37.416,57 m<sup>3</sup>; y no así como lo



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



señala la Planilla de Avance Nro.3 en su columna “cantidad ejecutada total” de 44.033,59 m3.

Por lo tanto, se ratifica la decisión asumida por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, respecto al Ítem 2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cancelado en la planillas N°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones
Planilla N°2	2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro	177.056,39	37.416,57	14,29	534.682,79	94.557,21	Alioska J. Calderon Mariscal	Director de Obra (EDALP)
							Rene Andrés Troncoso Rios	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)
							Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)
							Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)
							Lizeth Yerka Soria Saramani	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) (*)
							Juan Cristobal Rojas Roque	Director Técnico del SEDAG (*)
Planilla N°3	2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro	206.518,79	37.416,57	14,29	534.682,79	94.557,21	Víctor Rundsted Lange Loma	Director de Obra (EDALP)
							Rene Andrés Troncoso Rios	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)
							Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)
							Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)
							Lizeth Yerka Soria Saramani	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) (*)
							Juan Cristobal Rojas Roque	Director Técnico del SEDAG (*)

No existe delimitación que certifique el volumen de excavación por lo que se tomo en cuenta el área que delimitan las 6 estacas encontradas en campo.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Planilla N°4	245.664,82	Juan Jose Huaynoca Romero	Director de Obra (EDALP)
		Marco Antonio Gomez Aduviri	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)
		Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)
		Kendy Ximena Cardenas Goitia	Fiscal de Obras (SEDAG)
		Lizeth Yerka Soria Saramani	Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) (*)
		Edwin Mamani Matias	Director Técnico del SEDAG (*)
<b>Total</b>	<b>629.240,00</b>		

(\*) De acuerdo a Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019, la Encargada de la Unidad de Riego y el Director Técnico del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), no se encuentran expuestos en cuadro resumen del ítem 2.3 Excavación con Maquinaria y Retiro, elaborado por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el citado informe técnico, sin embargo, producto del análisis realizado por auditoría interna, los mismos entrarían como responsables, por autorizar y aprobar los pagos de las Planillas de Avance de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita y aprobar los Informes Técnicos emitidos por el Fiscal de Obras, sin haber ejecutado ningún tipo de control ante la falta de respaldo e inconsistencia con la ejecución física y real de la obra conforme especificaciones técnicas y planos de obra.

### 8.2.12. ÍTEM N° 24.1 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO

Verificado las Planilla de Avance Nro. 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se pudo advertir pagos a la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz por un importe de Bs54.875,31 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 31/100), por la ejecución de 3.840,12 M3 de Excavación con Maquinaria y Retiro en la Apertura de Caminos.

Al respecto, de acuerdo a Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, de referencia “Informe Técnico del Estado del Proyecto Construcción Presa Wilanchita”, emitida por la Supervisora de Obra Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, señala respecto al citado ítem que:

- Se ha realizado una verificación en la planilla No. 4, siendo la misma donde se realizado el desembolso, en ese sentido se debe realizar una reposición de Bs.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



54.875,31 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco 31/100 Bolivianos) por la NO ejecución del ítem, verificado con la planilla No.4 con reporte fotográfico incompleto...”.

Esta SUPERVISIÓN en conjunto con el director de obra de la empresa EDALP realizo las inspecciones técnicas de este ítem se evidencio que no existe ninguna obstrucción para llegar al banco de laboratorio préstamo y a otras vías de acceso si bien no se cuenta con planos y respaldos técnicos, existe un reporte fotográfico, pero este ítem tiene la funcionalidad para llegar al acceso del banco de préstamo...”.

Al respecto, la Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, anexadas al Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental (TESA), reelaborado por el Servicio Departamental de Perforación de Pozos de Agua y Riego (SEDEPPAR), señala respecto al “Trazado y Replanteo de Obras (Estructuras y Tubería)”, que:

**8.2.12.1. Alcance. del trabajo**

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para canales, tomas, presas, obras de arte y muros de contención que requieran el uso de retroexcavadora, tractor u otro equipo similar, hasta la profundidad indicada en los planos y/o instrucciones del SUPERVISOR. Comprende además el transporte fuera del área de la construcción del material excavado inservible, o al sitio que designe el SUPERVISOR, dentro de un radio máximo de 1000 metros.



#### **8.2.12.2. Método constructivo**

La excavación con maquinaria será ejecutada de acuerdo a los planos de construcción, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar oportunamente al SUPERVISOR el método constructivo a emplear de acuerdo a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos del proyecto según replanteo aprobado por el SUPERVISOR.

Todos los materiales perjudiciales que se encuentren en el área de excavación deberán ser retirados.

Durante la construcción, el lugar de excavación con maquinaria deberá mantenerse bien drenado. Las cunetas laterales y otros drenes deberán construirse de modo que se evite cualquier proceso de erosión.

#### **8.2.12.3. Conclusión**

Del análisis efectuado a la documentación que sustenta la ejecución del Ítem 24.1 Excavación con Maquinaria y Retiro en la Planilla de Avance Nro. 4 del proyecto Construcción Presa Wilanchita; y el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 emitidas por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP; y las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se concluye que de si bien este ítem no cuenta con planos o respaldos técnicos, sin embargo de acuerdo a reportes fotográficos adjuntos a la planilla Nro. 4, se advierte que fue ejecutado, asimismo este ítem de acuerdo a Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, tiene la funcionalidad para llegar al acceso del banco de préstamo.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Por lo tanto, se ratifica la decisión asumida por el Ingeniero Cristian Flores Ramos en el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, respecto al Ítem 24.1 Excavación con Maquinaria y Retiro, de acuerdo al siguiente detalle:

Cancelado en la planilla N°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado		Observaciones
Planilla N°4	24.1 Excavación con Maquinaria y Retiro	54.875,31	3.840,12	14,29	54.875,31	0,00	Juan Jose Huaynoca Romero	Director de Obra (EDALP)	No se cuanta con respaldos técnicos pero existe reporte fotográfico en planillas asimismo se verifico la existencia en campo
							Marco Antonio Gomez Aduviri	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)	
							Andres Valentin Ramos Chavez	Representante Legal (EDALP)	
							Kendy Ximena Cardenas Goitia	Fiscal de Obras (SEDAG)	
<b>Total</b>		<b>54.875,31</b>							

**8.2.13. ÍTEM No.6.7 PRUEBA HIDRÁULICA**

Verificado la Planilla de Avance Nro. 1 del proyecto Construcción Presa Wilanchita, por el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2015 al 11 de noviembre de 2015, se evidencia pago a la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz de Bs.6.870,08 (Seis Mil Ochocientos Setenta con 08/100), por la ejecución de 3.654,30 MI de Prueba Hidráulica (Ítem No.6.7).

Asimismo, según Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita”, el supervisor



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, señala respecto al citado ítem que:

Este ítem no cuenta con ningún respaldo dentro de la planilla N° 1 que evidencie su ejecución, se solicitó a la empresa EDALP los respaldos para la presente conciliación, pero no fueron presentados a la fecha, por lo tanto, esta actividad no será tomada en cuenta para la presente conciliación de saldos.

Cancelado en la planilla n°	Ítem	Monto Cancelado en Bs.	Cantidad Real para la Conciliación	Precio Unitario	Monto real que debió cancelar Bs.	Saldo que debe reponer	Autorizado	Observaciones
Planilla N°1	6.7 Prueba Hidráulica	6.870,08	0,00	1,88	0,00	6.870,08	Guillermo Jesús Salazar López	Director de Obra (EDALP)
							Oscar Endara Benavides	Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP)
							Andrés Valentín Ramos Chávez	Representante Legal (EDALP)
							Julio Chura Guanco	Fiscal de Obras (SEDAG)
								No se cuenta con un reporte fotográfico sobre su ejecución del ítem o un informe que avale la correcta ejecución del ítem por lo que no se tomara en cuenta para la presente conciliación

...”.

Al respecto, las Especificaciones Técnicas del proyecto Construcción Presa Wilanchita, anexadas al Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental (TESA), reelaborado por el Servicio Departamental de Perforación de Pozos de Agua y Riego (SEDEPPAR), señala respecto al citado ítem que:





### 8.2.13.1. Pruebas hidráulicas para tomas, desarenador, canales, tubería pvc, cámaras, distribuidores y obras de arte

Las tuberías instaladas deben ser probadas con agua a una presión mínima de 1,5 veces la presión de trabajo. La presión de prueba debe mantenerse durante cuatro horas como mínimo para observar y comprobar el trabajo ejecutado en todas las partes de la instalación, La longitud máxima a probar será igual a la distancia entre dos válvulas sucesivas o máximo una longitud de 500 metros.

### 8.2.13.2. Ejecución de la prueba.

Para la ejecución de la prueba es necesario llenar la tubería con agua limpia, aceptada por el SUPERVISOR. Durante el llenado se deberán mantener las válvulas de purga abiertas. Para garantizar el proceso de purga de aire, el caudal de agua a inyectarse a la tubería no sobrepasará los siguientes valores:

Cuadro 5: Caudales permitidos para prueba hidráulica de tubería

Diámetro nominal (mm)	Caudal (l/s)	Diámetro nominal (mm)	Caudal (l/s)
100	0,30	500	9.00
150	0,70	600	14.00
200	1,50	700	19.00
250	2.00	800	25.00
300	3.00	900	32.0



### **8.2.13.3. Conclusión.**

Pruebas hidráulicas para tomas, desarenador, canales, tubería pvc, cámaras, distribuidores y obras de arte Del análisis efectuado a la documentación que sustenta la Planilla de Avance Nro 1, así como el Libro de Órdenes del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, podemos establecer que no existe evidencia documental que respalde la ejecución del Ítem No.6.7 Prueba Hidráulica, toda vez, que no se advirtió reportes fotográficos o respaldos técnicos que avale la ejecución del citado ítem o en su caso resultados de la prueba hidráulica certificadas en el Libro de Órdenes, sin embargo, el citado ítem fue pagado en la Planilla de Avance N°1.

### **8.2.14. ÍTEM: 8.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10"**

El ítem correspondiente a Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", fue cancelado en la planilla N° 5

En el informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 de 31 de diciembre de 2018, emitido por la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, respecto a al presente ítem se realizó el recorrido de la Aducción “C” del ítem Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", el cual no fue ejecutado verificado en la planilla No. 5 sin reporte fotográfico ni detalle de planos.

Dentro la Especificaciones Técnicas del Proyecto respecto al presente ítem señala:

#### **8.2.14.1.Tendido de tubería**

“El tendido se efectuará cuidando que la tubería se asiente en toda su longitud sobre el fondo de la zanja y su colocación se ejecutará de la siguiente manera:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



- Si el lecho es algo compresible, se tenderá sobre una cama de tierra cernida, arena o grava de 1/2 pulgada de diámetro y de aproximadamente 10 cm de espesor en todo el ancho, autorizado previamente por el SUPERVISOR.
- En casos especiales, deberá consultarse al SUPERVISOR.

Para calzar la tubería deberá emplearse solo tierra cernida o arena...”

**8.2.14.2. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 8.4 de Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10", no fue ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:

Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por	Observaciones
5	8.4 Prov. y Tendido de Tubería a PVC C-6 DN=10"	337.590,00	0,00	225,06	0,00	337.590,00	Juan Jose Huaynoca Romero Director de Obra (EDALP) Marco Antonio Gomez Aduviri Responsable de Operaciones y de Mantenimiento (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Kendy Ximena Cardenas Goitia Fiscal de Obras (SEDAG) Lizeth Yerka Soria Saramani (*) Encargada de la Unidad de Riego (SEDAG) Edwin Mamani Matias (*) Director del SEDAG	Este Ítem no fue ejecutado adecuadamente como indican las especificaciones técnicas por lo tanto no fue tomada en cuenta en la conciliación de saldos.
<b>Total</b>		<b>337.590,00</b>						

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoría advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra

### **8.2.15. ÍTEM: 9.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=8"**

El ítem correspondiente a Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=8", fue cancelado en la planilla N° 8

Dentro la Especificaciones Técnicas del Proyecto respecto al presente ítem señala:

“El tendido se efectuará cuidando que la tubería se asiente en toda su longitud sobre el fondo de la zanja y su colocación se ejecutará de la siguiente manera:

- Si el lecho es algo compresible, se tenderá sobre una cama de tierra cernida, arena o grava de 1/2 pulgada de diámetro y de aproximadamente 10 cm de espesor en todo el ancho, autorizado previamente por el SUPERVISOR.
- En casos especiales, deberá consultarse al SUPERVISOR.

Para calzar la tubería deberá emplearse solo tierra cernida o arena...”

#### **8.2.15.1. Conclusión**

Habiéndose verificado los informes GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF -1450/2018 e informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019, se concluye que el ítem 9.4 de Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=8", no fue ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Proyecto, el cual no correspondía ser cancelado como se expone el siguiente cuadro:



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Cancelado en Planilla N°	Ítem	Importe Cancelado Bs.	Cantidad Real Ejecutado	Precio Unitario	Importe según Conciliación Bs.	Diferencia a Reponer Bs.	Autorizado por	Observaciones
8	9.4 de Prov. y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10"	407.089,28	0,00	138.56	0,00	407.089,28	Juan Jose Huaynoca Romero Director de Obra (EDALP) Andres Valentin Ramos Chavez Representante Legal (EDALP) Gustavo Nestor Santander Rengipo Fiscal de Obras (SEDAG) Edwin Mamani Matias (*) Director del SEDAG	Este Ítem no fue ejecutado adecuadamente como indican las especificaciones técnicas por lo tanto no fue tomada en cuenta en la conciliación de saldos.
<b>Total</b>		<b>407.089,28</b>						

Fuente: Elaboración propia en base al informe GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos

(\*) Persona que no fue considerado en el informe de conciliación de saldos, sin embargo, en el análisis efectuado por esta comisión de auditoria advirtió posibles indicios de responsabilidad civil al autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**CAPÍTULO IX  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA  
GADLP/UAI/AIPN°01/2020**

**A** : Félix Patzi Paco, Ph.D.

**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**DE** : Lic. Aud. Víctor Ezequiel Catacora Yebara

**JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**REF.** : **INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA (EJECUCIÓN DE OBRA DETERMINADA POR “ADMINISTRACIÓN DIRECTA”).**

**FECHA** : 09 de diciembre de 2020

---

Señor Gobernador:

**9.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO.**

Verificado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, se advirtió que en la gestión 2006 a través de proceso de contratación CP-001/06 y CUCE 06-0352-00-25121-2-1, se contrató a la empresa consultora CESGA S.R.L. para la elaboración del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Sistema de Riego Presa Wilanchita. Al respecto, según informe GADLP/SEDAG/UR/INF-1211/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, señala que en la gestión 2009 el Servicio Departamental Agropecuario dependiente de la ex Prefectura del Departamento de La Paz aprobó el Estudio a Diseño Final de la Construcción Presa Wilanchita, elaborado por la consultora CESGA S.R.L.



## **9.2. EJECUCIÓN DE OBRA BAJO MODALIDAD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

### **9.2.1. Del proceso de Contratación.**

A efectos de ejecutar el Proyecto planteado, la Ex Prefectura del Departamento de La Paz (actual Gobierno Autónomo Departamental de La Paz), realizó el Proceso de Contratación, a través de Licitación Pública N° LPN 012/09 con CUCE: 09-0352-00-158987-2-1, en el que se convocó a Empresas Constructoras a participar y presentar propuestas técnicas y económicas para la Construcción de Presa Wilanchita, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de Laurani Puchuni, Calacachi, Cutimpo, Callancani, Curuni, Mahuancani, Cacahuallo y Sirujiru, pertenecientes al Cantón Santiago de Ventilla, mediante la dotación de agua para riego y la habilitación efectiva de un área de 196,94 hectáreas productivas.

Al respecto, en fecha 04 de enero de 2010, se efectuaron la recepción de propuestas por las empresas constructoras y como resultado de la evaluación de dichas propuestas, los miembros de la Comisión de Calificación de la entonces Prefectura del Departamento de La Paz, emitieron el Informe de Calificación de Propuestas DLC/CC3-030/10 de fecha 08 de febrero de 2010, mediante la cual recomendaron adjudicar la contratación a la empresa AVM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VARGAS MUÑOZ representado por Álvaro Gonzalo Vargas Muñoz por el monto propuesto y ajustado de Bs5.111.337,03 (Cinco Millones Ciento Once Mil Trescientos Treinta y Siete 03/100 Bolivianos) y un plazo de 365 días calendario.

En fecha 29 de abril de 2010, el Ex – Prefecto del Departamento de La Paz, Lic. Pablo Ramos Sanchez conjuntamente con el Representante Legal de la Empresa Constructora



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



AVM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VARGAS MUÑOZ, señor Álvaro Gonzalo Vargas Muñoz, suscriben la Minuta de Contrato No. 16/2010 por el monto total de Bs5.111.337,03 (Cinco Millones Ciento Once Mil Trescientos Treinta y Siete 03/100 Bolivianos) y un plazo de 365 días calendario, para la ejecución del “Proyecto Construcción Presa Wilanchita”.

El Contrato de Obra antes mencionado, en su cláusula tercera, cuarta y quinta establece lo siguiente:

**“TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)** El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la Construcción de una presa de tierra de 19.00 metros de altura con núcleo impermeable y protección de geotextil, de sección mixta con materiales de morrenas compactadas, enrocado, y filtros de grava y arena, con un ancho en la parte más estrecha de 107 m (cortina), capaz de almacenar 988.037.00 m<sup>3</sup>; ancho de corona de 3.0 m, además de construcción de estructuras adicionales para su correcto funcionamiento, como vertedero de excedencias (capacidad de 2 m<sup>3</sup>/seg, obra de toma para la salida de agua hacia sistema de riego, etc. Construcción de un sistema de distribución de agua para riego, mediante la colocación y el tendido de tubería PVC clases 100 de diámetros que varían entre las 8” y las 3” a presión, con capacidad de transporte de  $\text{it/seg}$ , en una longitud de canal principal de 15.753,00 ml aproximadamente hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal. En adelante el objeto del contrato se denominará la **OBRA**.





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**CUARTA. - (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA)** El CONTRATISTA ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el cronograma de trabajos en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, por orden de la ENTIDAD. En caso de otorgarse anticipo, la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

**QUINTA. - (MONTO DEL CONTRATO)** El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la OBRA, objeto del presente Contrato es de Bs. 5.111.337,03.- (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 03/100 BOLIVIANOS)

El precio o valor final de la OBRA será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada, en base a las cantidades de obra que se han establecido en el Formulario de Propuesta.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas. Este precio también comprende todos los costos de referidos a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

### **9.2.1.1. Del proceso de Contratación del Servicio de Supervisión.**

La ex Prefectura del Departamento de La Paz actual Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en la gestión 2009, convocó de manera pública a los proponentes legalmente establecidos a que presenten sus propuestas para el proceso de contratación ANPE-L/021/09, para la Contratación del Servicio de Supervisión para el proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, con CUCE N° 09-0352-00-161758-1-1.

Al respecto, emergente de la evaluación a las propuestas presentadas, la comisión de calificación mediante Informe N° DLC/CCC1-043/09 de fecha 27 de noviembre de 2009, recomendó la adjudicación de la empresa GLOBAL FINANCE CONSULTANTS BOLIVIA S.R.L. como Supervisor de Obra para que el mismo se haga cargo de la ejecución del servicio por el importe de Bs251.665,23 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 23/100 Bolivianos).

Para tal situación, el entonces Prefecto del Departamento de La Paz, emitió la Resolución Administrativa RPA No.156/09 de fecha 02 de diciembre de 2009, mediante la cual adjudico a la empresa GLOBAL FINANCE CONSULTANTS BOLIVIA S.R.L., para la supervisión del proyecto Construcción Presa Wilanchita por el importe de Bs251.665,23 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 23/100 Bolivianos), determinándose en la Cláusula Sexta de la Minuta de Contrato N° SDJ/56/2009 que la



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



vigencia de la relación contractual entre la Supervisión y la Entidad se extendería “...desde el día siguiente hábil de su suscripción, hasta la realización total de la **SUPERVISIÓN** hasta que el Responsable de Recepción o comisión de recepción den conformidad del servicio...”

En consecuencia, en fecha 31 de diciembre de 2009, el Lic. Rafael Fernando Loayza ex Secretario Departamental Administrativo de la Ex – Prefectura del Departamento de La Paz, conjuntamente con la Representante Legal de la empresa GLOBAL FINANCE CONSULTANTS BOLIVIA S.R.L., señora Lourdes Victoria Merino Luna, suscriben la Minuta de Contrato No. SDJ/56/2009 por el monto total de Bs251.665,23 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 23/100 Bolivianos), para la supervisión de la ejecución de obra del “Proyecto Construcción Presa Wilanchita”.

**9.2.1.2. Del proceso de Contratación del Servicio de Acompañamiento.**

La ex Prefectura del Departamento de La Paz actual Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en la gestión 2009 de manera pública expuso a que presenten sus propuestas para el proceso de contratación ANPE-C/002/09 con CUCE N° 09-0352-00-162038-1-1, para la Contratación del “Servicio de Acompañamiento” para el proyecto “Construcción Presa Wilanchita”.

Al respecto, emergente de la evaluación a las propuestas presentadas, la comisión de calificación mediante Informe N° DLC/ 077/09 de fecha 06 de noviembre de 2009, recomendó la adjudicación del Ing. Elvio Alberto Herrera Aruquipa, por un monto de



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Bs107.403,76 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Tres 76/100 Bolivianos) y un plazo de 15 meses calendario.

Por lo que el Lic. Rafael Fernando Loayza Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la ex Prefectura del Departamento de La Paz, emitió la Resolución Administrativa RPA No.123/09 de fecha 06 de noviembre de 2009, mediante la cual adjudico al Ing. Elvio Alberto Herrera Aruquipa, para prestación del Servicio de Acompañamiento del “Proyecto Construcción Presa Wilanchita”, por un importe de Bs107.403,76 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Tres 76/100 Bolivianos) y un plazo de 15 meses calendario.

En consecuencia, en fecha 29 de diciembre de 2009, el Lic. Erasmo Martin Largo Mamani ex Director Administrativo Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional de Producción y Empleo RPA de la Ex – Prefectura del Departamento de La Paz, conjuntamente con el Ing. Elvio Alberto Herrera Aruquipa, suscriben la Minuta de Contrato No. 396 por el monto de Bs107.403,76 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Tres 76/100 Bolivianos) y un plazo de 15 meses calendario, para la prestación del Servicio de Acompañamiento del “Proyecto Construcción Presa Wilanchita”.

**9.2.1.3. Orden de Proceder.**

Con el propósito de dar inicio a la ejecución de la obra, la ex Directora del Servicio Departamental Agropecuario Martha Gonzales de Paco y la Ing. Claudia L. Alcon Mamani Fiscal de Obras del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, a través de nota S/N de fecha 14 de mayo de 2010, otorgan la correspondiente Orden de Proceder a la



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



empresa supervisora GLOBAL FINANCE CONSULTANTS BOLIVIA S.R.L. para el inicio de actividades el Proyecto Construcción Presa Wilanchita.

Finalmente, en fecha 23 de febrero de 2010, a través de nota S/N la ex Directora del Servicio Departamental Agropecuario Martha Gonzales de Paco y el Ing. Alfredo Churqui Encinas Fiscal de Obras del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, emiten igualmente la orden de proceder al Consultor Individual Ing. Elvio Alberto Herrera Aruquipa, para el inicio de actividades del Servicio de Acompañamiento del Proyecto Construcción Presa Wilanchita.

### 9.2.1.4. De las Pólizas y/o Boletas de Garantía

- **Correcta Inversión de Anticipo.**

Verificado el Contrato Administrativo N° 016/2010 de abril de 2010 suscrito entre la Ex Prefectura del Departamento de La Paz, actual Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y la Empresa Unipersonal AVM Construcciones y Consultora Vargas Muños, se advirtió que la empresa señalada, a través de nota de fecha 12 de marzo de 2010 expresa su renuncia al 20% de anticipo, en tal sentido la Empresa Constructora no presenta la boleta de correcta inversión de anticipo.

- **Cumplimiento de Contrato.**

Verificado la documentación técnica de remitida se advirtió la Boleta de Garantía N° BG-041718-0101 de cumplimiento de contrato, por un importe de Bs357.793.60, con fecha de vencimiento el 25 de mayo de 2011, correspondiente al 7% del monto total del contrato; asimismo, se advirtió nota SDEF-DF-UTC-CPBG-1045/2011 de 13 de mayo de



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



2011, enviada por la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, al ex Servicio Departamental de Perforación de Pozos, Agua y Riego (SEDEPPAR), señalando que gestione la renovación de la misma antes de su vencimiento, sin embargo, entre la documentación remitida no se verificó alguna acción para la renovación de la citada boleta de garantía por parte del ex SEDEPPAR, toda vez que la boleta sujeta a renovación venció el 25 de mayo de 2011, por su parte, también el informe GADLP/SEDAG/UR/INF-58A/2014 de 16 de enero de 2014 emitido por el Servicio Departamental Agropecuario, en su acápite 2.2 (Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato) señala que las mismas no se encuentran vigentes, desde 25 de mayo de 2011 y que la responsabilidad sobre la vigencia de la póliza es enteramente del contratista, supervisión técnica y fiscal de obras, asimismo, el informe señala que de las reuniones sostenidas con los anteriores fiscales, indicaron que la empresa contratista nunca pretendió realizar la renovación de la boleta de garantía ya que no efectivizó el cobro de planilla alguna al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

### **9.2.1.5. Ejecución de Obra por Administración Directa.**

- **Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014.**

Como consecuencia de la Adenda No.1 al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036 de fecha 30 de agosto de 2009, el señor Gobernador del Departamento de La Paz a través de la Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, autorizó a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), la ejecución del proyecto "Construcción Presa Wilanchita", por



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Administración Directa hasta su conclusión, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Asimismo, se estableció que la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), deberá ejecutar y entregar la obra satisfactoriamente concluida en un plazo de 508 días calendario computables a partir del Orden de Proceder, por un costo total de Construcción de Bs12.453.600,10 (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 10/100 bolivianos) a ser cancelados conforme a planillas de avance de obra. Para cubrir los gastos iniciales correspondientes a la ejecución de obra, se le podrá otorgar un anticipo, que no deberá exceder al 20% del monto establecido, monto que deberá ser deducido gradualmente de las planillas de avance de obra.

Cabe aclarar, que la Ejecución de Obra por Administración Directa del citado proyecto por parte de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), fue efectuado bajo el “Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental del Proyecto Construcción Presa Wilanchita” rediseñado por el Servicio Departamental de Perforación de Pozos de Agua y Riego (SEDEPPAR) dependiente de la ex Prefectura del Departamento de La Paz.

### **9.2.1.6. Cambio de Unidad Ejecutora.**

- **Resolución Administrativa Departamental N° 162/2019 en fecha 13 de Junio de 2019.**

A través de la Resolución Administrativa Departamental N° 162/2019 en fecha 13 de junio de 2019, el Gobernador del Departamento de La Paz, autoriza el cambio de unidad



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



ejecutora del proyecto “Construcción Presa Wilanchita” del Servicio Departamental Agropecuario - SEDAG La Paz a la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obra Publicas - SDIPOP y se instruye a la Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo y a la Secretaria Departamental de Economía y Finanzas, gestionar la aprobación de cambio de unidad ejecutora y el ajuste presupuestario en el PEI y sus respectivos POAs, en el marco de la ley N° 777 de 25 de enero de 2016, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017.

### **9.2.1.7. Supervisor de obra**

Cabe aclarar, que de acuerdo a Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014, la misma señala que el Informe Técnico CITE: GADLP/SEDAG/UR//INF-1211//2014 de 05 de diciembre de 2014 menciona que *“...siendo que al tratarse de un proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa no se ejecutara el componente de supervisión (representando este un costo cero), únicamente el componente de fiscalización mismo que será asumido mediante un profesional del área dependiente del Servicio Departamental Agropecuario...”*. En este entendido, hasta la aprobación y pago de la Planilla de Avance Nro. 8 a favor de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) ejecutora del proyecto Construcción Presa Wilanchita bajo la modalidad de Administración Directa, no estuvo contemplado el componente de supervisión.

Posteriormente, conforme Resolución Administrativa Departamental N° 66/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018, se designa a la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP, como la encargada de la supervisión de la correcta





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



ejecución del Proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”. Por lo que en fecha 23 de mayo de 2018 mediante Memorándum N° GADLP/SDIPOP/DIPOP/M-157/2018 se designa como Supervisor de Obra del proyecto en mención a la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez.

De la misma manera, en fecha 01 de febrero de 2019 mediante memorándum N° GADLP/SDIPOP/DIPOP/M-041/2018 se designa como supervisor de obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita al Ingeniero Cristian Flores Ramos.

#### **9.2.1.8. Fiscal de Obra**

Conforme la Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014 de fecha 5 de diciembre de 2014, el Servicio Departamental Agropecuario queda encargado de la Fiscalización (Seguimiento y Control) de la ejecución del proyecto: "Construcción Presa Wilanchita".

En fecha 19 de enero de 2017 mediante Memorándum CITE: GADLP/SEDAG-LP/MCO-0014/2017, se designa como Fiscal de Obra del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita" a la Ingeniera Kendy Ximena Cardenas Goitia.

En fecha 03 de agosto de 2017 mediante Memorándum CITE: GALDP/SEDAG-LP/MCO-0241/2017, se designa como Fiscal de Obra de manera interina del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita" al Ingeniero Crispín Quispe Mamani.

En fecha 25 de agosto de 2017 mediante Memorándum CITE: GALDP/SEDAG-LP/MCO-0286/2017, se designa como Fiscal de Obra del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita" al Ingeniero Gustavo Santander Rengipo.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**9.2.1.9. Planillas de Avance de Obra**

De acuerdo al Reporte de Auxiliares por Proyecto y Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, generado por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), se verifico que se realizaron los siguientes pagos a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP):

Fecha	N° de Cbte. (C.31)	Descripción	Importe Bs
26/12/2014	3528	Pago Anticipo 20%	(*) 2.490.720,02
30/11/2015	2306	Pago planilla de avance N° 1	699.948,10
31/05/2016	981	Pago Planilla de avance N° 2	141.645,11
30/06/2016	1241	Pago Planilla de avance N° 3	374.789,68
31/05/2017	1058	Pago Planilla de avance N° 4	918.011,14
30/06/2017	1313	Pago Planilla de avance N° 5	404.250,90
02/08/2017	1605	Pago Planilla de avance N° 6	93.890,00
01/11/2017	2540	Pago Planilla de avance N° 7	106.269,02
01/11/2017	2542	Pago Planilla de avance N° 8	325.671,42
<b>TOTAL</b>			<b>5.555.195,39</b>

**Fuente:** Comprobantes C-31 de Ejecución Presupuestaria de Gasto.

**Nota:** De los importes expuestos por pago de planillas de avance del N°1 al N° 8, ya fueron deducidos el porcentaje de anticipo que se amortiza en cada planilla.

(\*) Del total de Bs2.490.720,02 correspondiente al 20% de Anticipo, se amortizo Bs766.118,83, quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19.

**9.2.1.10. Del Anticipo Otorgado.**

Conforme la documentación que respalda los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, correspondiente a los pagos efectuados a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) por la Construcción del Proyecto Presa Wilanchita, se pudo advertir que del total de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) correspondiente al 20% de Anticipo del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, se amortizo desde la



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



planilla de avance N° 1 hasta la planilla de avance N° 8 Bs766.118,83 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos), quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos), como se expone a continuación:

Fecha	N° de Cbte. (C.31)	Descripción	Importe Anticipado (Bs.)	Importe Amortizado (Bs.)	Saldo por Amortizar (Bs.)
26/12/2014	3528	Pago Anticipo 20%	2.490.720,02	-	2.490.720,02
30/11/2015	2306	Pago planilla de avance N° 1	-	174.987,02	2.315.733,00
31/5/2016	981	Pago Planilla de avance N° 2	-	35.411,28	2.280.321,72
30/6/2016	1241	Pago Planilla de avance N° 3	-	93.697,42	2.186.624,30
31/5/2017	1058	Pago Planilla de avance N° 4	-	229.502,78	1.957.121,52
30/6/2017	1313	Pago Planilla de avance N° 5	-	101.062,72	1.856.058,80
2/8/2017	1605	Pago Planilla de avance N° 6	-	23.472,50	1.832.586,30
1/11/2017	2540	Pago Planilla de avance N° 7	-	26.567,25	1.806.019,05
1/11/2017	2542	Pago Planilla de avance N° 8	-	81.417,86	<b>1.724.601,19</b>

**Fuente:** Elaboración en base a documentación de sustento de los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31

## 9.2.2. Aspectos legales.

### 9.2.2.1. Proceso Administrativo del Proyecto Construcción Presa Wilanchita.

Al respecto, según Auto Inicial de Proceso Sumario Administrativo de fecha 05 de agosto de 2019, la Autoridad Sumariante, inicia el citado proceso administrativo por supuesta Contravención Administrativa establecido en el Informe Legal GADLP/SDAJ/DAJ/ILE-255/2019 de 19 de junio de 2019, referente a posibles indicios de responsabilidad contra los servidores públicos y ex servidores públicos que ejecutaron del Proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Según Auto Final de Proceso Sumario Administrativo de fecha 18 de septiembre de 2019, se resolvió:

**“PRIMERO.-** Conceder la petición de los sumariados: Edwin Mamani Matías, René Troncoso Ríos, Oscar Endara Benavidez, Guillermo Salazar López, Kendy Ximena Cárdenas Goitia, Alioska Calderón Marisel, José Huaynoca Romero, Venancio Tazola Quispe, Milton Reynaldo Rocha y Julio Chura Guanco, que invocaron **PRESCRIPCIÓN** por el tiempo transcurrido del hecho a la fecha en lo que corresponde al presente Proceso Sumario Administrativo, basándose y amparándose exclusivamente en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 23318-A del “Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública” de 03 de noviembre de 1992 y modificado por el D.S. N° 26237 de 29 de junio de 2001 que a la letra dice: “La responsabilidad administrativa prescribe a los dos años de cometida la contravención, tanto para servidores como ex servidores públicos. Este plazo se interrumpe con el inicio de un proceso interno en los términos previstos por el artículo 18 del presente reglamento. La prescripción deberá ser necesariamente invocada por el servidor público que pretende beneficiarse de ella y pronunciada expresamente por la autoridad legal competente”, independientemente de otro tipo de responsabilidades, por los hechos que dieron lugar a la emisión del Auto Inicial de fecha 05 de agosto de 2019 suscrita por mi autoridad.

**SEGUNDO.-** Establecer **EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** en contra de los sumariados: Octavio Alejo Lobo (Gerente General –EDALP), Marco Antonio Gómez Aduviri (Jefe de Operaciones – EDALP), Gustavo Nestor Santander Rengifo (Fiscal de Obra), Andrés V. Ramos Chávez (Gerente General –EDALP (todos los nombrados con una Sanción Administrativa en el porcentaje de 10 % (DIEZ %)



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



*correspondiente a su último Haber Mensual verificables en sus Boletas de Pago y/o en sus Contratos de Trabajo percibidos en sus respectivas entidades donde prestaron su última relación laboral, vale decir la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz – EDALP y el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz – GADLP), y para el último sumariado Victor Rundsfed Lange Loma con el 18 % (DIECIOCHO) por haber sorprendido la buen fe del juzgador, todos los sumariados nombrados por Contravenciones Administrativas establecido en el Informe Legal GADLP/SDAJ/DAJ/ILE-255/2019 de 19 de junio de 2019, referente a Informe sobre posibles indicios de responsabilidad contra servidores públicos y ex servidores públicos del Proyecto: “Construcción Presa Wilanchita”, contraviniendo lo establecido en los alcances de la Constitución Política del Estado en sus artículos 232, 235 numerales 1), 2) y 4); Ley 2027 Art. 8 inc. b) y g); D.S. N° 23318-A Art. 3 párrafo I; Ley 1178 Arts. 29 y 34; el Art. 60. II III del Reglamento Interno de Personal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa Departamental N° 532/2016 de 21 de julio de 2016, Arts. 19 y 20 del Reglamento Interno de Procedimiento de Control a la Contratación, Ejecución, Recepción y Pago de Proyectos de Inversión y Pre Inversión; disponiendo la sanción de multas de acuerdo al siguiente detalle:*

- Octavio Alejo Lobo	Bs. 10.272.-	(10% = Bs. 1.027.20)
- Marco Antonio Gómez Aduviri	Bs. 6.955.-	(10% = Bs. 695.50)
- Gustavo Nestor Santander Rengifo	Bs. 7.550.-	(10% = Bs. 755.00)
- Andrés V. Ramos Chávez	Bs. 9.202.-	(10% = Bs. 920.20)
- Victor Rundsfed Lange Loma	Bs. 6.955.-	(18% = Bs. 1.251.90)



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**TERCERO.-** Disponer que los mencionados sumariados que fueron establecidos con una sanción administrativa conforme a punto primero de la presente Resolución, deberán cancelar la correspondiente Sanción Administrativa en la Cuenta Corriente de Moneda Nacional N° 10000004707391 del BANCO UNION a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ – FONDO SOCIAL ROTATIVO, para luego posteriormente presentar el respectivo descargo ante la oficina de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz para fines administrativos consiguientes.

**CUARTO.-** Disponer, en estricto apego al Principio de la Verdad Material y en apego al Principio de Objetividad, considerando que los sumariados no desvirtuaron ni enervaron los fundamentos sobre los hechos que dieron origen al presente proceso administrativo y habiéndose arribado a la convicción de que los sumariados subsumieron su conducta administrativa a las previsiones legales establecidas en el auto inicial del presente Proceso Administrativo, conducta administrativa que, en criterio del suscrito abogado, evidencian indicios de probables Responsabilidades previstas en el Capítulo V de la Ley N° 1178, mismas que tienen que ser dilucidadas por parte de la entidad respetando los derechos y garantías de las personas involucradas en el presente proceso. Por tales motivos, el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a través de la Dirección de Secretaría Jurídica arrimará toda la documentación necesaria para que toda la documentación sea enviada y valorada por la Dirección de Auditoría Interna de la Entidad, a través de una Auditoría Especial y establecer responsabilidades cumpliendo formalidades legales y administrativas”.



**9.2.3. Evaluación de informes técnicos emitidos por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP.**

Producto de la designación de supervisión mediante Resolución Administrativa Departamental N° 66/2018 a la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP y esta Secretaria a su vez designa como Supervisora de Obra a la Ingeniera Tatiana Marcela Aguirre Álvarez, la cual emite el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 de referencia “Informe Técnico del Estado del Proyecto Construcción Presa Wilanchita”, el cual reporta irregularidades en la ejecución de los ítems del proyecto Construcción Presa Wilanchita por parte de la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz – EDALP, tales como:

**9.2.3.1. ÍTEM No.1.1 LETRERO DE OBRAS. -**

Esta supervisión ha realizado la verificación in situ y a la verificación en planilla de ítem, misma que no se encuentra en físico, ni se encuentra con el reporte topográfico en la planilla N°1 Avance. Se puntualiza que dicha actividad fue **cancelada en la planilla N° 1 por un monto total de Bs. 403,21 (cuatrocientos tres Mil con 21/100 Bolivianos)**.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Se aclara que de acuerdo a la planilla de avance Nro. 1, el importe pagado por el Ítem 1.1 Letrero de Obras es de Bs403,21 (Cuatrocientos Tres con 21/100 Bolivianos); y no así como expone de forma literal el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018



**9.2.3.2. ÍTEM No.2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE  
ESTRUCTURAS. -**

*Esta supervisión ha realizado el levantamiento topográfico del cuerpo de la Presa, donde se ha verificado deficiencias en la cantidad de planillas y los datos del levantamiento topográfico realizado por esta supervisión...por lo tanto, debe realizar la reposición de 7706, 73 M2 equivalente a Bs. 12.248,95 (Doce mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 95/100 Bolivianos) por la NO conclusión en la ejecución de la actividad”.*

**9.2.3.2. ÍTEM No.2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO**

Esta supervisión realizo el respectivo levantamiento topográfico, verificando las cantidades in situ y en planillas (...) donde inicialmente se ejecutó un volumen de 12.962,76 M3 según levantamiento de fecha 18 de agosto de 2018.

Siendo que a la fecha fue ejecutado un volumen de excavación de 3,957,50 M3 más, por lo tanto, aun se debe realizar la reposición de 27.113,33 M3 equivalente a Bs. 387.449,49 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 49/100 Bolivianos) por la NO ejecución de la actividad”.

**9.2.3.3. ÍTEM No.2.4 RELLENO Y COMPACTADO CON  
MATERIAL SELECCIONADO**

Esta supervisión realizo el respectivo levantamiento Topográfico, verificando las cantidades in situ y en Planillas (...) Es importante mencionar que el ítem de relleno y





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



compactado con material seleccionado corresponde al destallon de Cuerpo de Presa, mismo que claramente no está ejecutado como establece las especificaciones técnicas”.

### **9.2.3.4. ÍTEM No.2.5 RELLENO Y COMPACTADO DE PRESAS DE TIERRA**

Esta supervisión realizo el respectivo levantamiento topográfico, verificando las cantidades in situ y en planillas (...) se puede verificar que no se efectuó ningún trabajo de relleno y compactado de la presa de tierra (CUERPO DE LA PRESA), por lo tanto, se debe realizar la reposición de 3,290,47 M3 equivalente a Bs. 132.836,27 (Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis 27/100 Bolivianos) por la NO ejecución de la actividad.

Es necesario mencionar que la empresa EDALP ejecuto solamente el ítem de relleno y compactado hasta la Cota 4264 m.s.n.m. correspondiente a la cota rasante”.

### **9.2.3.5.ÍTEM No.6.1 REPLANTEO DE TUBERÍA**

Esta supervisión realizo un recorrido del Sistema de Aducción “A”, donde se evidencio (...) que el replanteo no fue ejecutado en su totalidad, siendo que solo se ejecutó una longitud de 5.730,96 ML por lo que se debe realizar la reposición de Bs 147 (Ciento Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos).



### **9.2.3.6. ÍTEM No.6.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC**

#### **C-6 DN=10**

De la misma manera esta supervisión realizo el recorrido de la Aducción “A” en tendido de Tubería de 10”.

Es importante mencionar que se identificación pasos de quebrada mal ejecutados, tramos de tubería sin ejecutar y tramos desensamblados identificados según las progresivas (...)

Se evidencia que la provisión y tendido de tubería PVC C-6 DN=10” no fue ejecutada en su totalidad, teniendo solamente de 4.938,74 ML por lo que se debe realizar la reposición de Bs. 209.805,44 (Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cinco con 44/100 Bolivianos) por la no ejecución completa de la actividad.

### **9.2.3.7. ÍTEM No.6.7 PRUEBA HIDRÁULICA**

Referente a este ítem ejecutado, no se cuenta con ningún respaldo que evidencie su ejecución. Se evidencia que no fue realizada la prueba hidráulica en los 3.654,08 ML que establece el ítem, por lo tanto, se debe realizar una reposición de Bs. 6.870,08 por la NO ejecución de la actividad.

### **9.2.3.8. ÍTEM No.7.1 REPLANTEO DE TUBERÍA**

Esta supervisión realizó un recorrido del sistema de Aducción “B”, donde se evidencio (...) que el replanteo, no fue realizado en su totalidad, siendo que solo se ejecutó una longitud de 2.350,26 ML, por lo que se debe realizar la reposición de Bs.1.131,32 (Un Mil Ciento Treinta y Un con 32/100 Bolivianos) por la NO ejecución de la actividad.



**9.2.3.9. ÍTEM No.7.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10”.-**

De la misma manera esta supervisión realizo el recorrido de la Aducción “B” en verificación del tendido de Tubería de 10”.

Es importante mencionar que se identificaron pasos de quebrada mal ejecutados, tramos de tubería sin ejecutar y tramos desensamblados identificados según las progresivas.

Se evidencia que la provisión y tendido de tubería PVC C-6 DN=10” no fue ejecutada, habiendo realizado el tendido de tubería 8”, el cual no es considerado por esta supervisión, siendo que no cumplen las especificaciones técnicas, en ese sentido se debe realizar una reposición de Bs. 771.438,16 (Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho 16/100 Bolivianos) por la NO ejecución de la actividad.

**9.2.3.10. ÍTEM No.8.1 REPLANTEO DE TUBERÍA. -**

El ítem NO fue ejecutada, mismo verificado en la Planilla No. 1 sin reporte fotográfico ni detalle de planos, por lo que debe realizar una reposición de Bs. 1.575,00 (Un Mil Quinientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

**9.2.3.11. ÍTEM No.8.4 PROV Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6  
DN=10”.**

El ítem correspondiente a la provisión y tendido de 10” NO fue ejecutado verificado en la planilla No. 5 sin reporte fotográfico ni detalle de planos, por lo que se debe realizar una reposición de Bs. 337.590,00 (Trescientos treinta y siete mil quinientos noventa 00/100 Bolivianos).



**9.2.3.12. ÍTEM No.9.1 REPLANTEO DE TUBERÍA. –**

El ítem NO fue ejecutado, por lo que se debe realizar una reposición de Bs. 3.171,00 (Tres Mil Ciento Setenta y U no 00/100 Bolivianos), verificado en la planilla No. 5 sin reporte fotográfico ni detalle de planos.

**9.2.3.13. ÍTEM No.9.4 PROV. Y TENDIDO de TUBERÍA PVC C-6  
DN=8". –**

El Ítem correspondiente a la provisión y tendido de tubería de 8" NO fue ejecutado, verificado en la planilla No. 8 sin reporte fotográfico ni detalle de planos, por lo que se debe realizar una reposición de Bs. 407.089,28 (Cuatrocientos Siete Mil Ochenta y Nueve 28/100 Bolivianos).

**9.2.3.14. ÍTEM No.11.1 REPLANTEO DE TUBERÍA.-**

El Ítem no fue ejecutado, por lo que se debe realizar una reposición de Bs 1.312,50 (Un Mil Trescientos Doce 50/100 Bolivianos), verificado en la planilla No. 6 con reporte fotográfico incompleto sin detalle de planos, verificado en la planilla No. 6 con reporte fotográfico incompleto sin detalle de planos.

**9.2.3.15. ÍTEM No.11.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6**

El Ítem correspondiente a la provisión y tendido de tubería de 6" NO fue ejecutado, por lo que se debe realizar una reposición de Bs. 106.050,00 (Ciento Seis Mil Cincuenta 00/100 Bolivianos).



#### **9.2.4. APERTURA DE CAMINOS**

##### **9.2.4.8. ÍTEM No.24.1 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO.-**

Se ha realizado una verificación en la planilla No. 4, siendo la misma donde se realizado el desembolso, en ese sentido se debe realizar una reposición de Bs. 54.875,31 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco 31/100 Bolivianos) por la NO ejecución del ítem, verificado con la planilla No.4 con reporte fotográfico incompleto...”.

Además, el citado informe técnico CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018, en su acápite de conclusiones señala que: “...Esta supervisión ha realizado un verificación de los ítems ejecutados en campo y los ítems cobrados hasta la planilla No. 8 Avance por la Empresa Publica Estratégica de Aguas La Paz – EDALP, de los cuales no todos los ítems cobrados se encuentran ejecutados en obra, por lo cual se solicita se tome las acciones legales correspondientes (...) Asimismo, esta supervisión identifico el acopio de Tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) a la intemperie, por lo que se aclara que serán verificados según el sistema de conducción aplicado (GRAVEDAD Y PRESIÓN), mismos que deberían cumplir con las normas bolivianas NB 213, NB 888 y NB 1069 para y tuberías de presión y NB 1070 para tuberías de conducción por gravedad y otras normas equivalentes , además deber ser almacenadas y colocadas en el suelo y por ningún motivo deberían ser expuestas al sol por periodos prolongados. En este sentido el contratista es el único responsable de la calidad, transporte, manipuleo y almacenamiento de la Tubería y sus accesorios, debiendo reemplazar antes de su utilización en obra (...) Referente a la geomenbrana que se encuentra en obra, la misma se encuentra expuesta a la intemperie sin protección: por lo que esta supervisión verificara que los rollos se



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



encuentren correctamente almacenados sobre una superficie plana, suaves, libre de piedras y otros objetos que puedan cortar o perforar el revestimiento...”.

Asimismo, se advirtió Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita” emitido por el nuevo supervisor de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, al respecto, el indicado informe señala que tras la inspección técnica IN SITU y levantamiento topográfico para la obtención de volúmenes, realizada los días 11, 12, 13 y 14 de junio de 2019, se observa las siguientes irregularidades en la ejecución del citado proyecto:

### **9.2.5. LETRERO DE OBRAS**

#### **9.2.5.8. ÍTEM NO. 1.1 LETRERO DE OBRAS**

Realizadas las verificaciones en obra comparando con los cobros realizados en planilla del ÍTEM No. 1.1 LETRERO DE OBRAS, se pudo verificar que dicho ítem no se encuentra físicamente en la obra, así como tampoco existe un reporte fotográfico que certifique la ejecución del ítem dentro la planilla No. 1 de avance. Por lo tanto, **este ítem NO será tomado en cuenta para la presente conciliación de saldos (...)**



## **9.2.6. PRESA DE GRAVEDAD**

### **9.2.6.1. ÍTEM NO. 2.1 INSTALACIÓN DE FAENAS**

Se verificó en obra la presencia física de este ítem y que fue ejecutada, actualmente se encuentra en condiciones regulares. Por lo tanto, este ítem se registra como ejecutado

### **9.2.6.2. ÍTEM No. 2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE ESTRUCTURAS**

Una vez revisada la documentación se realizó la inspección técnica del replanteo y trazado de estructuras del cuerpo de la presa donde se puede encontrar un punto geo referenciados base para su control y unas cuantas estacas que nos ayudaron a realizar el relevamiento de la misma, ya que no se encontraron más puntos para su verificación.

Realizada el relevamiento en los puntos encontrados en la obra (estacas) se verifico diferencias en la cantidad que fueron planilladas y los datos del levantamiento topográfico (...) Por lo tanto, en la presente conciliación correspondiente al Ítem No. 2.2 REPLANTEO Y TRAZADO DE ESTRUCTURAS en conjunto con el Director de Obra Ing. Agustín Surco de la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA DEPARTAMENTAL DE AGUAS LA PAZ – EDALP, se verifico que no se cuentan con puntos de control para su verificación como indican las especificaciones técnicas por lo tanto esta supervisión solo tomara en cuenta las seis estacas encontradas en campo para su verificación dando un valor de 8.313,15 m<sup>2</sup> y estos serán valorados para la presente conciliación de saldos del proyecto.



### **9.2.6.3. ÍTEM No 2.3 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO**

Se realizó el respectivo Levantamiento Topográfico actual para verificar la cantidad de excavación a la fecha asimismo es necesario mencionar que se tiene un informe preliminar con CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-1450/2018 elaborado por la Ing. Tatiana Marcela Aguirre Alvarez indicando los montos de ejecución reales en obra de fecha 31 de diciembre de 2018, por lo tanto al realizar un levantamiento en obras (...) se ejecutó un volumen de excavación de 37.416,57 m<sup>3</sup> según informes topográficos presentados por el técnico topógrafo de la unidad SDIPOP según CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-583/2019, por lo tanto dicha cantidad de excavación serán tomadas en cuenta para la presente conciliación de saldos.

### **9.2.6.4. ÍTEM No.2.4 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL**

#### **SELECCIONADO**

Se realizó el respectivo Levantamiento Topográfico, verificando las cantidades en obra y en planillas las cuales hubo un error en su elaboración ya que no se cobró este ítem si no al contrario se cobró el ítem siguiente a esta actividad correspondiente a RELLENO Y COMPACTADO DE PRESAS DE TIERRA. Es importante aclarar que el ítem de Relleno y Compactado con Material Seleccionado correspondiente al destellon de la tierra del cuerpo de presa, mismo que claramente no está ejecutado como establece las especificaciones técnicas y los planos, según informe geológico presentado a la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP por parte de EDALP con CITE: EDALP/UO/INF-250/2019, los cuales identifican el grado de compactación con material seleccionado por lo tanto no se realizó el relleno





correctamente la misma vez no llego a la cuota de fundación como muestra en la figura, por lo tanto no corresponde su valoración para la presente conciliación de saldos al mismo tiempo no cumple con las especificaciones técnicas del proyecto, asimismo aclarar que dicho ítem no fue cancelado en planillas.

#### **9.2.6.5. ÍTEM No.2.5 RELLENO Y COMPACTADO DE PRESAS DE TIERRA**

Se realizó el respectivo levantamiento topográfico, verificando las cantidades in situ y en planillas los cuales fueron cobrados cantidades que no se ejecutaron (...) se verifico que no existe ningún trabajo de relleno y compactado de la presa de la tierra (CUERPO DE LA PRESA), por lo tanto, esta supervisión no tomara en cuenta esta actividad o ítem para la presente conciliación.

#### **9.2.7. SISTEMA DE ADUCCIÓN**

Se realizó un recorrido georreferenciado por todo el sistema de aducción el cual se pudo evidenciar varias falencias en su ejecución, existiendo actividades no culminadas que fueron cobradas en un cierto porcentaje e incluso a un 100%, así mismo no fueron ejecutados según indicas las especificaciones técnicas del proyecto.

No se cobraron los ítems 6.5 RELLENO Y COMPACTADO CON MAT. SELECCIONADO 1 Y 6.6 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN con respecto al a zanja para la tubería, pero en las inspecciones realizadas en el campo se pudo observar en su mayoría que dicha zanja presenta la tubería tendida y al mismo tiempo fue rellena con el mismo material que fue excavado que no contienen material



seleccionado pero a diferencia de las tuberías tendidas a la intemperie estas no están expuestas y deterioradas por sol.

#### **9.2.7.1. ÍTEM No.6.1 REPLANTEO DE TUBERÍA**

Realizado el recorrido del Sistema de Aducción “A”, se evidencia la mala ejecución de la actividad (...) Existe el tramo replanteado correspondiente a la ADUCCIÓN A el cual no pudo ser verificado según una señalización encontrada en campo que indica 0+240, la cual fue geo referenciado con gps y esta no coincide con lo que indica en los planos, por lo que se trabajó con esas coordenadas en gabinete e indica que es la progresiva 0+449 aproximadamente, es necesario aclarar que desde el cuerpo de la presa a esta progresiva encontrada en campo no se tiene señalización alguna, así mismo se tiene en obra tres colores de señalización que varían una entre sí que son de color amarillo blanco y rojo por lo tanto esta actividad que fue cancelada en las PLANILLA N°1, PLANILLA N° 3 y PLANILLA N° 4 no cumple con lo que indican las especificaciones técnicas por lo que esta actividad no se tomara en cuenta para la presente conciliación de saldos.

#### **9.2.7.2. ÍTEM No.6.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10”**

De la misma manera esta Supervisión realizó el recorrido de la Aducción “A” en obra por lo que es necesario aclarar que existe tendido de tubería de DN=10” la cual según el recorrido con GPS no se tiene la certeza de la existencia o no de tubería ya que el material extraído de la zanja para el tendido de la tubería fue rellenado con material común y no se puede verificar si este fue ejecutado correctamente, en la progresivas 1+729 a la 1+744 (Longitud aproximada de 15m) y 1+823 a la 1+920 (Longitud aproximada de 97m)



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



aproximadamente (valor encontrado en gabinete con ayuda de gps navegador) se pudo evidenciar la presencia de tubería y que este fue relleno con material común no cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto, al mismo tiempo la tubería estuvo expuesto a los rayos del sol por lo que presenta un color amarillento. En la progresiva 5+648 a la 5+718 (Longitud aproximada de 70m) aproximadamente (valor encontrado en gabinete con ayuda del gps navegador) se puede evidenciar la presencia de tubería expuesta al sol de color amarillenta adicionalmente se encuentra sobre un paso de quebrada el cual fue mal ejecutado como se muestra en las fotografías adjuntas al presente informe, de acuerdo a las inspecciones realizadas en obra y las especificaciones técnicas este ítem no será tomada en cuenta para la presente conciliación de saldos.

### 9.2.7.3. ÍTEM No.6.7 PRUEBA HIDRÁULICA

Este ítem no cuenta con ningún respaldo dentro de la planilla N° 1 que evidencie su ejecución, se solicitó a la empresa EDALP los respaldos para la presente conciliación, pero no fueron presentados a la fecha, **por lo tanto, esta actividad no será tomada en cuenta para la presente conciliación de saldos.**

### 9.2.7.4. ÍTEM No.7.1 REPLANTEO DE TUBERÍA

Realizado el recorrido del Sistema de Aducción “B”, se evidenció la mala ejecución de la actividad (...) Existe un tramo replanteado correspondiente a la ADUCCIÓN B el cual no pudo ser verificado ya que en campo no se cuenta con la señalización correcta de las progresivas por lo que se tuvo que ser geo referenciado con gps para su verificación en gabinete y esta no coincide con la señalización encontrada en obra que estipula dicho



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



documento ya que en todo el trayecto de la tubería no presenta señalización alguna para su verificación y revisión existen puntos donde la demarcación de las progresivas desaparecieron, **por lo tanto este ítem no será tomada en cuenta para la presente conciliación de saldos ya que no cumple con lo que estipulan las especificaciones técnicas.**

**9.2.7.5. ÍTEM No.7.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10”**

Esta supervisión realizo el recorrido de la Aducción “B” en obra por lo que es necesario aclarar que existe un tendido de tubería de DN=10” la cual se encuentra en mayor porcentaje enterrada y no se tiene la certeza de su correcta ejecución según el recorrido con GPS, en las progresivas 6+100 a la 6+127 (Longitud encontrada en gabinete con ayuda del gps navegador aproximada de 27m) el tubo se encuentra expuesto a los rayos del sol, tanto que llego al punto de presentar un color amarillento y también se pudo evidenciar que el relleno de la zanja fue con material común y no como lo indican las especificaciones técnicas. En la progresiva 6+364 a la 6+424 (Longitud encontrada en gabinete con ayuda del gps navegador aproximadamente de 60m) aproximadamente se pudo evidenciar la presencia de tubería, pero esta cruza un paso de quebrada la cual se encuentra mal ejecutada presentando una catenaria y estas están apoyadas sobre tuberías como se puede ver en las fotografías adjuntas al presente informe, al mismo tiempo la tubería estaba expuesto a los rayos del sol por lo que presenta un color amarillento. En la progresiva 7+038 a la 7+400 (Longitud encontrada en gabinete con ayudas del gps navegador aproximada de 362m) se evidencio la presencia de tubería de DN=10” y está expuesta al sol presentando un color amarillento adicionalmente se encuentra sobre un



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



paso de quebrada el cual dicha tubería está apoyada sobre puntales de madera como se muestra en las fotografías adjuntas al presente informe. En las progresivas 7+458 a la 7+506 (Longitud encontrada en gabinete con ayuda del gps navegador aproximada de 48 m aproximadamente), 8+747 a la 8+797 (Longitud encontrada en gabinete con ayuda del gps navegador aproximada de 440m) tubería se encuentra expuesta al sol presentando un color amarillento y a partir de la progresiva 9+034 aproximadamente ya no existe apertura de zanja y el tubo se encuentra tendido e incluso ya no presenta separación entre ellos en su mayoría, por lo que de acuerdo a las inspecciones realizadas en obra y las especificaciones técnicas este ítem no será tomada en cuenta para la presente conciliación de saldos.

### **9.2.7.6. ÍTEM No.8.1 REPLANTEO DE TUBERÍA**

Al igual que el ítem 6.1 y 7.1 REPLANTEO DE TUBERÍA esta no presenta señalización alguna o estacas para su control a diferencia de los anteriores tramos este no presenta progresiva alguna para poder realizar un control asimismo los pobladores de la comunidad realizaron sus cosechas sobre el tendido de tubería el cual no se sabe dónde exactamente tendría que pasar el replanteo para realizar el tendido de la tubería. De acuerdo a las especificaciones técnicas esta actividad no cumple con los requerimientos mínimos, a diferencia de los anteriores tramos no presenta la zanja excavada solo se pudo evidenciar la tubería extendida al largo del tramo. **Por lo que este ítem no será tomado en cuenta para la presente conciliación de saldos.**



#### **9.2.7.7. ÍTEM No.8.4 PROV Y TENDIDO DE TUBERÍA PVC C-6 DN=10”**

El ítem corresponde a la provisión y tendido de tubería de 10” por lo que pudo observar que este ítem NO fue ejecutado correctamente ya que estos están tendido y expuestos al sol con un color amarillento, mismo que se encuentra en malas condiciones. Esta tubería se encuentra tendida a partir de la progresiva 9+440.00 hasta la progresiva 10+280.00 (Longitud encontrada en gabinete con ayuda del gps navegador aproximada de 840m) no existe tubería tendida, es necesario recalcar que la tubería tendida a lo largo del tramo “C” se encuentra expuesta al sol con un color amarillento y deteriorado por causas climatológicas y este no cumple con los requerimientos mínimos que indican las especificaciones técnicas. **Por lo tanto, este ítem no será tomado en cuenta para la presenta conciliación de saldos.**

#### **9.2.7.8. ÍTEM No.9.1 REPLANTEO DE TUBERÍA**

Al igual que el ítem 6.1, 7.1 y 8.1 el REPLANTEO DE TUBERÍA no presenta señalización alguna o estacas para su control a diferencia de los anteriores tramos este no presenta progresiva alguna para poder realizar un control. De acuerdo a las especificaciones Técnicas esta actividad no cumple con los requerimientos mínimos, al igual que el anterior tomo no presenta la zanja excavadora solo se pudo evidenciar la tubería extendida a lo largo del tramo. En la progresiva 12+240 al 12+440 (valores encontrados en gabinete con ayuda del gps navegador con longitud aproximada de 200m) existe media zanja abierta que no cumple con las condiciones mínimas que indican las especificaciones técnicas del ítem. **Por lo que este ítem no será tomado en cuenta para la presenta conciliación de saldos.**



**9.2.7.9. ÍTEM No.9.4 PROV. Y TENDIDO de TUBERÍA PVC C-6 DN=8"**

El ítem correspondiente a la provisión y tendido de tubería de 8" NO fue ejecutado correctamente, existe tramos de tubería EXTENDIDA que van desde la progresiva 10+940 hasta la progresiva 12+190 (valores encontrados en gabinete con ayuda del gps navegador con longitud aproximada de 1250m) pero estos se encuentran deteriorados y expuestos al sol así mismo no cumplen con las condiciones mínimas de las especificaciones técnicas. **Por lo tanto, este ítem no será tomado en cuenta para la presenta conciliación de saldos.**

**9.2.7.10. ÍTEM N° 11.1 REPLANTEO DE TUBERÍA**

Realizada la verificación en campo en conjunto con el director de obra Ing. Agustín Surco se pudo evidenciar la no existencia del ítem por lo que esta actividad **NO FUE EJECUTADA. Por lo tanto, este ítem no será tomado en cuenta para la presente conciliación de saldos**

**9.2.7.11. ÍTEM N° 11.4 PROV. Y TENDIDO DE TUBERIA PVC C-6 DN=6**

Al igual que el anterior ítem esta actividad fue verificada en conjunto con el Directos de Obra de la Empresa EDALP Ing. Agustín Surco y se evidencia la no existencia de ítem por lo que esta actividad **NO FUE EJECUTADA. Por lo tanto, este ítem no será tomado en cuenta para la presente conciliación de saldos.**



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



### 9.3. APERTURA DE CAMINOS

#### 9.3.1. ÍTEM N° 24.1 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y RETIRO

Esta SUPERVISIÓN en conjunto con el director de obra de la empresa EDALP realizo las inspecciones técnicas de este ítem se evidencio que no existe ninguna obstrucción para llegar al banco de laboratorio préstamo y a otras vías de acceso si bien no se cuenta con planos y respaldos técnicos, existe un reporte fotográfico, pero este ítem tiene la funcionalidad para llegar al acceso del banco de préstamo.

### 9.4. CONCILIACIÓN DE SALDOS

XXIII. Se indica que la EMPRESA DEPARTAMENTAL ESTRATÉGICA DE AGUAS LA PAZ – EDALP no dio cumplimiento a la Resolución Administrativa Departamental N° 273/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, que indica la fecha de conclusión del Proyecto para el pasado día 31 de mayo de 2019, asimismo en base a la **Resolución Administrativa Departamental N° 1377/2014** de fecha 05 de Diciembre de 2014, el señor Gobernados del Departamento de La Paz resuelve en su cláusula primera:

PRIMERO. - Autorizar a la Empresa Publica Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, por administración directa hasta su acabado completo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, debiendo tomar todas las previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra.





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



SEGUNDO. - La Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), deberá ejecutar y entregar la obra satisfactoriamente concluida en un plazo de 508 días calendario computables a partir de Orden de Proceder, por un costo total de Construcción de Bs. 12.453.600,10 (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 10/100 bolivianos) a ser cancelados conforme a planilla de avance de obra. Para cubrir los gastos iniciales correspondiente a la ejecución de obra, se le otorgo un anticipo, que no deberá exceder al 20% del monto establecido en la presente resolución, monto que se deberá ser deducido gradualmente de las planillas de avance de obra.

TERCERO. - A efecto de la ejecución del proyecto de referencia, el Servicio Departamental agropecuario deberá remitir a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), toda la documentación e información referente al citado proyecto.

CUARTO. - El Servicio Departamental Agropecuario queda encargada de la Fiscalización Seguimiento y Control de la ejecución del proyecto “Construcción Presa Wilanchita”, a través de un profesional de planta nombrado al efecto conforme establece el párrafo 4 del Artículo 36 del Reglamento Específico del Sistema Nacional de inversión Publica aprobado mediante Resolución Prefectural N° 218 de fecha 06 de Marzo de 2008.

QUINTA. - La Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), como Unidad Ejecutora del proyecto “Construcción Presa Wilanchita” y el Servicio Departamental Agropecuario como instancia fiscalizadora (Seguimiento y Control) del



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



proyecto, son responsables por la correcta ejecución del proyecto y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Departamental.

Por lo tanto, cabe recalcar que la **EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ESTRATÉGICA DE AGUAS LA PAZ (EDALP)** y el **SERVICIO DEPARTAMENTAL AGROPECUARIO – SEDAG** son responsables de la **ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA”**, en la modalidad de Administración Directa **hasta su conclusión**, conforme las especificaciones técnicas, planos y demás documentación técnica pertinente, **debiendo tomar las provisiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del Proyecto.**

Por tal motivo que en fecha 04 de junio de 2019 se remite la Nota de CITE: GADLP/SEDAG-LP/DIR/NIN-0596/2019 donde el Director del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG), Ing. Edwin Mamani Matias solicita la ejecutar la conciliación de volúmenes ejecutados y liquidación de saldos, conjuntamente con la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) y continuar con las gestiones *administrativas que corresponden para dar paso al proceso de contratación.*

*Monto Anticipado según R.A.D. 1377*                      *Bs2.490.720,02*

*Monto amortizado hasta la Planilla N° 8*                      *Bs766.118,83*

***Saldo pendiente por Amortizar***                      ***Bs1.724.601,19***

---

*Asimismo, en el acápite de conclusiones del citado informe técnico, el Ingeniero Cristian Flores Ramos dependiente de la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva*



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



*y Obras Públicas SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, señaló que:*

*“Tras la inspección INSITU, se ha realizado la valoración y registro del estado actual de las actividades afectadas, se hizo el levantamiento topográfico para la obtención de los volúmenes correspondientes en coordinación con los técnicos de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz – EDALP, los días 11, 12, 13 y 14 de junio del presente de los cuales se presentan actas de presencia en obra cabe mencionar que el día 11 de junio se inició la visita a obra a partir del mediodía hasta las 4:00 pm, los días 12 y 13 de junio se citó al actual director de obra Ing. Agustín Surco a las 9:00 am. Para continuar con las inspecciones de obra y ellos no estuvieron presentes el día 14 de junio a horas 10 se realizó la inspección total de la obra en conjunto con el actual director de obra Ing. Agustín Surco donde se firmó un acta indicando las falencias de cada ítem ejecutado en el proyecto.*

*Se verifico la NO presencia del letrero de obras asimismo este ítem no presenta respaldo alguno o memoria fotográfica del ítem por lo que no se tomó en cuenta para la presente conciliación de saldos.*

*Por lo tanto el MONTO TOTAL QUE DEBE REPONER LA EMPRESA PUBLICA DEPARTAMENTAL ESTRATÉGICA DE AGUAS – EDALP es de Bs 4.943.294,35 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro Con 35/100 Bolivianos), de los cuales Bs. 1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 19/100 Bolivianos) corresponden al SALDO POR AMORTIZAR del anticipo que debe reponer EDALP y Bs 3.218.693,16 (Tres Millones*



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



*Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 16/100 Bolivianos) identificados como reposición ya que no se tomó en cuenta para la presente conciliación de saldos con la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) (...) se tiene un porcentaje de ejecución física del 4.5% con relación a los 28.09% de ejecución después de la presente conciliación de saldos del proyecto...”.*

**9.5. POSIBLES INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**9.5.1. Ineficacia de operación en la revisión y aprobación de planillas de avance de obra.**

*Verificado el presupuesto aprobado vigente hasta la planilla de avance No. 8, Planillas de Avance de Obra y el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita” emitido por el supervisor de obra Ingeniero Cristian Flores Ramos, del cual tiene conocimiento pleno la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), en consideración a que este documento se encuentra suscrito en calidad de aprobación por el entonces Director de Obra Ingeniero Agustín Surco Arratia dependiente de la citada Empresa Departamental, se advirtió diferencias entre las cantidades e importes reportadas en las planillas de avance con las cantidades e importes conciliadas. Toda vez que del total pagado hasta la planilla de avance No. 8, Bs3.830.594,20 (Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Cuatro 20/100 Bolivianos), únicamente correspondería como ejecución real Bs611.901,04 (Seiscientos Once Mil Novecientos Cuatro 04/100 Bolivianos), existiendo un pago no*



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



*justificado de Bs3.218.693,16 (Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres 16/100 Bolivianos), como se expone a continuación:*

Ítem	Descripción de Actividad	Unidad	Precio Unitario	Avance hasta la Planilla No. 8		Según Conciliación de Saldos		Diferencia en Bs
				Cantidad	Total Bs.	Cantidad	Total Bs.	
<b>1.0</b>	<b>LETRERO DE OBRAS</b>							
1.1	Letreros de Obras	GLB	403,21	1	403,21	0	0	403,21
<b>2.0</b>	<b>PRESA DE GRAVEDAD</b>							
2.1	Instalación de Faenas	GLB	9.041,90	1	9.041,90	1	9.041,90	0,00
2.2	Replanteo y Trazado de Estructuras	M2	1,6	17.512,27	28.019,63	8.313,15	13.301,04	14.718,59
2.3	Excavación con Maquinaria y Retro	M3	14,29	44.033,59	629.240,00	37.416,57	534.682,79	94.557,21
2.5	Relleno y Compactado de Presas de Tierra	M3	40,37	3290,47	132.836,27	-	-	- 132.836,27
<b>6.0</b>	<b>ADUCCIÓN "A" (Prog: 0+000.00-5+900.00)</b>							
6.1	Replanteo de Tubería	ML	1,05	5870,96	6.164,51	-	-	- 6.164,51
6.4	Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10"	ML	225,06	5870,96	1.321.318,26	-	-	- 1.321.318,26
6.7	Prueba Hidráulica	ML	1,88	3654,3	6.870,08	-	-	- 6.870,08
<b>7.0</b>	<b>ADUCCIÓN "B" (Prog: 5+900.00-9+440.00)</b>							
7.1	Replanteo de Tubería	ML	1,05	3427,7	3.599,09	-	-	- 3.599,09
7.4	Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10"	ML	225,06	3427,7	771.438,16	-	-	771.438,16
<b>8.0</b>	<b>ADUCCIÓN "C" (Prog: 9+440.00-10+940.00)</b>							
8.1	Replanteo de Tubería	ML	1,05	1.500,00	1.575,00	-	-	1.575,00
8.4	Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=10"	ML	225,06	1.500,00	337.590,00	-	-	337.590,00
<b>9.0</b>	<b>ADUCCIÓN "D" (Prog: 10+940.00-13+960.00)</b>							
9.1	Replanteo de Tubería	ML	1,05	3.020,00	3.171,00	-	-	3.171,00
9.4	Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=8"	ML	138,56	2.938,00	407.089,28	-	-	407.089,28
<b>11.0</b>	<b>ADUCCIÓN RAMAL "1" (Prog: 0+000.00-4+436.28)</b>							
11.1	Replanteo de Tubería	ML	1,05	1.250,00	1.312,50	-	-	1.312,50
11.4	Prov. Y Tendido de Tubería PVC C-6 DN=6"	ML	92,84	1.250,00	116.050,00	-	-	116.050,00
<b>24.0</b>	<b>APERTURA DE CAMINOS</b>							
24.1	Excavación con Maquinaria y Retro	M3	14,29	3.840,12	54.875,31	3.840,12	54.875,31	0,00
<b>TOTAL</b>				<b>102.388,07</b>	<b>3.830.594,20</b>	<b>49.570,84</b>	<b>611.901,04</b>	<b>3.218.693,16</b>

**Fuente:** elaboración propia en base a planillas de avance del N° 1 al N° 8 e Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia "Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita" y Planilla de Conciliación de Saldos y Volúmenes de obra del Proyecto construcción Presa Wilanchita.

(\*) Importe pagado hasta la planilla N° 8 en favor de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz.

(\*\*) Importe Real ejecutado según Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia "Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita".



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



(\*\*\*) Importe que debe reponer la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, por ítems no ejecutados pero pagados, por ítems ejecutados, pero no conforme especificaciones técnicas, establecido en el Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

El hallazgo descrito precedentemente fue presuntamente originado por:

- **Director de Obra, jefe y/o Responsable de la Unidad Operaciones y Gerente General de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz.**

Por aprobar las planillas de avance de obra sin verificar que los volúmenes de obra e ítems consignados en los informes técnicos emitidos por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz y las respectivas Planillas de Avance de Obra, sean los que realmente fueron ejecutadas, Además por no verificar técnicamente que la obra sea ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. **(Omisión)**

- **Fiscales de Obra en ejercicio del cargo en los periodos de ocurrencia del hecho.**

Por autorizar y aprobar las planillas de avance de obra sin verificar que los volúmenes de obra e ítems a pagarse consignados en los informes técnicos emitidos por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz y las respectivas Planillas de Avance de Obra, sean los que realmente fueron ejecutados, garantizando de esta manera que el pago a efectuarse corresponda al avance físico real de la obra. Además, por no verificar técnicamente que la obra sea ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. **(Omisión)**



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



- **Encargada de la Unidad de Riego del Servicio Departamental Agropecuario.**

Por autorizar los pagos de las Planillas de Avance de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita y aprobar los Informes Técnicos emitidos por el Fiscal de Obras, sin haber ejecutado los controles respectivos para evitar la falta de respaldo e inconsistencia con la ejecución física y real de la obra. (**Acción**)

- **Director (a) del Servicio Departamental Agropecuario.**

Por autorizar y aprobar los pagos de las Planillas de Avance de Obra del Proyecto Construcción Presa Wilanchita y aprobar los Informes Técnicos emitidos por el Fiscal de Obras, sin haber ejecutado ningún tipo de control ante la falta de respaldo e inconsistencia con la ejecución física y real de la obra conforme especificaciones técnicas (**Acción**). Lo descrito precedentemente, contraviene lo siguiente:

La Resolución Administrativa Departamental Nro. 1377/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, determina en su resolución segunda que se: "...Autoriza a la Empresa Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), la ejecución del proyecto "Construcción Presa Wiianchita", por administración Directa hasta su acabado completo conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, debiendo tomar todas las previsiones necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**9.6. DISPOSICIÓN DEL SALDO DEL ANTICIPO EN GASTOS  
INELEGIBLES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA.**

Verificada la documentación que respalda los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, correspondiente a los pagos efectuados a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) por la Construcción del Proyecto Presa Wilanchita, se pudo advertir que del total de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) correspondiente al 20% de Anticipo del Proyecto Construcción Pres Wilanchita, se amortizo desde la planilla de avance N° 1 hasta la planilla de avance N° 8 un total de Bs766.118,83 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos), quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos).

Asimismo, según Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia “Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita” emitido por el supervisor de obra Ingeniero Cristian Flores Ramos, en el acápite 5.1 “Anticipo del Proyecto Presa Wilanchita”, señala que:

“En fecha 28 de enero de 2015 mediante cheque No. 38855642 se realiza el depósito de Bs. 2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) en favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - EDALP.





**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Por lo tanto, en función a esta documentación recabada se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO SOLICITADO	DEVOLUCIÓN POR ANTICIPÓ (20%)	MONTO LIQUIDO PAGABLE	PERIODO DE PAGO
ANTICIPO			2.490.720,02	
PLANILLA N° 1	874.935,12	174.987,02	699.948,10	14/01/2015 al 11/11/2015
PLANILLA N° 2	177.056,39	35.411,28	141.645,11	12/11/2015 al 25/05/2016
PLANILLA N° 3	468.487,10	93.697,42	374.789,68	26/05/2016 al 29/06/2016
PLANILLA N° 4	1.147.513,92	229.502,78	918.011,14	01/03/2017 al 24/05/2017
PLANILLA N° 5	505.313,62	101.062,72	404.250,90	25/05/2017 al 26/06/2017
PLANILLA N° 6	117.362,50	23.472,50	93.890,00	27/06/2017 al 28/07/2017
PLANILLA N° 7	132.836,27	26.567,25	106.269,02	29/07/2017 al 23/09/2017
PLANILLA N° 8	407.089,28	81.417,86	325.671,42	24/09/2017 al 23/10/2017
<b>TOTAL</b>	<b>3.830.594,20</b>	<b>766.118,83</b>	<b>5.555.195,39</b>	

ANTICIPO	Bs.	2.490.720,02
MONTO AMORTIZADO HASTA LA PLANILLA N° 8	Bs.	766.118,83

<b>SALDO REMANENTE QUE DEBE REPONER EDALP POR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>		1.724.601,19
---	--	--------------

Por tanto, la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz – EDALP debe reponer el monto de Bs 1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos) que corresponde al SALDO POR AMORTIZAR del anticipo”.

Se evidencio las apropiaciones contables y presupuestarias en una sola cuenta de recursos específicos de venta de servicios, de igual manera los gastos son apropiados a las partidas presupuestarias y contables en forma general, de acuerdo al presupuesto general inserto en el Plan Operativo Anual, elaborado para cada gestión en ejercicio los mismos no son



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



desglosados por rubro o por proyecto, esto para aclarar que el saldo pendiente del anticipo no amortizado, difícilmente se puede establecer con exactitud, el destino del objeto de gasto insumido...”

Por otra parte, evaluada la documentación remitida por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz a la Unidad de Auditoría Interna, se verifico, el Libro Detallado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos de la gestión 2015 de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), se evidencio que en fecha 28 de enero de 2015 el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, efectuó la transferencia de recursos del 20% por concepto de anticipo para ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, el cual fue apropiado presupuestariamente por la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), al rubro 12200 “Venta de Servicios de las Administraciones Publicas”, Fuente de Financiamiento: 20 “Recursos Específicos”; y Organismo Financiador: 230 “Otros Recursos Específicos”.

Por otra parte, verificado el Estado de Cuenta N° 10000011029225 de Baco Unión S.A. de referencia “Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP” se evidencio que en fecha 28 de enero de 2015, se tiene registrado el ingreso de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Veinte con 02/100 Bolivianos), correspondiente al 20% del anticipo del proyecto Construcción Presa Wilanchita.

Cabe aclarar, que la citada Cuenta Fiscal N° 10000011029225 de referencia “Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP”, fue utilizada por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz hasta el 25 de febrero de 2015, teniendo un



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



saldo a dicha fecha de Bs6.226.595,90 (Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 90/100 Bolivianos), el cual en la misma fecha fue transferido a la Cuenta Fiscal N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios".

Como se explicó en el párrafo precedente, la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, únicamente cuenta con una sola Cuenta Fiscal de ingresos y salidas, es así que en fecha 28 de enero de 2015 la cuenta N° 10000011029225 tiene registrado el ingreso de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Veinte con 02/100 Bolivianos), correspondiente al 20% del anticipo del proyecto Construcción Presa Wilanchita, dicho importe fue adicionado al saldo que tenía en ese entonces la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz de Bs3.746.518,38 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho 38/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs6.237.238,40 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40 /100 Bolivianos) al 28 de enero de 2015.

Al respecto, verificado el movimiento de los Estados de Cuenta N° 10000011029225 de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP" y N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios", del saldo de Bs6.237.238,40 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40 /100 Bolivianos que se tenía al 28 de enero de 2015, se advierte que en el periodo del 28 de enero de 2015 hasta el 11 de junio de 2018, se efectuó movimientos tanto de ingresos como de salidas por actividades propias de la entidad, el cual no permite determinar con exactitud el uso del saldo pendiente por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Bolivianos) del proyecto Construcción Presa Wilachita, como señala el Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz que: "...Por otro lado se evidencia las apropiaciones contables y presupuestarias en una sola cuenta de recursos específicos de venta de servicios, de igual manera los gastos son apropiados a las partidas presupuestarias y contables en forma general, de acuerdo al presupuesto general inserto en el Plan Operativo Anual, elaborado para cada gestión en ejercicio los mismos no son desglosados por rubro o por proyecto, esto para aclarar que el saldo pendiente del anticipo no amortizado, difícilmente se puede establecer con exactitud, el destino del objeto de gasto insumido".

Sin embargo, al momento del asumir el cargo el nuevo Gerente General en fecha 11 de junio de 2018, la citada cuenta fiscal únicamente exponía un saldo de Bs13.277,66 (Trece Mil Doscientos Setenta y Siete con 66/100 Bolivianos), así como refiere también el Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, movimiento que se detallan en los cuadros siguientes:

CUENTA FISCAL DE BANCO UNIÓN S.A.		SALDO AL:	IMPORTE	SALDO AL:	IMPORTE
N°	DETALLE				
10000011029225	GOB. ATONOMO DEPTAL. LA PAZ - EDALP	01/01/2015	2.442.033,55	28/01/2015	6.237.238,40
10000011029225	GOB. ATONOMO DEPTAL. LA PAZ - EDALP	28/01/2015	6.237.238,40	25/02/2015	(*) 6.226.595,90

**Fuente:** elaboración en base a Estado de Cuenta N° 10000011029225 de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP".

(\*) El Importe expuesto, fue transferido en su totalidad a la Cuenta Fiscal N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios" en fecha 25 de febrero de 2015.



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Señalado los antecedentes en párrafos precedentes, se advierte que la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, dispuso el saldo del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 19/100 Bolivianos), correspondiente a la Construcción del Proyecto Presa Wilanchita, en un fin distinto para el cual fue destinado dichos recursos.

### **9.7. OPINIÓN LEGAL.**

Los resultados del presente informe se hallan respaldados por el Informe Legal GADLP/SDAJ/DAJ/ILE-450/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Análisis Jurídico del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (Adjunto copia del Informe Legal señalado).

### **9.8. CONCLUSIÓN.**

#### **C1. Ineficacia de operación en la revisión y aprobación de planillas de avance de obra.**

Por las acciones y omisiones descritas anteriormente, mismos que fueron objeto de análisis y evaluación en el presente informe, constituyen posibles Indicios de Responsabilidad Civil de Bs3.218.693,16 (Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Tres 16/100 Bolivianos), por lo dispuesto en los incisos a), b) y c) del artículo 31° de la Ley N° 1178 y Artículo 77, inciso i) de la Ley No. 14933 del Sistema de Control Fiscal.



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**9.9. RECOMENDACIONES.**

En cumplimiento a los artículos 12 parágrafo II y 19 inciso a) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N°CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, el presente informe preliminar debe ser remitido a la Contraloría General del Estado, con el fin de que posteriormente de no ser sujeto de modificación por el citado Ente Rector de Control Gubernamental, el mismo será notificado a los presuntos involucrados en virtud de los artículos 39° y 40° del Reglamento para el ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, y tomen conocimiento del contenido del presente informe para que presenten sus aclaraciones y justificativos anexando la documentación de sustento, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe.

Es cuanto informamos a su autoridad para fines consiguientes.

Lic. Aud. Víctor Ezequiel Catacora Yebara  
**JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

La Paz, 09 de diciembre de 2020.

Lic. Aud. Jose Alvaro Flores Pinto  
**SUPERVISOR DE AUDITORÍA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



## BIBLIOGRAFÍA

- ARENS, Alvin; “Auditoría un Enfoque Integral”; Editorial Pearson Educación, Mexico 2007; Pág 38
- ARENS, Alvin; “Auditoría un Enfoque Integral”; Editorial Pearson Educación, Mexico 2007; Pág 39
- HERNANDEZ, Sampieri Roberto; “Metodología de la Investigación”; México; MCGRAW-HILL; Pág 9
- MURILLO, Enrique; “Función del Auditor”; AOB News 2013; Pág 8
- ORTIZ, Frida y GARCIA, Maria del Pilar; “Metodología de la Investigación”; Editorial Limusa; México; 2005, Pág 64
- FONSECA, Luna; “Auditoría Gubernamental”; Bolivia 2010
- TAYLOR, Donald H; Y.G. William Glasen; “Auditoría”; 1ra Ed. Editorial: Limusa S.A.; Pág.21
- VELA, Quiroga Gabriel; “La Auditoria Operativa y La Administración o Gestión de Riesgo”; Editorial el CLON; La Paz – Bolivia; Pág.15
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; 2009.
- Ley 1178, Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990 Art. 31, D.S. 23318 - A
- Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20/07/1990, Artículo 1
- Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 D.S. 23318 - A



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



- Ley 1178; Ley de los Sistemas Administración y Control Gubernamentales; del 20 de julio de 1990; Art.31 inciso a), b)
- Ley de Administración y Control Gubernamental - Ley 1178 del 20 de julio de 1990; Art 1
- Ley 2027; Estatuto del Funcionamiento Público; Artículo 4
- Ley N° 031; Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”; 2010.
- Plan Estratégico Institucional GADLP; Pág.114
- Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental Agropecuario Resolución Administrativa Departamental N°161/2017
- Manual de Organización y Funciones de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas Decreto Departamental N°022/2012
- Contraloría General del Estado – CENCAP; Técnicas y Procedimientos de Auditoria; Pág 6
- Contraloría General del Estado; Normas Generales de Auditoria Gubernamental – Resolución CGE/094/2012, Pág.5
- Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental; Emitidas por Contraloría General del Estado; Resolución CGR – 1/070/2000; 21 De septiembre de 2000; Pág 42
- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Financiera – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-012
- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Operacional – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-013





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría Ambiental – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-014
- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Especial – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-015
- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-016
- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación – Resolución CGE/094/2012; NE/CE-017
- Contraloría General del Estado; Normas de Auditoría de Cumplimiento – Resolución CGE/068/2021; NE/CE-015
- SILES, Ivana; “Auditoría Gubernamental [www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)”



AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019



# ANEXOS

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b>
---	--	----------------------------

**AUDITORIA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCION PRESA WILANCHITA (EJECUCIÓN DE OBRA DETERMINADA POR "ADMINISTRACIÓN DIRECTA")**

**PROCEDIMIENTOS APLICADOS DURANTE EL TRABAJO DE AUDITORÍA**

Cite Informe:

GADLP/UAI/AIP N° 01/2020

Fecha de emisión: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

PROCEDIMIENTOS	REF.  P/T	HECHO  POR
<p><b>A. REQUISITOS PREVIOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>1. Verifique y obtenga la Actualización y Rediseño del Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental a Diseño Final del Proyecto</p> <p>2. Obtenga el Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036 de 30 de agosto de 2009.</p> <p>3. Obtenga la Adenda No.1 de fecha 03 de diciembre de 2014 al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036</p> <p>4. Obtenga la Adenda N° 2 de fecha 28 de diciembre de 2017, al Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 036, referida al Financiamiento de la Ejecución del Proyecto: "Construcción Presa Wilanchita".</p> <p><b>B. PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>5. Obtenga y verifique los antecedentes de la contratación de la Empresa AVM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VARGAS MUÑOZ, Servicio de Supervisión prestado por GLOBAL FINANCE CONSULTANTS BOLIVIA S.R.L. y del Servicio de Acompañamiento y otros documentos relacionados.</p> <p><b>C. EJECUCION DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA</b></p> <p>6. Obtenga, la Resolución Administrativa Departamental con la que se designó como empresa ejecutora a la Empresa Departamental de Aguas La Paz – EDALP, asimismo, verifique los documentos de respaldo de la resolución departamental.</p> <p>7. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 399/2016 de fecha 03 de Junio de 2016 y verifique los documentos de respaldo de la resolución.</p>	<p align="center">IR-P-7/1</p> <p align="center">IR-P-7/2</p> <p align="center">IR-P-7/3</p> <p align="center">IR-P-7/4</p>	



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REF.  P/T</b>	<b>HECHO  POR</b>
<p>8. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 819/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016 y verifique los documentos de respaldo de la resolución.</p> <p>9. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 1057/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016 y verifique los documentos de respaldo de la resolución.</p> <p>10. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 155/2017 de fecha 15 de Agosto de 2017 y verifique los documentos de sustento de la resolución.</p> <p>11. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 204/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017 y verifique los documentos de sustento de la resolución.</p> <p>12. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 043/2018 de fecha 09 de Febrero de 2018 y verifique los documentos de sustento de la resolución departamental.</p> <p>13. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 066/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 y verifique los respaldos de la resolución departamental.</p> <p>14. Obtenga la Mediante Resolución Administrativa Departamental N° 113/2018 de fecha 12 de Junio de 2018 y verifique los documentos de sustento de la resolución.</p> <p>15. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 273/2018 en fecha 09 de Noviembre de 2018 y verifique los documentos de sustento de la resolución.</p> <p>16. Obtenga la Resolución Administrativa Departamental N° 162/2019 en fecha 13 de junio de 2019 y verifique los respaldos de la resolución departamental.</p> <p>17. En base a los puntos del 6 al 16 elabore una planilla analítica que exponga ampliaciones de plazos, incremento o decremento de presupuesto, incremento o decremento de ítems, según corresponda.</p>	<p>IR-P-7/4</p> <p>IR-P-7/4</p>	



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>REF. P/T</b>	<b>HECHO POR</b>
18. Obtenga y verifique los antecedentes de la supervisión a la Empresa Departamental de Aguas La Paz – EDALP. (*)	<b>IR-P-7/4 y IR-P-7/5.200 al</b>	
19. Obtenga y verifique los memorándum de designación de fiscales de obras	<b>IR-P-7/5.201</b>	
20. Obtenga y verifique la Orden de Proceder y el Libro de Órdenes.	<b>IR-P-7/5.196 al IR-P-7/5.199</b>	
<b>D. PAGOS EFECTUADOS</b>		
21. Obtenga el comprobante con la que se registró el anticipo del 20% correspondiente al Proyecto "Construcción Presa Wilanchita" y verifique la documentación de respaldo.	<b>IR-P-7/5.195 y IR-P-7/5.202 al</b>	
22. Obtenga las planillas de Avance y verifique la documentación de respaldo detalladamente.	<b>IR-P-7/5.401</b>	
23. En base a los puntos 21 y 22 efectué una planilla de cumplimiento, con los siguientes atributos:		
<b>Programa de Revisión Anticipo:</b>		
a) Registro la Ejecución de Gasto con la correspondiente la partida presupuestaria.		
b) Recibo de entrega de Cheques, que contenga todos los datos necesarios o Boleta de Depósito.		
c) Nota de solicitud de pago por parte de la unidad solicitante.		
d) Nota de solicitud de pago de la empresa.		
e) Informe Técnico de solicitud de pago de anticipo emitido por el Fiscal de Obras	<b>IR-P-7/5</b>	
f) Pólizas y/o boletas de garantía (si corresponde).		
g) Resolución Administrativa Departamental de asignación de Obra por Administración Directa		
h) Informe Unidad de Contabilidad y verifique que la misma tenga relación con el pago y la ejecución del proyecto.	<b>IR-P-7/5</b>	
i) Informe Unidad de Presupuesto y verifique que la misma tenga relación con el pago y la ejecución del proyecto.		
j) Registro de beneficiario del SIGMA o SIGEP (Adj. NIT.)		



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



PROCEDIMIENTOS	REF.  P/T	HECHO  POR
<b>Programa de Revisión Primera Planilla 1</b>		
a) Registro de ejecución del gasto con la correspondiente partida presupuestaria.	IR-P-7/7/8	
b) Nota de solicitud de pago por parte de la unidad solicitante.	IR-P-7/6.1 al	
c) Nota de solicitud de pago de la empresa.	IR-P-7/6.172	
d) Informe del fiscal, aprobando la correspondiente planilla de pago con firmas del director y Responsable de Área		
e) Informe del supervisor aprobando la planilla correspondiente de pago.		
f) Planilla de Avance con firmas de aprobación de la empresa, supervisor, Fiscal (contemplando % de avance físico y financiero).	IR-P-7/6 (1/40) al	
g) Orden de proceder del fiscal al supervisor.		
h) Orden de proceder del supervisor al contratista.	IR-P-7/6 (40/40)	
i) Pólizas y/o boletas de Garantía (vigentes en monto y fecha).		
j) Resolución Administrativa Departamental de asignación de Obra por Administración Directa		
k) Registro de beneficiario SIGMA o SIGEP (Adj. NIT).		
l) Factura (si corresponde) - Verifique si se emitió a favor del GADLP, NIT 175952027 y que el importe y concepto sea concordante con la ejecución de la obra.	IR-P-7/7 (4/4)	
m) Informe Unidad de Contabilidad y verifique que la misma tenga relación con el pago y la ejecución del proyecto.	IR-P-1 al	
n) Informe Unidad de Presupuesto y verifique que la misma tenga relación con el pago y la ejecución del proyecto.	IR-P-1.63	
o) Recibo de entrega de Cheques, que contenga todos los datos necesarios.	Y	
<b>Programa de Revisión Planilla 2 en adelante:</b>		
a) Registro de ejecución del gasto con la correspondiente partida presupuestaria.		
b) Nota de Solicitud de pago por parte de la Unidad Solicitante.		
c) Nota de solicitud de pago por parte de la empresa.		
d) Informe del supervisor aprobando la planilla de pago (si corresponde).		
e) Informe del fiscal de obra aprobando la planilla de pago con firma del Director y Responsable de Unidad		
f) Planilla de Avance de Obra con firmas de aprobación de la empresa y Fiscal de Área.		
g) Resolución Administrativa Departamental de asignación de Obra por Administración Directa		
h) Adendas según R.A.D. por ampliación de plazo o por incremento / decremento de items (si existiera)		
i) Registro de Beneficiario del SIGMA o SIGEP (Adj. NIT).		
j) Factura (si corresponde) - Verifique si se emitió a favor del GADLP, NIT 175952027 y que el importe y concepto sea concordante con la ejecución de la obra.		
k) Informe Unidad de Contabilidad y verifique que la misma tenga relación con el pago y la ejecución del proyecto.		
l) Informe Unidad de Presupuesto y verifique que la misma tenga relación con el pago y la ejecución del proyecto.		

(\*) Los antecedentes de la supervisión a la Empresa Departamental de Aguas La Paz – EDALP

encargada de la ejecución del proyecto "Construcción Presa Wilanchita", se encuentran adjuntos



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



PROCEDIMIENTOS	REF.  P/T	HECHO  POR
<p>m) Recibo de entrega de Cheques, que contenga todos los datos necesarios</p> <p><b>E. ANTECEDENTES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>24. Obtenga los antecedentes del Proceso Administrativo efectuado por la Autoridad Sumariante.</p> <p><b>F. INFORMES TECNICOS EMITIDOS POR LA SDIPOP</b></p> <p>25. Obtenga y verifique los informes técnicos emitidos por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Públicas SDIPOP</p> <p><b>G. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS</b></p> <p>26. En base a los puntos 23, 24 y 25 elabore planillas analíticas de los items ejecutados hasta la planilla N° 8</p> <p>27. En base a los puntos 21, 22 y 25 efectué una planilla analítica sobre el anticipo otorgado, en la cual se describa las amortizaciones y el saldo por amortizar.</p> <p>28. Conforme a los resultados obtenidos, elabore el informe preliminar de auditoria según lo dispuesto en el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobadas mediante Resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.</p> <p>29. Asegúrese de que todos los papeles de trabajo que sustentan el trabajo realizado, contengan la siguiente Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad.</li> <li>• Denominación de la auditoría.</li> <li>• Periodo del examen.</li> <li>• Fecha de realización, rubrica e iniciales del auditor que elabora y de quien supervisa el papel de trabajo.</li> <li>• Referencia y correferencia de los papeles de trabajo y la documentación de sustento.</li> <li>• Fuente y objetivo de la información utilizada.</li> <li>• Descripción del trabajo realizado (aclaración de marcas de auditoría)</li> </ul>	<p><b>IR-P-1</b></p> <p><b>al</b></p> <p><b>IR-P-12.432</b></p> <p style="text-align: center;"> </p> <p><b>IR-P-1</b></p> <p><b>al</b></p> <p><b>IR-P-12.432</b></p>	

Detalle	Nombre	Rubricas
<b>Consultor Auditor Interno</b>	Lic. Aud. José Luis Poma Ururi	
<b>Consultor Auditor Interno</b>	Lic. Aud. Javier Chambi Díaz	
<b>Supervisor de Auditoria</b>	Lic. Aud. Anibal Gustavo Morales Peñaranda	
<b>Jefe de la Unidad de Auditoria</b>	Lic. Aud. Víctor Ezequiel Catacora Yebara	



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**AUDITORIA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA (EJECUCIÓN DE OBRA  
DETERMINADA POR "ADMINISTRACIÓN DIRECTA")**

**PLANILLA ANALITICA**

**ESTUDIO INTEGRAL TÉCNICO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL A DISEÑO FINAL**

Cumplimiento al punto **1** del Programa de Auditoria ver en **IR-P-6**  
**(1/5)**

<b>REF. P/T</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>ACLARACIONES</b>
<b>IR-P-7/1.1</b>	Formulario 200 de Finalización de proceso de contratación (Empresa consultora para el Estudio de Factibilidad y Diseño Final)	
<b>IR-P-7/1.2 AL IR-P-7/1.12</b>	Informa CITE: GADLP/SEDAG/UR/INF-1211/2014 de Informe de delegación por Administración Directa del Proyecto "Construcción Presa Wilanchita"	Informe en el que hace mención que en la gestión 2009 el Servicio Departamental Agropecuario aprueba el estudio a diseño final "Construcción Presa Wilanchita", esto en virtud a no contar con la acta de recepción.
<b>IR-P-7/1.13</b>	Nota de remisión de documentación a la empresa consultora supervisora del proyecto, por parte de la Unidad de Riego	
<b>IR-P-7/1.14 AL IR-P-7/1.97</b>	Notas de aclaración, de coordinación de reuniones respecto al las dudas del estudio de diseño final, así como los informes especiales emitidos por supervisión sobre el estudio de diseño final (Elaborado por la Consultora CESGA Srl.)	
<b>IR-P-7/1.98</b>	Nota CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/NEX-0335/2013 de remisión del estudio a diseño final "Sistema de Riego Presa Wilanchita" reelaborado por el Servicio Departamental de Perforación de pozos para agua y riego - SEDEPAR.	Nota con la que la Dirección de Infraestructura Productiva y Obras Publicas remite a la Consultora Supervisora el estudio de diseño final del proyecto.
<b>IR-P-7/1.99</b>	Nota CITE: GFCB/094/13 de Supervisión de obras Presa Wilanchita.	Mediante la presente nota la consultora Supervisora del proyecto señala que el Estudio de Diseño Final se encuentra mucho más completo
<b>IR-P-7/1.100 AL IR-P-7/1.108</b>	Informe CITE: GAD-LPZ/SEDEPPAR/UDR/112/12 de Solicitud de Modificación del convenio Interinstitucional de Financiamiento (CIF UAP/JAP/1184/2008) del Proyecto "Sistema de Riego Presa Wilanchita"	
<b>IR-P-7/1.109</b>	Acta de Conformidad de Construcción de 19 de enero de 2012.	Acta con las personas afectadas con el area de construcción de la presa.
<b>IR-P-7/1.110 AL IR-P-7/1.117</b>	Informe CITE: GADLP/SEDAG/UR/INF-1096/2013 de Informe de Situacion actual Proyecto "Sistema de Riego Presa Wilanchita"	Informe emitido por el SEDAG, en el cual concluye que: el proyecto reelaborado por el Ex Sedepar, presenta mejoras sustanciales tanto técnicas como el diseño en sí de la presa de tierra respecto al proyecto original.  El proyecto reelaborado del proyecto cumple con todos los requisitos tecnicos para su ejecucion en la fase de inversion.





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



<b>IR-P-7/1.117.1 AL IR-P-7/1.121</b>	Notas de ajuste presupuestario actualizado al último trimestre de 2013	
<b>IR-P-7/1.128ALIR-P-7/1.130</b>	Resolucion Municipal N° 47/2014	Resolución emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Umala, con la cual resuelve autorizar la suscripción de adenda al convenio intergubernativo de cofinanciamiento entre el Gobierno Autono Departamental de La Paz y el Gobienro Autonomo Municipal de Umala.
<b>IR-P-7/1.131 AL IR-P-7/1.651</b>	Estudio Intgral Tecnico Economico Social y Ambiental (TESA) Sistema de Riego Presa Wilanchita.	Estudio Intgral Tecnico Economico Social y Ambiental (TESA) reelaborado por el Servicio Departamental de Perforacion de Pozos para Agua y Riego -SEDEPAR.

**FUENTE:**

Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Publicas - SDIPOP del Gobierno Autonomo Departamental de La Paz

**OBJETIVO:**

Obtener información relacionada a los Estudio Integral Tecnico Economico Social Ambiental (TESA) " Construcción Presa Wilanchita".

**CONCLUSIÓN**

Producto de la evaluación de la documentación proporcionada por la Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y Obras Publicas - SDIPOP del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se concluye que se obtuvo todo los antecedentes referidos al Estudio Integral Tecnico Economico Social y Ambiental TESA de "Construcción Presa Wilanchita".

**INFORMATIVO**

- \* Se informa que el Estdio de Diseño final elaborado por la Empresa Consultora CESGA Srl. Los mismos tenian deficiencias, e informacion faltante, es asi que se solicita q dicha empresa complemente los aspectos faltantes y subsane las deficiencias, como se advierte en las notas cursadas, los cuales se adjuntan; es asi que CESGA realiza la complemrntacion y correccion, sin embargo aun presentaba observaciones, en tal sentido, el Servicio Departamental de Perforacion de Poszos para Agua y Riego - SEDEPAR realiza la Reelaboracion del Citado Estudio.
- \*\* Asimismo, es de informar que el Estudio Reelaborado por el Servicio Departamental de Perforacion de Poszos para Agua y Riego - SEDEPAR, con la que se realizó la inscripcion en el POA de la Gestion 2014 para la ejecucion del Proyecto

**T/R.**

- Σ T** Suma Totalizada
- W** Verificación de cálculos
- ✓ Documentación verificada satisfactoriamente
- T** Suma Verificada
- F** Firma verificada de aprobacion del documento
- O O** Conectores de datos iguales



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



**AUDITORIA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA  
(EJECUCIÓN DE OBRA DETERMINADA POR "ADMINISTRACIÓN DIRECTA").  
PLANILLA ANALÍTICA  
Evaluación del Anticipo del 20%**

**Punto...27...del Programa de Trabajo ver en P/T IR-P-6 (4/5)**

Conforme la documentación que respalda los Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gastos C-31, correspondiente a los pagos efectuados a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) por la Construcción del Proyecto Presa Wilanchita, se pudo advertir que del total de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) correspondiente al 20% de Anticipo del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, se amortizo desde la planilla de avance N° 1 hasta la planilla de avance N° 8 Bs766.118,83 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos), quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos), como se expone a continuación:

Fecha	N° de Cbte. (C.31)	Descripción	Importe Anticipado (Bs.)	Amortizado		Saldo por Amortizar (Bs.)
				Importe	Ref. P/T	
26/12/2014	3528	Pago Anticipo 20%	2.490.720,02	-		2.490.720,02
30/11/2015	2306	Pago planilla de avance N° 1	-	174.987,02		2.315.733,00
31/05/2016	981	Pago Planilla de avance N° 2	-	35.411,28		2.280.321,72
30/06/2016	1241	Pago Planilla de avance N° 3	-	93.697,42		2.186.624,30
31/05/2017	1058	Pago Planilla de avance N° 4	-	229.502,78		1.957.121,52
30/06/2017	1313	Pago Planilla de avance N° 5	-	101.062,72		1.856.058,80
02/08/2017	1605	Pago Planilla de avance N° 6	-	23.472,50		1.832.586,30
01/11/2017	2540	Pago Planilla de avance N° 7	-	26.567,25		1.806.019,05



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Fecha	N° de Cbte. (C.31)	Descripción	Importe Anticipado (Bs.)	Amortizado		Saldo por Amortizar (Bs.)
				Importe	Ref. P/T	
01/11/2017	2542	Pago Planilla de avance N° 8	-	81.417,86		<b>1.724.601,19</b>

En este sentido, se pudo advertir que del total de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) correspondiente al 20% de Anticipo del Proyecto Construcción Pres Wilanchita, se amortizo desde la planilla de avance N° 1 hasta la planilla de avance N° 8 un total de Bs766.118,83 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos), quedando un saldo por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos).

Asimismo, según Informe CITE: GADLP/SDIPOP/DIPOP/INF-0585/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de referencia "Informe Técnico Oficial de Conciliación de Volúmenes de Obra y Liquidación de Saldos proyecto Construcción Presa Wilanchita" emitido por el supervisor de obra Ingeniero Cristian Flores Ramos, en el acápite 5.1 "Anticipo del Proyecto Presa Wilanchita", señala que:

*"En fecha 28 de enero de 2015 mediante cheque No. 38855642 se realiza el depósito de Bs. 2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) en favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - EDALP.*

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>DEVOLUCIÓN POR ANTICIPO (20%)</b>	<b>MONTO LIQUIDO PAGABLE</b>	<b>PERIODO DE PAGO</b>
ANTICIPO			2.490.720,02	
PLANILLA N° 1	874.935,12	174.987,02	699.948,10	14/01/2015 al 11/11/2015



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



PLANILLA N° 2		35.411,28	141.645,11	12/11/2015 al 25/05/2016
	177.056,39			
PLANILLA N° 3		93.697,42	374.789,68	26/05/2016 al 29/06/2016
	468.487,10			
PLANILLA N° 4		229.502,78	918.011,14	01/03/2017 al 24/05/2017
	1.147.513,92			
PLANILLA N° 5		101.062,72	404.250,90	25/05/2017 al 26/06/2017
	505.313,62			
PLANILLA N° 6		23.472,50	93.890,00	27/06/2017 al 28/07/2017
	117.362,50			
PLANILLA N° 7		26.567,25	106.269,02	29/07/2017 al 23/09/2017
	132.836,27			
PLANILLA N° 8		81.417,86	325.671,42	24/09/2017 al 23/10/2017
	407.089,28			
<b>TOTAL</b>	3.830.594,20	766.118,83	5.555.195,39	

Por lo tanto en función a esta documentación recabada se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

ANTICIPO	Bs.
2.490.720,02	
MONTO AMORTIZADO HASTA LA PLANILLA N° 8	Bs. 766.118,83

<b>SALDO REMANENTE QUE DEBE REPONER EDALP POR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>	1.724.601,19
---	--------------

Por tanto la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz – EDALP debe reponer el monto de Bs 1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



*Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos) que corresponde al SALDO POR AMORTIZAR del anticipo”.*

Al respecto, de acuerdo a nota CITE: EDALP/GG/NEX N° 133/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, el Gerente General de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), señor Octavio Ilo Alejo señala a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, referente al saldo pendiente por amortizar del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos), que: ***“...se evidencia registro del ingreso del 20% (Bs 2.490.720,00 Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos) de fecha 21 de enero de 2015, anticipo del contrato Presa Wilanchita, el saldo por amortizar es de Bs 1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos, efectuada la revisión de la ejecución presupuestaria de gastos, se establece la utilización de esos recursos, durante la gestión 2015, en pago de sueldos y salarios, al personal administrativo, personal operativo así como la compra de materiales para el proyecto construcción Presa Wilanchita...”***.

Asimismo, se advierte Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, el cual en su acápite II Análisis y Alcance, señala que: ***“...de acuerdo a registros contables, el 28 de enero de 2015, el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, realiza una transferencia de recursos a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz de Bs. 2.490.720,02 Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos, a la cuenta bancaria N° 1000001102925 del Banco Unión, importe que corresponde al anticipo del 20%, para la ejecución del proyecto Construcción Presa Wilanchita, con la apropiación contable fuente de financiamiento recursos propios, en la mencionada cuenta se operan todos los ingresos obtenidos, de los diferentes proyectos que ejecuta la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, para este efecto a continuación se muestra un cuadro del movimiento de saldos que datan desde la gestión 2015, hasta el cambio de la administración actual.***



**AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA  
WILANCHITA GESTIÓN 2019**



Saldo al 01/01/2015	2.442.033,55	Saldo al 31/01/2015	873.969,61
Saldo al 01/01/2016	873.969,61	Saldo al 31/01/2016	6.313.040,61
Saldo al 01/01/2017	6.313.040,61	Saldo al 31/01/2017	33.990,39
Saldo al 01/01/2018	33.990,39	Saldo al 11/06/2018 ingreso del nuevo Gerente General	<b>13.277,66</b>

*Verificados las planillas de avance del proyecto Construcción Presa Wilanchita, se establece la amortización de Bs 766.118,83 Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Dieciocho 83/100 Bolivianos, quedando un saldo por amortizar Bs 1.724.601,19 Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos **Uno 19/100 Bolivianos (...)***

*Por otro lado se evidencia las apropiaciones contables y presupuestarias en una sola cuenta de recursos específicos de venta de servicios, de igual manera los gastos son apropiados a las partidas presupuestarias y contables en forma general, de acuerdo al presupuesto general inserto en el Plan Operativo Anual, elaborado para cada gestión en ejercicio los mismos no son desglosados por rubro o por proyecto, esto para aclarar que el saldo pendiente del anticipo no amortizado, difícilmente se puede establecer con **exactitud, el destino del objeto de gasto insumido...***

Por otra parte, evaluada la documentación remitida por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz a la Unidad de Auditoría Interna, se verifico, el Libro Detallado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos de la gestión 2015 de la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP), se evidencio que en fecha 28 de enero de 2015 el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, efectuó la transferencia de recursos del 20% por concepto de anticipo para ejecución del Proyecto Construcción Presa Wilanchita, el cual fue apropiado presupuestariamente por la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental Estratégica de **Aguas La Paz (EDALP), al rubro 12200 "Venta de Servicios de las Administraciones Publicas", Fuente de Financiamiento: 20 "Recursos Específicos"; y Organismo Financiado: 230 "Otros Recursos Específicos".**

**Fuente, Objetivo, T/R ver en P/T: IR-P-7/7 (4/4)**



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Por otra parte, verificado el Estado de Cuenta N° 10000011029225 de Baco Unión S.A. de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP" se evidencio que en fecha 28 de enero de 2015, se tiene registrado el ingreso de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte con 02/100 Bolivianos), correspondiente al 20% del anticipo del proyecto Construcción Presa Wilanchita.

**Cabe aclarar, que la citada Cuenta Fiscal N° 10000011029225 de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP", fue utilizada por la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz hasta el 25 de febrero de 2015, teniendo un saldo a dicha fecha de Bs6.226.595,90 (Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Cinco con 90/100 Bolivianos), el cual en la misma fecha fue trasferido a la Cuenta Fiscal N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios".**

Como se explicó en el párrafo precedente, la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, únicamente cuenta con una sola Cuenta Fiscal de ingresos y salidas, es así que en fecha 28 de enero de 2015 la cuenta N° 10000011029225 tiene registrado el ingreso de Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte con 02/100 Bolivianos), correspondiente al 20% del anticipo del proyecto Construcción Presa Wilanchita, dicho importe fue adicionado al saldo que tenía en ese entonces la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz de Bs3.746.518,38 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho 38/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs6.237.238,40 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40 /100 Bolivianos) al 28 de enero de 2015.

Al respecto, verificado el movimiento de los Estados de Cuenta N° 10000011029225 de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz- EDALP" y N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios", del saldo de Bs6.237.238,40 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40 /100 Bolivianos que se tenía al 28 de enero de 2015, se advierte que en el periodo del 28 de enero de 2015 hasta el 11 de junio de 2018, se efectuó movimientos tanto de ingresos como de salidas por actividades propias de la entidad, el cual no permite determinar con exactitud el uso del saldo pendiente por amortizar del anticipo de



## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno 19/100 Bolivianos) del proyecto Construcción Presa Wilachita, como señala el Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Departamental **Estratégica de Aguas La Paz que:** *"...Por otro lado se evidencia las apropiaciones contables y presupuestarias en una sola cuenta de recursos específicos de venta de servicios, de igual manera los gastos son apropiados a las partidas presupuestarias y contables en forma general, de acuerdo al presupuesto general inserto en el Plan Operativo Anual, elaborado para cada gestión en ejercicio los mismos no son desglosados por rubro o por proyecto, esto para aclarar que el saldo pendiente del anticipo no amortizado, difícilmente se puede establecer con exactitud, el destino del objeto de gasto insumido".*

Sin embargo, al momento de asumir el cargo el nuevo Gerente General en fecha 11 de junio de 2018, la citada cuenta fiscal únicamente exponía un saldo de Bs13.277,66 (Trece Mil Doscientos Setenta y Siete con 66/100 Bolivianos), así como refiere también el Informe Técnico CITE: EDALP/UAF/INF-075/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, movimiento que se detallan en los cuadros siguientes:

**Fuente, Objetivo, T/R ver en P/T: IR-P-7/7 (4/4)**

CUENTA FISCAL DE BANCO UNIÓN S.A.		SALDO AL:	IMPORTE	SALDO AL:	IMPORTE
N°	DETALLE				
100000110292 25	GOB. ATONOMO DEPTAL. LA PAZ - EDALP	01/01/201 5	2.442.033, 55	<b>28/01/20 15</b>	<b>6.237.238,40</b>
100000110292 25	GOB. ATONOMO DEPTAL. LA PAZ - EDALP	28/01/201 5	6.237.238, 40	25/02/2015	(*) 6.226.595,90

**Fuente:** elaboración en base a Estado de Cuenta N° 10000011029225 de referencia "Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - EDALP".

(\*) El Importe expuesto, fue transferido en su totalidad a la Cuenta Fiscal N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios" en fecha 25 de febrero de 2015.

CUENTA FISCAL DE BANCO UNIÓN S.A.		SALDO AL:	IMPORTE	SALDO AL:	IMPORTE
N°	DETALLE				
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	26/02/2015	6.226.595,90	31/12/2015	873.969,61
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	01/01/2016	873.969,61	31/12/2016	6.313.040,61
100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	01/01/2017	6.313.040,61	31/12/2017	33.990,39





## AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRESA WILANCHITA GESTIÓN 2019



100000018329496	EDALP - RECURSOS PROPIOS	01/01/2018	33.990,39	<b>11/06/2018</b>	<b>13.277,66</b>
-----------------	--------------------------	------------	-----------	-------------------	------------------

**Fuente:** elaboración en base a Estado de Cuenta N° 100000018329496 de referencia "EDALP - Recursos Propios".

Señalado los antecedentes en párrafos precedentes, se advierte que la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz, dispuso el saldo del anticipo de Bs1.724.601,19 (Un Millón Setecientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 19/100 Bolivianos), correspondiente a la Construcción del Proyecto Presa Wilanchita, en un fin distinto para el cual fue destinado dichos recursos.

**FUENTE:** Secretaria Departamental de Economía y Fianzas (SDEF) - Secretaria Departamental de Infraestructura Productiva y obras Públicas (SDIPOP) - Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) – Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP)

**OBJETIVO:** Emitir una opinión sobre el movimiento del 20% del anticipo Bs2.490.720,02 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte 02/100 Bolivianos), otorgado a la Empresa Pública Departamental Estratégica de Aguas La Paz (EDALP) para cubrir los gastos iniciales de la ejecución del proyecto "Construcción Presa Wilanchita".

**T/R**

- Σ T** Suma Totalizada
- W** Verificación de cálculos
  - Documentación verificada
  - ✓ satisfactoriamente
  - No cumple con la documentación respectiva
- N/A** No aplica
- T** Suma Verificada
  - Firma verificada de aprobación del documento
- C** Calculado
- α✓** Análisis Realizado
- O O** Conectores de datos iguales
- CR** Verificado y Cotejado con la R.A.D.
  - Verificado y Cotejado con Planillas de Avance
- T/R** Trabajo Realizado